

Resoluciones  
y  
Decisiones

aprobadas por la Asamblea General  
durante su sexagésimo período de sesiones

Volumen III

24 de diciembre de 2005 – 11 de septiembre de 2006

Asamblea General  
Documentos Oficiales • Sexagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 49 (A/60/49)



Naciones Unidas • Nueva York, 2007

## NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

\*

\* \*

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 24 de diciembre de 2005 al 11 de septiembre de 2006. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 13 de septiembre al 23 de diciembre de 2005 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

# Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal.....	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).....	43
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión.....	47
IV. Decisiones .....	151
A. Elecciones y nombramientos.....	153
B. Otras decisiones .....	159
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	159
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	165

## **Anexos**

I. Asignación de los temas del programa.....	173
II. Lista de resoluciones y decisiones.....	175



# I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

## Índice

<i>Número de la resolución.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
60/251.	Consejo de Derechos Humanos .....	2
60/252.	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información .....	5
60/253.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas .....	7
60/261.	Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.....	10
60/262.	Declaración política sobre el VIH/SIDA .....	12
60/264.	Admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas .....	19
60/265.	Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.....	19
60/284.	Prevención de conflictos armados .....	29
60/285.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.....	29
60/286.	Revitalización de la Asamblea General .....	30
60/287.	Fondo para la Consolidación de la Paz .....	33
60/288.	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo .....	34

## RESOLUCIÓN 60/251

Aprobada en la 72ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2006, en votación registrada de 170 contra 4 y 3 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.48, presentado por el Presidente de la Asamblea General:

\* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:* Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Palau

*Abstenciones:* Belarús, Irán (República Islámica del), Venezuela (República Bolivariana de)

### 60/251. Consejo de Derechos Humanos

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

*Reafirmando también* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>2</sup>, y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>3</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos de derechos humanos,

*Reafirmando además* que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

*Reafirmando* que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

*Destacando* la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>3</sup> Véase el anexo de la resolución 2200 A (XXI).

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

*Reconociendo* que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente,

*Afirmando* la necesidad de que todos los Estados prosigan la acción internacional para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, las culturas y las religiones, y destacando que los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de difusión tienen un papel importante que desempeñar en la promoción de la tolerancia, el respeto de las religiones y las creencias y la libertad de religión y creencia,

*Reconociendo* la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos y la necesidad de preservar sus logros y seguir avanzando sobre la base de éstos, y de remediar sus deficiencias,

*Reconociendo también* la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y de eliminar la aplicación de un doble rasero y la politización,

*Reconociendo además* que la promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino y obedecer al propósito de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de toda la humanidad,

*Reconociendo* que las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función importante en la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional,

*Reafirmando* el compromiso de reforzar el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de asegurar el disfrute efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y, con ese objeto, la determinación de establecer un Consejo de Derechos Humanos,

1. *Decide* establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General; la Asamblea revisará la situación del Consejo a los cinco años de su creación;

2. *Decide también* que el Consejo será responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa;

3. *Decide además* que el Consejo deberá ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto. También deberá promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que la labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;

5. *Decide también* que, entre otras cosas, el Consejo:

a) Promoverá la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento;

b) Servirá de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

c) Formulará recomendaciones a la Asamblea General para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos;

d) Promoverá el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por los Estados y el seguimiento de los objetivos y compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos emanados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

e) Realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados; el Consejo determinará las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará antes de que haya transcurrido un año desde la celebración de su primer período de sesiones;

f) Contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos;

g) Asumirá la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993;

h) Cooperará estrechamente en la esfera de los derechos humanos con los gobiernos, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

i) Formulará recomendaciones respecto de la promoción y protección de los derechos humanos;

j) Presentará un informe anual a la Asamblea General;

6. *Decide además* que el Consejo asumirá, examinará y, cuando sea necesario, perfeccionará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; el Consejo terminará ese examen en el plazo de un año desde la celebración de su primer período de sesiones;

7. *Decide* que el Consejo estará integrado por cuarenta y siete Estados Miembros que serán elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General; la composición estará basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: Grupo de Estados de África, trece; Grupo de Estados de Asia, trece; Grupo de Estados de Europa oriental, seis; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, ocho; y Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, siete; los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y no podrán optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos;

8. *Decide también* que la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y protección de los derechos humanos y las promesas y compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto; la Asamblea General, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, podrá suspender los derechos inherentes a formar parte del Consejo de todo miembro de éste que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos;

9. *Decide además* que los miembros elegidos al Consejo deberán aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, cooperar plenamente con el

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

Consejo y estarán sujetos al mecanismo de examen periódico universal durante el período en que sean miembros;

10. *Decide* que el Consejo se reunirá periódicamente a lo largo del año y celebrará como mínimo tres períodos de sesiones por año, incluido un período de sesiones principal, que tendrán una duración total no inferior a diez semanas, y podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste;

11. *Decide también* que el Consejo aplicará el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General, según proceda, a no ser que la Asamblea o el Consejo decidan posteriormente otra cosa, y que la participación de observadores y la celebración de consultas con observadores, incluidos Estados que no sean miembros del Consejo, los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, deberá estar basada en las disposiciones, en particular la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos, al mismo tiempo que se asegura la contribución más eficaz posible de esas entidades;

12. *Decide además* que los métodos de trabajo del Consejo deberán ser transparentes, justos e imparciales y posibilitar un diálogo genuino, estar orientados a los resultados, permitir debates ulteriores de seguimiento de las recomendaciones y su cumplimiento, así como una interacción sustantiva con procedimientos y mecanismos especiales;

13. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social pida a la Comisión de Derechos Humanos que concluya sus trabajos en su 62º período de sesiones y que disuelva la Comisión el 16 de junio de 2006;

14. *Decide* elegir a los nuevos miembros del Consejo, cuyos mandatos serán escalonados, y que la decisión pertinente se adoptará para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa;

15. *Decide también* que las elecciones de los primeros miembros del Consejo tendrán lugar el 9 de mayo de 2006 y que la primera sesión del Consejo se celebrará el 19 de junio de 2006;

16. *Decide además* que el Consejo revisará su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento e informará al respecto a la Asamblea General.

### RESOLUCIÓN 60/252

Aprobada en la 74ª sesión plenaria, celebrada el 27 de marzo de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.50 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Belarús, Canadá, China, Noruega, Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Suiza, Túnez, Turquía

#### **60/252. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 59/220, de 22 de diciembre de 2004,

*Recordando también* la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003<sup>4</sup>, que hizo suyos la Asamblea General<sup>5</sup>,

---

<sup>4</sup> Véase A/C.2/59/3, anexo.

<sup>5</sup> Véase la resolución 59/220.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Reconociendo* que la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial deberían ser parte integrante del seguimiento global de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que ello no debería exigir la creación de nuevos órganos de ejecución,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de economía en transición, a beneficiarse plenamente de las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Reafirmando* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos poderosos para promover el desarrollo socioeconómico y contribuir a la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Subrayando* la importancia de la contribución de la Cumbre al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y ayudar así a eliminar la brecha digital,

*Agradeciendo* el papel desempeñado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la organización de las dos fases de la Cumbre,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Túnez por haber acogido la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Túnez, del 16 al 18 de noviembre de 2005;
2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la segunda fase de la Cumbre<sup>7</sup>;
3. *Hace suyos* el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información, aprobados por la Cumbre en su segunda fase<sup>7</sup>;
4. *Acoge con beneplácito* la contribución de los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado al éxito de la fase de la Cumbre, celebrada en Túnez;
5. *Celebra* que tanto el documento final de Ginebra como el de Túnez tengan una firme orientación hacia el desarrollo, e insta a que ambos sean aplicados cabalmente;
6. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados por la Cumbre hacia un enfoque basado en la participación de múltiples interesados para construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, y reconoce que los gobiernos pueden desempeñar una función importante en ese proceso;
7. *Acoge con beneplácito* el Fondo de Solidaridad Digital creado en Ginebra, mecanismo financiero innovador y de carácter voluntario, al que pueden contribuir todas las partes interesadas, que tiene por objeto transformar la brecha digital en oportunidades digitales para el mundo en desarrollo, centrándose principalmente en las necesidades concretas y urgentes en el plano local y buscando nuevas fuentes voluntarias de financiación de “solidaridad”;

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> Véase A/60/687.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

8. *Reitera* que en el proceso encaminado a aumentar la cooperación que ha de iniciar el Secretario General participarán todas las organizaciones competentes y todas las partes interesadas, desempeñando sus respectivos cometidos, como se indica en el párrafo 71 del Programa de Túnez;

9. *Invita* al Secretario General a que, en un proceso abierto e integrador, convoque un nuevo foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre políticas, que ha de llamarse Foro para la Gobernanza de Internet, de conformidad con las decisiones adoptadas en la fase de la Cumbre, celebrada en Túnez;

10. *Celebra* que la Cumbre haya puesto de relieve, tal como se refleja en el Programa de Túnez, que la ejecución ha de ser llevada a cabo por múltiples interesados en el plano internacional, que debería organizarse con arreglo a las líneas de acción y los temas del Plan de Acción de Ginebra<sup>4</sup> y estar moderada o facilitada, según proceda, por organismos de las Naciones Unidas;

11. *Insta* a los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, a que contribuyan activamente a la aplicación y el seguimiento de las decisiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre, entre otras cosas tomando medidas según proceda;

12. *Pide* al Consejo Económico y Social que supervise la aplicación en todo el sistema de las decisiones adoptadas por la Cumbre en Ginebra y Túnez y, para ello, solicita al Consejo que, en su período de sesiones sustantivo de 2006, examine el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, e incluso considere el fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta el enfoque de participación de múltiples interesados;

13. *Decide* proclamar el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, que ha de celebrarse cada año a fin de contribuir a que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar la Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital;

14. *Decide también* realizar un examen general de la aplicación de las decisiones de la Cumbre en 2015;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar en junio de 2006 y por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las modalidades de coordinación interinstitucional de la aplicación de las decisiones de la Cumbre, que incluya recomendaciones sobre el proceso de seguimiento, para que el Consejo Económico y Social lo examine en su período de sesiones sustantivo.

### RESOLUCIÓN 60/253

Aprobada en la 78ª sesión plenaria, celebrada el 2 de mayo de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.53 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chipre, Comoras, Congo, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Turquía, Uruguay, Yemen, Zambia

**60/253. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los lazos indisolubles que existen entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup> y los fundamentos de toda sociedad democrática,

*Reconociendo* que los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000<sup>9</sup>, en particular sus párrafos 6 y 24, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>10</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones 49/30, de 7 de diciembre de 1994, 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, 53/31, de 23 de noviembre de 1998, 54/36, de 29 de noviembre de 1999, 55/43, de 27 de noviembre de 2000, 56/96, de 14 de diciembre de 2001, 56/269, de 27 de marzo de 2002, 58/13, de 17 de noviembre de 2003, y 58/281, de 9 de febrero de 2004,

*Recordando además* las declaraciones y planes de acción de las cinco conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas aprobados en Manila en 1988, Managua en 1994, Bucarest en 1997, Cotonú en 2000 y Ulaanbaatar en 2003,

*Recordando* que la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que se celebró en Ulaanbaatar del 10 al 12 de septiembre de 2003, se centró en la democracia, la buena gobernanza y la sociedad civil,

*Observando* los resultados del Foro Parlamentario convocado por la Unión Interparlamentaria y el parlamento de Mongolia con ocasión de la Quinta Conferencia Internacional, y observando la labor de seguimiento realizada por la Unión Interparlamentaria para mejorar la democracia parlamentaria,

*Subrayando* que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se fortalecen entre sí,

*Reafirmando* que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida,

*Reafirmando también* que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que éste no pertenece a ningún país o región, y reafirmando además la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación,

*Teniendo en cuenta* los grandes cambios que se están produciendo en el ámbito internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y otros importantes principios como el respeto de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el Estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, un mejor nivel de vida y la solidaridad,

---

<sup>8</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>9</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>10</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

*Teniendo presente* que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta y únicamente a expreso pedido de los Estados Miembros interesados,

*Tomando nota con satisfacción* de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gobernanza organizados en 2004 y 2005, en particular los celebrados bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo,

*Observando* que un número considerable de sociedades han realizado recientemente grandes esfuerzos para lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización, las prácticas de buena gobernanza y la reforma de su economía, esfuerzos que merecen el apoyo y reconocimiento de la comunidad internacional,

*Observando con satisfacción* que la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrará en Doha del 30 de octubre al 1° de noviembre de 2006,

*Subrayando* la importancia de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales presten apoyo a la celebración de la Sexta Conferencia Internacional,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>11</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>11</sup> e invita a los Estados Miembros a que examinen las propuestas que figuran en él;

2. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a los parlamentos nacionales, incluso en colaboración con la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones parlamentarias, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y hagan más esfuerzos para determinar qué medidas podrían adoptarse en apoyo de las actividades de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas, incluidas, entre otras, las medidas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buena gobernanza y sociedad civil<sup>12</sup>, y a que informen al Secretario General sobre las medidas adoptadas;

3. *Reconoce* que las Naciones Unidas tienen una importante función que cumplir en la prestación de apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización y la buena gobernanza en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;

4. *Alienta* al Secretario General a que continúe aumentando la capacidad de la Organización para responder eficazmente a las peticiones de los Estados Miembros proporcionando un apoyo coherente y adecuado a la labor en pos de los objetivos de la buena gobernanza y la democratización, en particular por medio de las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia;

5. *Subraya* que las actividades de la Organización deben emprenderse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Encomia* al Secretario General, y por su conducto al sistema de las Naciones Unidas, por las actividades emprendidas a petición de los gobiernos en apoyo de los esfuerzos por consolidar la democracia y la buena gobernanza, y le pide que continúe esas actividades;

---

<sup>11</sup> A/60/556.

<sup>12</sup> A/58/387, anexos I y II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

7. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el mecanismo de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional y los esfuerzos de la Presidencia de la Conferencia por dar mayor eficacia y eficiencia a la Conferencia y a la labor de seguimiento;

8. *Acoge con beneplácito también* el amplio carácter tripartito (gobiernos, parlamentos, sociedad civil) de la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que permitirá una mayor interacción y cooperación en el esfuerzo común por promover la democracia;

9. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a que siga fomentando la contribución de los parlamentos de todo el mundo a la democracia, por conducto, entre otras, de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y la próxima reunión del Foro Parlamentario en Doha;

10. *Pide* al Secretario General que estudie los posibles modos de fortalecer el apoyo que proporciona el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros por consolidar la democracia y la buena gobernanza, entre otros medios apoyando al Presidente de la Quinta Conferencia Internacional en sus intentos de aumentar la eficacia y eficiencia de la Conferencia y su proceso de seguimiento;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información solicitada en el párrafo 2 *supra*;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas”.

### RESOLUCIÓN 60/261

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.52, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **60/261. Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, ambas de 20 de diciembre de 2005, en que la Asamblea y el Consejo simultáneamente llevaron a efecto la decisión adoptada por la Cumbre Mundial 2005<sup>13</sup> de establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental,

*Recordando en particular* los apartados a) a e) del párrafo 4 y el párrafo 5 de las resoluciones mencionadas, que contienen las disposiciones relativas a la composición del Comité de Organización de la Comisión,

*Teniendo presente* que, con arreglo al apartado e) del párrafo 4 de las resoluciones mencionadas, siete miembros adicionales del Comité de Organización serán elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decida la Asamblea General,

*Destacando* que, al elegir a los miembros del Comité de Organización, la Asamblea General tendrá debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité y de que estén representados los países que hayan pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto,

---

<sup>13</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

*Destacando también* que los Estados Miembros de todos los grupos regionales deberán tener la posibilidad de presentar candidaturas para la elección en la Asamblea General, de conformidad con el apartado e) del párrafo 4 de las resoluciones mencionadas,

1. *Observa* que las elecciones o selecciones que se han llevado a cabo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, han dado por resultado la siguiente distribución de puestos para el presente año entre los cinco grupos regionales en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz:

- a) Cinco miembros de los Estados de África;
- b) Siete miembros de los Estados de Asia;
- c) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- d) Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

2. *Decide* que los siete puestos que serán elegidos por la Asamblea General para integrar el Comité de Organización en el presente año se distribuyan entre los cinco grupos regionales de la manera siguiente:

- a) Dos puestos para los Estados de África;
- b) Un puesto para los Estados de Asia;
- c) Un puesto para los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Ningún puesto por los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

3. *Decide también* que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se apliquen a la elección de los miembros del Comité de Organización;

4. *Reitera* que los miembros del Comité de Organización desempeñarán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda, que comenzará en la fecha de la primera sesión del Comité;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que, al elegir a miembros del Comité de Organización en la Asamblea General, presten la debida consideración a la necesidad de que estén representados los países que hayan pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

6. *Decide* que los mandatos de los miembros sean escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñen sus mandatos por un período inicial de un año;

7. *Decide también* que cada uno de los cinco grupos regionales tenga como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización;

8. *Decide además* que las elecciones que celebrará la Asamblea General en el presente año no sienten un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos establecida en el párrafo 2 *supra* se revise anualmente, sobre la base de los cambios que se produzcan en la composición de otras categorías establecidas en los apartados a) a d) del párrafo 4 de las resoluciones mencionadas, a fin de tener debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité de Organización.

## RESOLUCIÓN 60/262

Aprobada en la 87ª sesión plenaria, celebrada el 2 de junio de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.57, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### 60/262. Declaración política sobre el VIH/SIDA

*La Asamblea General*

*Aprueba* la Declaración política sobre el VIH/SIDA que figura en el anexo de la presente resolución.

#### Anexo

#### Declaración política sobre el VIH/SIDA

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de los Estados y gobiernos que participan en el examen amplio de los progresos realizados en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>14</sup> efectuado los días 31 de mayo y 1º de junio de 2006, y en la reunión de alto nivel celebrada el 2 de junio de 2006;
2. Observamos con alarma que nos enfrentamos con una catástrofe humana sin precedentes; que, transcurrido un cuarto de siglo desde el inicio de la pandemia, el SIDA ha infligido inmensos sufrimientos a países y comunidades de todo el mundo; que más de 65 millones de personas han sido infectadas por el VIH, más de 25 millones han muerto de SIDA, 15 millones de niños han quedado huérfanos y varios millones más en situación de vulnerabilidad como consecuencia del SIDA; y que 40 millones de personas viven actualmente con el VIH, más del 95% de las cuales se encuentran en países en desarrollo;
3. Reconocemos que el VIH/SIDA constituye una emergencia mundial y uno de los desafíos más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de cada una de nuestras sociedades y del mundo en su conjunto que requiere una respuesta global amplia y excepcional;
4. Observamos que las actividades emprendidas a nivel nacional e internacional han permitido realizar importantes avances desde 2001 en los ámbitos de la financiación, la ampliación del acceso a los programas de prevención de la infección por el VIH, el tratamiento, la atención y el apoyo y la mitigación de los efectos del SIDA, así como en la reducción de la prevalencia del VIH en un número reducido pero cada vez mayor de países, y observamos también que muchas de las metas contenidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA todavía no se han alcanzado;
5. Encomiamos a la secretaría y los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA por su papel de liderazgo en la política relativa al VIH/SIDA y su coordinación, y por el apoyo que prestan a los países a través del Programa conjunto;
6. Reconocemos las contribuciones realizadas y el papel desempeñado por distintos donantes en la lucha contra el VIH/SIDA, así como el hecho de que un tercio de los recursos invertidos en 2005 para hacer frente al VIH/SIDA procedieron de fuentes internas de países de ingresos bajos y medianos, y, en consecuencia, destacamos la importancia de que aumente la cooperación y las alianzas internacionales en nuestras respuestas al VIH/SIDA en todo el mundo;
7. Seguimos profundamente preocupados, sin embargo, por la expansión global y la feminización de la pandemia y por el hecho de que las mujeres representen actualmente el 50% de las personas que viven con el VIH en todo el mundo y cerca del 60% de las personas que viven con él en África, y, en este sentido, reconocemos que las desigualdades entre los géneros y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA;

---

<sup>14</sup> Resolución S-26/2, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

8. Expresamos profunda preocupación por el hecho de que la mitad de los nuevos infectados por el VIH sean niños y jóvenes menores de 25 años y de que los jóvenes carezcan de información y conocimientos en relación con el VIH/SIDA;
9. Seguimos profundamente preocupados por que hoy haya 2,3 millones de niños que viven con el VIH/SIDA y reconocemos que la falta de medicamentos infantiles en muchos países dificulta significativamente la labor de protección de la salud de los niños;
10. Reiteramos con profunda preocupación que la pandemia afecta a todas las regiones, que el continente africano, y en particular el África subsahariana, sigue siendo la zona más afectada y que se necesitan medidas urgentes y excepcionales a todos los niveles para frenar los efectos devastadores de esta pandemia, y reconocemos el compromiso renovado de los gobiernos y las instituciones regionales de África para intensificar sus propias respuestas al VIH/SIDA;
11. Reafirmamos que la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos es un elemento fundamental de la respuesta mundial a la pandemia del VIH/SIDA, sobre todo en las esferas de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, y reconocemos que hacer frente al estigma y la discriminación también es un elemento fundamental en la lucha contra la pandemia mundial del VIH/SIDA;
12. Reafirmamos también que el acceso a los medicamentos en el contexto de una pandemia como la del VIH/SIDA es uno de los elementos fundamentales para llegar progresivamente a la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
13. Reconocemos que, en muchas partes del mundo, la propagación del VIH/SIDA es causa y efecto de la pobreza y que la lucha efectiva contra el VIH/SIDA es esencial para alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;
14. Reconocemos también que actualmente disponemos de medios para invertir la marcha de la pandemia mundial y evitar millones de muertes innecesarias, y que, para ser efectivos, debemos darle una respuesta intensificada y mucho más urgente y amplia, en asociación con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las personas que viven con el VIH y los grupos vulnerables, las instituciones médicas, científicas y educativas, las organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, incluidas las empresas farmacéuticas de fabricación de medicamentos genéricos y de investigación, los sindicatos, los medios de difusión, los parlamentarios, las fundaciones, las organizaciones comunitarias, las organizaciones religiosas y los líderes tradicionales;
15. Reconocemos además que, para poner en marcha una respuesta amplia, debemos superar todos los obstáculos jurídicos, normativos, comerciales y de otro tipo que impiden el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo; asignar los recursos adecuados; promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos; fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; promover y proteger los derechos de la niña a fin de reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA; fortalecer los sistemas de atención de la salud y prestar apoyo a sus profesionales; promover una mayor participación de las personas que viven con el VIH; aumentar la utilización de las intervenciones de prevención efectivas y amplias de que se tiene conocimiento; hacer todo lo necesario para garantizar el acceso a medicamentos que salvan vidas e instrumentos de prevención; y desarrollar con la misma urgencia, de cara al futuro, mejores instrumentos: medicamentos y tecnologías de diagnóstico y preventivas, incluidas las vacunas y los microbicidas;
16. Estamos convencidos de que sin una voluntad política renovada, un liderazgo enérgico y un compromiso continuo y coordinado de todos los interesados de los distintos niveles, incluidas las personas que viven con el VIH, la sociedad civil y los grupos vulnerables, y sin un aumento de los recursos, el mundo no conseguirá poner fin a la pandemia;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

17. Declaramos solemnemente nuestro compromiso de hacer frente a la crisis del VIH/SIDA adoptando las siguientes medidas, teniendo en cuenta las diversas situaciones y circunstancias imperantes en diferentes regiones y países del mundo;

*En consecuencia:*

18. Reafirmamos nuestro empeño en aplicar plenamente la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, titulada “Crisis mundial – Acción mundial”, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en 2001, y en cumplir los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades graves, los acuerdos relativos al VIH/SIDA concertados en todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005 y su declaración sobre el tratamiento, y el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

19. Reconocemos la importancia de las recomendaciones dimanantes de los procesos inclusivos impulsados por los países y las consultas regionales facilitadas por la secretaria y los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para intensificar la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia de VIH, alentamos su aplicación y recomendamos encarecidamente que se mantenga este enfoque;

20. Nos comprometemos a seguir desplegando todos los esfuerzos necesarios para ampliar las respuestas globales, sostenibles e impulsadas a nivel nacional para lograr una cobertura multisectorial amplia de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, con la participación plena y activa de las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, las comunidades más afectadas, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de lograr para 2010 el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo;

21. Destacamos la necesidad de reforzar los vínculos entre las políticas y los programas y la coordinación entre las actividades dedicadas al VIH/SIDA, la salud sexual y reproductiva, y los planes y las estrategias en materia de desarrollo nacional, incluidas las estrategias de erradicación de la pobreza, y de abordar, cuando corresponda, los efectos del VIH/SIDA en los planes y las estrategias en materia de desarrollo nacional;

22. Reafirmamos que la prevención de la infección por el VIH debe ser la base de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la pandemia y, en consecuencia, nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para asegurar que en todos los países, en particular en los más afectados, haya una amplia gama de programas de prevención en que se tengan en cuenta las circunstancias, las normas éticas y los valores culturales locales, que incluyan actividades de información, educación y comunicación en los idiomas que mejor comprendan las comunidades y en las que se respeten sus culturas, con objeto de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, incluidas la abstinencia y la fidelidad; un mayor acceso a artículos esenciales como preservativos masculinos y femeninos, y equipo esterilizado para inyecciones; actividades para reducir los daños causados por el consumo de drogas; un mayor acceso a servicios de apoyo psicológico y de detección a título voluntario y confidencial; el suministro de sangre no contaminada; y el tratamiento temprano y eficaz de las infecciones de transmisión sexual;

23. Reafirmamos también que la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo de los infectados y los afectados por el VIH/SIDA constituyen elementos de una respuesta eficaz que se refuerzan entre sí y deben integrarse en un enfoque global de lucha contra la pandemia;

24. Nos comprometemos a superar los obstáculos jurídicos, normativos y de otro tipo que impiden el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, los medicamentos, los productos básicos y los servicios eficaces para luchar contra el VIH;

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

25. Nos comprometemos a promover, a nivel internacional, regional, nacional y local, el acceso a la educación, la información, la atención psicológica y los análisis a título voluntario, así como a otros servicios afines en materia de VIH/SIDA, protegiendo plenamente la confidencialidad y respetando el consentimiento informado de la persona, y a promover un entorno social y jurídico que dé apoyo y seguridad a quienes deseen revelar voluntariamente su estado en relación con el VIH;

26. Nos comprometemos a hacer frente al aumento de las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes, a fin de asegurar una generación futura libre del VIH, mediante la puesta en práctica de estrategias de prevención amplias y fundadas en pruebas, una conducta sexual responsable, que incluya el uso de preservativos, programas de enseñanza sobre el VIH para jóvenes basados en pruebas y competencias, intervenciones en los medios de difusión y la prestación de servicios de salud apropiados para los jóvenes;

27. Nos comprometemos a asegurar que las embarazadas tengan acceso a los cuidados prenatales, información, atención psicológica y otros servicios relacionados con el VIH, a aumentar la disponibilidad, así como el acceso de las mujeres que viven con el VIH y los bebés a ellos, de tratamientos eficaces para reducir la transmisión de madre a hijo, y a asegurar intervenciones eficaces dirigidas a las mujeres que viven con el VIH, entre ellas la atención psicológica y los análisis a título voluntario y confidencial, con su consentimiento informado, el acceso al tratamiento, especialmente a la terapia antirretroviral durante toda la vida y, cuando corresponda, a sustitutos de la leche materna, así como a la prestación de una atención continuada;

28. Resolvemos integrar el apoyo en materia de alimentos y nutrición, con el objetivo de que todas las personas tengan en todo momento acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades dietéticas y sus preferencias alimentarias y promover de ese modo la vida activa y sana, como parte de una respuesta global contra el VIH/SIDA;

29. Nos comprometemos a redoblar los esfuerzos por promulgar, fortalecer o hacer cumplir, según proceda, leyes, reglamentos y otras medidas a fin de eliminar todas las formas de discriminación contra las personas que viven con el VIH y los miembros de grupos vulnerables, y a asegurarles el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en particular acceso, entre otras cosas, a la educación, la herencia, el empleo, la atención de la salud, los servicios sociales y de salud, la prevención, el apoyo y tratamiento, la información y la protección jurídica, respetando al mismo tiempo su intimidad y la confidencialidad; y a elaborar estrategias para combatir el estigma y la exclusión social asociados a la epidemia;

30. Nos comprometemos a eliminar las desigualdades, el maltrato y la violencia por motivos de género; a aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de cuidados y servicios sanitarios, incluidos, entre otros, los de salud sexual y reproductiva, y el pleno acceso a una información y una educación amplias; a asegurar que la mujer pueda ejercer su derecho a tener control sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a decidir al respecto en forma libre y responsable para aumentar su capacidad de protegerse de la infección por el VIH, sin coerción, discriminación ni violencia; y a tomar todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de la mujer y reforzar su independencia económica; y, en este contexto, reiteramos la importancia del papel de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros;

31. Nos comprometemos a fortalecer las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la promoción y la protección del pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos y la reducción de su vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, así como de todas las formas de explotación sexual de mujeres, niñas y niños, incluso con fines comerciales, y todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas, el abuso, la violación y otras formas de violencia sexual, el maltrato físico y la trata de mujeres y niñas;

32. Nos comprometemos también a ocuparnos en forma prioritaria de las vulnerabilidades a que se enfrentan los niños afectados por el VIH y los que viven con el VIH/SIDA; a prestar apoyo y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

rehabilitar a esos niños, sus familias, las mujeres y los ancianos, en particular en su papel de prestadores de cuidados; a promover políticas y programas sobre el VIH/SIDA orientados a los niños y aumentar la protección de los niños huérfanos y afectados por el VIH/SIDA; a garantizar el acceso al tratamiento e intensificar los esfuerzos para desarrollar nuevos tratamientos para los niños; y a crear, donde sean necesarios, y apoyar los sistemas de seguridad social que los protejan;

33. Ponemos de relieve la necesidad de intensificar rápidamente las actividades de colaboración contra la tuberculosis y el VIH compatibles con el Plan Mundial para detener la Tuberculosis: 2006-2015, y de invertir en nuevos medicamentos, métodos de diagnóstico y vacunas apropiados para las personas infectadas simultáneamente por la tuberculosis y el VIH;

34. Nos comprometemos a aumentar en la mayor medida posible, con el apoyo de la cooperación y las alianzas internacionales, nuestra capacidad para ejecutar programas amplios relativos al VIH/SIDA, de manera que se fortalezcan los sistemas sanitarios y sociales nacionales existentes, incluso integrando las intervenciones relacionadas con el VIH/SIDA en programas sobre la atención primaria de la salud, la salud materno-infantil, la salud sexual y reproductiva, la tuberculosis, la hepatitis C, las infecciones de transmisión sexual, la nutrición, los niños afectados por el VIH/SIDA o que han quedado huérfanos o en situación de vulnerabilidad por su causa, y la educación dentro y fuera del sistema escolar;

35. Nos comprometimos a reforzar, adoptar y ejecutar, cuando sea necesario, planes y estrategias nacionales, con el apoyo de la cooperación y las alianzas internacionales, a fin de aumentar la capacidad de los recursos humanos en lo relativo a la salud para satisfacer la necesidad urgente en materia de capacitación y retención de una amplia variedad de trabajadores de la salud, incluidos los trabajadores comunitarios de la salud; a mejorar la capacitación, la gestión y las condiciones de trabajo, incluido el tratamiento de los trabajadores de la salud; y a administrar eficazmente la contratación, la retención y la asignación de los trabajadores sanitarios nuevos y existentes para organizar una respuesta más eficiente al VIH/SIDA;

36. Nos comprometemos a proporcionar recursos adicionales a los países de ingresos bajos y medianos, para reforzar los programas y los sistemas de salud en relación con el VIH/SIDA y para resolver las carencias de recursos humanos, incluso mediante la elaboración de modelos alternativos y simplificados de prestación de servicios y el aumento de la labor comunitaria en materia de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH/SIDA, así como de otros servicios sanitarios y sociales, invitamos a las instituciones financieras internacionales y al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a que se sumen a este esfuerzo, de conformidad con su marco normativo, y alentamos a otros donantes a que también lo hagan;

37. Reiteramos la necesidad de que los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales que participan en la aportación y prestación de asistencia a los países y las regiones afectados por conflictos, emergencias humanitarias o desastres naturales, incorporen elementos relativos a la prevención, la atención y el tratamiento del VIH/SIDA en sus planes y programas;

38. Nos comprometemos a poner el máximo empeño en asegurar que los planes nacionales en materia de VIH/SIDA cuyos costos se hayan determinado, sean inclusivos, sostenibles y creíbles y estén fundados en pruebas, se financien y se apliquen con transparencia, responsabilidad y eficacia según las prioridades nacionales;

39. Nos comprometemos a reducir la diferencia de recursos que se dedican en el mundo al VIH/SIDA aumentando la financiación nacional e internacional, con el fin de permitir que los países tengan acceso a recursos financieros predecibles y sostenibles, y a asegurar que la financiación internacional sea compatible con los planes y las estrategias nacionales en materia de VIH/SIDA; a este respecto, celebramos el aumento de los recursos disponibles gracias a iniciativas bilaterales y multilaterales, y los que se obtendrán como resultado de los plazos que muchos países desarrollados han establecido para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015, y a alcanzar por lo menos el 0,5% para 2010, así como, con arreglo al Programa de Acción de Bruselas en

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>15</sup>, de destinar entre el 0,15% y el 0,20% a los países menos adelantados a más tardar en 2010; y exhortamos a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que, en cumplimiento de sus compromisos, emprendan esfuerzos concretos a este respecto;

40. Reconocemos que, de acuerdo con la estimación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, para 2010 se necesitarán entre 20.000 y 23.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para prestar apoyo a respuestas al SIDA ampliadas rápidamente en países de ingresos bajos y medianos y nos comprometemos, por lo tanto, a adoptar medidas encaminadas a asegurar la disponibilidad de recursos nuevos y adicionales procedentes de países donantes y también de los presupuestos nacionales y de otras fuentes nacionales;

41. Nos comprometemos a fortalecer y prestar apoyo a los mecanismos financieros existentes, incluido el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, suministrando fondos de manera sostenida, al tiempo que se siguen desarrollando fuentes innovadoras de financiación y prosiguen otros esfuerzos para generar fondos adicionales;

42. Nos comprometemos también a encontrar soluciones apropiadas para superar los obstáculos en los acuerdos sobre precios, aranceles y comercio y a introducir mejoras en la legislación, la política reglamentaria, las adquisiciones y la gestión de la cadena de suministro a fin de acelerar e intensificar el acceso a productos de prevención, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos de tratamiento del VIH/SIDA asequibles y de calidad;

43. Reafirmamos que el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la Organización Mundial del Comercio<sup>16</sup> no impide ni debe impedir que los miembros tomen medidas ahora y en el futuro para proteger la salud pública. En consecuencia, al tiempo que reiteramos nuestra adhesión a ese Acuerdo, reafirmamos también que el Acuerdo puede y debe interpretarse y aplicarse de modo tal que apoye el derecho a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso a medicamentos para todos, incluida la producción de medicamentos antirretrovirales genéricos y otros medicamentos esenciales para combatir las infecciones vinculadas con el SIDA. A este respecto, reafirmamos el derecho a aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la salud pública<sup>17</sup> y la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en 2003<sup>18</sup>, así como las enmiendas al artículo 31, que dan flexibilidad con ese propósito;

44. Resolvemos ayudar a los países en desarrollo para que puedan aprovechar la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y fortalecer su capacidad con ese propósito;

45. Nos comprometemos a intensificar las inversiones en la investigación y el desarrollo de medicamentos, productos y tecnologías relacionados con el VIH/SIDA, nuevos, seguros y asequibles, como vacunas, métodos controlados por las mujeres, microbicidas y fórmulas pediátricas antirretrovirales, incluso mediante mecanismos como los compromisos de mercado anticipados, y a redoblar los esfuerzos en este sentido, así como a alentar el aumento de las inversiones en investigación y desarrollo sobre el VIH/SIDA en la medicina tradicional;

---

<sup>15</sup> A/CONF.191/13, cap. II.

<sup>16</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

<sup>17</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>18</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

46. Alentamos a las empresas farmacéuticas, los donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados a que establezcan alianzas entre el sector público y el privado en apoyo de las actividades de investigación y desarrollo y de la transferencia de tecnología, como también en la respuesta amplia al VIH/SIDA;
47. Alentamos las gestiones bilaterales, regionales e internacionales encaminadas a promover las adquisiciones en grandes cantidades, las negociaciones sobre precios y la concesión de licencias a precios menores de los productos, tecnologías y medicamentos de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH, a la vez que somos conscientes de que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y reconocemos las preocupaciones sobre sus efectos en los precios;
48. Reconocemos las iniciativas de un grupo de países, como el servicio internacional de adquisición de medicamentos, que se basa en mecanismos innovadores de financiación y tiene por objetivo proporcionar a los países en desarrollo un mayor acceso a medicamentos con precios asequibles en forma sostenible y previsible;
49. Nos comprometemos a fijar, en 2006 y mediante procesos inclusivos y transparentes, metas nacionales ambiciosas, que incluyan metas intermedias para 2008, de conformidad con los indicadores básicos recomendados por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, que reflejen el compromiso de la presente Declaración y la necesidad apremiante de avanzar en forma significativa en la consecución del objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención, tratamiento, atención y apoyo para 2010, y a establecer y mantener marcos sólidos y rigurosos de vigilancia y evaluación como parte de las estrategias nacionales sobre el VIH/SIDA;
50. Exhortamos al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y a sus copatrocinadores a que colaboren en las actividades nacionales destinadas a coordinar la respuesta al VIH/SIDA, expuesta en detalle en los principios “Tres unos”, y conforme a las recomendaciones del Equipo mundial de tareas para estrechar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en relación con el SIDA; a que presten asistencia a las actividades nacionales y regionales destinadas a vigilar los esfuerzos por alcanzar los objetivos enumerados e informar al respecto; y a que fortalezcan la coordinación mundial en relación con el VIH/SIDA, inclusive por conducto de los períodos de sesiones temáticos de la Junta de Coordinación del Programa;
51. Exhortamos a los gobiernos, los parlamentos nacionales, los donantes, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la sociedad civil, las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, el sector privado, las comunidades más afectadas por el VIH/SIDA y otros interesados a que colaboren estrechamente para alcanzar los objetivos señalados y para asegurar la rendición de cuentas y la transparencia en todos los niveles mediante exámenes participativos de las respuestas al VIH/SIDA;
52. Pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que, con apoyo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, incluya en su informe anual a la Asamblea General sobre el estado de aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, de conformidad con la resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la presente Declaración;
53. Decidimos realizar exámenes exhaustivos en 2008 y 2011, en el marco de los exámenes anuales de la Asamblea General, de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, titulada “Crisis mundial – Acción mundial”, que aprobó la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, y de la presente Declaración.

### RESOLUCIÓN 60/264

Aprobada en la 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.58 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia<sup>19</sup>, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

#### **60/264. Admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de 22 de junio de 2006 de que se admita a la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas<sup>20</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de Montenegro<sup>21</sup>,

*Decide* admitir a la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas.

### RESOLUCIÓN 60/265

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.59, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **60/265. Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>22</sup>,

*Recordando también* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

*Recordando además* sus resoluciones 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las que se basan en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas, aprobadas en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General,

---

<sup>19</sup> El 3 de junio de 2006, tras la declaración de independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro, la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro dejó de existir. También el 3 de junio de 2006, el Secretario General recibió una carta en la que se le informaba de que a Serbia y Montenegro le sucedería en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas la República de Serbia. El 28 de junio de 2006, la República de Montenegro fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas

<sup>20</sup> A/60/902.

<sup>21</sup> A/60/890-S/2006/409.

<sup>22</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

*Reconociendo* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, constituyen un marco para planificar, examinar y evaluar las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas en pro del desarrollo,

*Reafirmando* que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que el desarrollo sostenible en sus aspectos económicos, sociales y ambientales es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Poniendo de relieve* la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

*Reconociendo* las medidas que ya están aplicando todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros foros y organizaciones internacionales, regionales y nacionales y el progreso logrado en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo también* que en estos momentos el logro de muchos de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, no va por buen camino en muchos países, y poniendo de relieve que para lograr esos objetivos hará falta ejecutar con energía y sin demora todos los compromisos en materia de desarrollo,

*Siguiendo preocupada* porque África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos de la Declaración del Milenio<sup>23</sup> para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que hacen falta esfuerzos concertados y apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

*Siguiendo preocupada también* por la falta de progreso o el progreso desigual de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y, a este respecto, reiterando la importancia de fortalecer la alianza mundial en el seguimiento y la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>24</sup>, el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>25</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>26</sup>,

*Reafirmando* el compromiso de adoptar políticas bien concebidas, promover la buena gobernanza en todos los niveles y respetar el imperio de la ley, movilizar recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, promover el comercio internacional como motor del desarrollo e incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, la financiación mediante un endeudamiento sostenible y el alivio de la deuda externa, y aumentar la coherencia y compatibilidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales,

---

<sup>23</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>24</sup> A/CONF.191/13, cap. II.

<sup>25</sup> Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

<sup>26</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

*Reafirmando también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

*Reafirmando además* la adhesión a la alianza mundial para el desarrollo formulada en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey<sup>27</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>28</sup>,

1. *Pide* a todos un esfuerzo concertado para asegurar el cumplimiento oportuno y cabal de los objetivos y metas convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que han contribuido a galvanizar los esfuerzos por erradicar la pobreza;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones e instituciones internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que traduzcan todos los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas, en medidas concretas y específicas encaminadas a, entre otras cosas, cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide que los mecanismos de vigilancia y seguimiento se utilicen con eficiencia para asegurar que esos compromisos y medidas se apliquen efectivamente;

3. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, la coordinación y la ejecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y las medidas convenidas por la comunidad internacional, y decide fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y del hambre y el desarrollo sostenible;

4. *Pone de relieve* que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de prestar asistencia a los gobiernos para que sigan plenamente dedicados al seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, e invita a sus órganos intergubernamentales a que sigan promoviendo la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

5. *Pone de relieve también* la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo e intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas, decide reforzar los mecanismos existentes y, cuando proceda y sea necesario, considerar la posibilidad de establecer mecanismos eficaces para supervisar, examinar y seguir de cerca la aplicación de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y

---

<sup>27</sup> Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo [*Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo].

<sup>28</sup> Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible [*Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo].

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

social y esferas conexas, y destaca que todos los países deben promover políticas que sean coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de naturaleza sistémica;

6. *Celebra* los esfuerzos de los países en desarrollo por adoptar y aplicar estrategias nacionales de desarrollo para cumplir sus prioridades nacionales en la materia, así como las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, exhorta a los países que todavía no lo hayan hecho a que adopten esas estrategias antes del fin de 2006, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados y a la comunidad internacional a que presten apoyo a esa labor como se establece en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>22</sup>, incluso aumentando los recursos destinados a tal fin;

7. *Exhorta* a todos los países a que promuevan la buena gobernanza, que es esencial para el desarrollo sostenible, y reafirma que una política económica bien concebida, instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el imperio de la ley, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas hacia el mercado y un compromiso general de lograr una sociedad justa y democrática son también fundamentales y se refuerzan mutuamente;

8. *Resuelve* promover la buena gobernanza y las políticas macroeconómicas bien concebidas a todos los niveles y apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por instaurar las políticas y hacer las inversiones necesarias para impulsar un desarrollo económico sostenido, fomentar las empresas pequeñas y las medianas y la generación de empleo y estimular al sector privado;

9. *Reafirma* que la buena gobernanza en el plano internacional es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, que, a fin de lograr un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la gobernanza económica mundial incidiendo en las tendencias internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que repercuten en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y que, con tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas, como las destinadas a lograr apoyo para la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados;

10. *Insta* a los países que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de firmar, ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>29</sup>, y pide que se adopten medidas para hacer de la lucha contra la corrupción una prioridad en todos los niveles;

11. *Pide* que en todos los países se administren eficazmente las finanzas públicas para lograr y mantener la estabilidad macroeconómica y el crecimiento a largo plazo, y que los fondos públicos se utilicen de manera eficaz y transparente;

12. *Reitera* que, como consecuencia de la interdependencia cada vez mayor de las economías nacionales en un mundo que se globaliza y del surgimiento de regímenes de normas aplicables a las relaciones económicas internacionales, el espacio de las políticas económicas nacionales, es decir su margen de acción, especialmente en materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disposiciones y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial, que cada gobierno debe evaluar en qué medida los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales compensan las limitaciones que plantea la pérdida de margen de acción, y que es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y los objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales;

---

<sup>29</sup> Resolución 58/4, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

13. *Resuelve* alentar el aumento de la inversión directa, incluida la inversión extranjera directa, en los países en desarrollo y los países de economía en transición para apoyar sus actividades de desarrollo e incrementar los beneficios que puedan obtener de esas inversiones, y, entre otras cosas, a ese respecto:

a) Seguir apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo y los países de economía en transición por crear un entorno nacional propicio para atraer inversiones mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un clima transparente, estable y previsible para las inversiones, donde se hagan cumplir debidamente los contratos, se respeten los derechos de propiedad e impere la ley, y aplicar marcos de política y normativos adecuados que favorezcan la creación de empresas;

b) Adoptar políticas que aseguren una inversión adecuada y sostenible en salud, agua potable y saneamiento, vivienda y educación, así como en la provisión de bienes públicos y redes de seguridad social para proteger a los sectores vulnerables y desfavorecidos de la sociedad;

c) Invitar a los gobiernos nacionales que se proponen realizar proyectos de infraestructura y generar inversiones extranjeras directas a aplicar estrategias en que participen los sectores público y privado y, cuando proceda, donantes internacionales;

d) Instar a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de hacer más transparentes los mecanismos de clasificación crediticia; en las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado se deben emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad;

e) Subrayar la necesidad de mantener una corriente suficiente y estable de financiación privada a los países en desarrollo y los países de economía en transición, que es importante promover medidas en los países de origen y de destino para aumentar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y que, en vista de su importancia, hay que considerar medidas que mitiguen el efecto de la volatilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo;

14. *Reconoce* los aumentos recientes y los compromisos de realizar aumentos sustanciales de la asistencia oficial para el desarrollo, al tiempo que es consciente de que se necesita un aumento considerable de esa asistencia para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en sus plazos respectivos, y, a este respecto, destaca la importancia de que se cumplan esos compromisos;

15. *Celebra* el aumento de los recursos disponibles que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

16. *Celebra también* los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, y pide que se adopten medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

17. *Exhorta* a los países desarrollados a que aseguren que la información sobre su esfuerzo por aumentar el volumen de asistencia oficial para el desarrollo se ponga a disposición de los órganos intergubernamentales competentes de las Naciones Unidas, incluso aprovechando al

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

máximo fuentes como el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

18. *Celebra* el progreso logrado en la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y pide que se aplique de forma íntegra y oportuna y que se proporcionen recursos adicionales para asegurar que no se reduzca la capacidad financiera de las instituciones financieras internacionales;

19. *Pide* que se estudien medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de la financiación basada en donaciones, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente caso por caso, el alivio o la reestructuración de una parte considerable de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, así como que se busquen mecanismos para resolver totalmente los problemas de endeudamiento de esos países;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que atiendan a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos bajos trabajando en los foros multilaterales, regionales e internacionales competentes para ayudarlos a satisfacer, entre otras cosas, sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas, en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo;

21. *Pide* que se preste un apoyo constante a las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios proporcionando una asistencia técnica sustancial y con objetivos bien definidos, promoviendo nuevas alianzas y acuerdos de cooperación, incluso acuerdos bilaterales, y trabajando en los foros multilaterales, regionales e internacionales competentes, en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo;

22. *Reconoce* que el sector privado puede desempeñar un papel vital en la generación de nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo;

23. *Pone de relieve* la importancia de reconocer y tratar de resolver los problemas específicos de los países de economía en transición, incluso mediante asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica sustancial y con objetivos bien definidos, para ayudarlos a aprovechar más la globalización, con miras a que se integren plenamente en la economía mundial;

24. *Reafirma* el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, destaca la importancia, con ese fin, de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo constante de inquietud, y, a este respecto, pide que se hagan más progresos efectivos;

25. *Pide* a los organismos especializados que la mantengan informada de su contribución a la aplicación de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, e invita a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio a hacer lo propio;

26. *Destaca* la necesidad de buscar, concebir y promover fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales;

27. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial de Doha<sup>30</sup> y la decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio<sup>31</sup> de cumplir la dimensión de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo<sup>30</sup>, que

---

<sup>30</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>31</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

sitúa las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y los países menos adelantados en el centro del programa de trabajo de Doha<sup>30</sup>, y pide que concluya con éxito y puntualidad la ronda de negociaciones comerciales de Doha con la máxima aplicación de los aspectos del programa de trabajo de Doha relacionados con el desarrollo;

28. *Pide* que se cumplan los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Bruselas<sup>24</sup> respecto del objetivo de permitir que todos los productos de los países menos adelantados accedan sin aranceles ni cupos a los mercados de los países desarrollados, así como a los mercados de los países en desarrollo que estén en condiciones de permitirlo, y que se preste apoyo a sus esfuerzos por superar los condicionamientos de la oferta;

29. *Alienta* a que se siga promoviendo la cooperación Sur-Sur, que complementa la cooperación Norte-Sur al hacer una contribución efectiva al desarrollo y ser un medio de compartir prácticas recomendables y aumentar la cooperación técnica, y alienta a que continúe el apoyo internacional a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación regional e interregional, entre otros procedimientos mediante la cooperación triangular;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alcancen el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo establecido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>32</sup>, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

31. *Sigue convencida* de que el progreso de la mujer es el progreso de todos, y reafirma que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>33</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>34</sup>, es una contribución indispensable para que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y resuelve promover la igualdad entre los géneros y eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género;

32. *Pide* que se ejecuten plenamente el Programa 21<sup>35</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>28</sup>, teniendo en cuenta los principios de Río<sup>36</sup>; pide que se promueva la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible, a saber, desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente, como pilares que se refuerzan mutuamente, y que se adopten medidas concretas en tal sentido;

33. *Reafirma* que la erradicación del hambre y la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible, e invita a todos los países a promover las modalidades sostenibles de consumo y producción, en un proceso cuyo liderazgo asumirán los países desarrollados y del que deberán beneficiarse todos los países, teniendo en cuenta los principios de Río, entre otros el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se enuncia en el

---

<sup>32</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>33</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>34</sup> Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

<sup>35</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, volumen I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>36</sup> *Ibid.*, anexo I.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>36</sup>, tal como se pide en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

34. *Pone de relieve* la necesidad de cumplir todos los compromisos y obligaciones contraídos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>37</sup> y otros acuerdos internacionales pertinentes, incluido, para muchos países, el Protocolo de Kyoto de la Convención<sup>38</sup>;

35. *Reafirma* el compromiso de hacer avanzar el debate mundial sobre la acción cooperativa a largo plazo para hacer frente al cambio climático, de conformidad con los principios, consagrados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y en tal sentido alienta a las partes en la Convención a que continúen dialogando como se decidió en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención<sup>39</sup>;

36. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

37. *Pide* que se cumplan en forma plena, pronta y efectiva los objetivos y las metas del Programa de Acción de Bruselas<sup>24</sup>, el Programa de Acción de Almaty<sup>25</sup>, el Programa de Acción de Barbados<sup>40</sup> y la Estrategia de Mauricio<sup>26</sup>, a fin de satisfacer las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

38. *Pide también* que se promueva y facilite, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías, así como el desarrollo, la transmisión y la difusión de las tecnologías, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales nuevas y avanzadas y los correspondientes conocimientos prácticos;

39. *Invita* a los gobiernos nacionales que se proponen realizar proyectos de infraestructura y generar inversiones extranjeras directas a aplicar estrategias en que participen los sectores público y privado y, cuando proceda, donantes internacionales, y, en este sentido, pide apoyo para complementar y mejorar las inversiones en infraestructura en los países en desarrollo y los países de economía en transición, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales;

40. *Insta* a los países a que sigan tomando medidas para ejecutar iniciativas de efecto rápido;

41. *Pide* que se tomen medidas para estudiar y promover condiciones que permitan que la transferencia de remesas de fondos sea más barata, rápida y segura tanto en los países de origen como en los receptores y, cuando proceda, fomentar oportunidades para los beneficiarios que puedan y deseen hacer inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores;

42. *Destaca* el importante nexo que existe entre las migraciones internacionales y el desarrollo y aguarda con interés el Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que tendrá lugar en la Sede los días 13 y 14 de septiembre de 2006 y brindará la oportunidad de analizar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo para determinar medios apropiados de lograr los máximos beneficios para el desarrollo y reducir al mínimo los efectos negativos;

43. *Reitera su firme apoyo* a una globalización justa y su determinación de que los objetivos de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las

---

<sup>37</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>38</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

<sup>39</sup> Véase FCCC/CP/2005/5.

<sup>40</sup> Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [*Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

mujeres y los jóvenes, sea una meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;

44. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar la ejecución de programas de Educación para Todos y a lograr la enseñanza primaria universal para 2015;

45. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños, es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, y que el desarrollo rural y agrícola debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, pide que se intensifique la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural para garantizar la seguridad alimentaria, pide, en este sentido, que se aumente el apoyo destinado al desarrollo agrícola y el fomento de la capacidad comercial del sector agrícola de los países en desarrollo, incluso por parte de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas, y alienta a que se preste apoyo a los proyectos de desarrollo de los productos básicos, especialmente los proyectos basados en el mercado, y a su preparación en el marco de la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos;

46. *Exhorta* a todos los países a que hagan todos los esfuerzos necesarios para aumentar las respuestas sostenibles e integrales impulsadas a nivel nacional para lograr una cobertura multisectorial amplia de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, con la participación plena y activa de las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, las comunidades más afectadas, la sociedad civil y el sector privado, a fin de alcanzar el objetivo de lograr para 2010 el acceso universal a los programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo;

47. *Pide* una cooperación internacional activa en el control de las enfermedades infecciosas, tomando como base los principios del respeto mutuo y la igualdad, con miras a intensificar el fomento de la capacidad en el sector de la salud pública, especialmente en los países en desarrollo, incluso intercambiando información y compartiendo experiencias, así como los programas de investigación y formación centrados en la vigilancia, la prevención, el control, la respuesta y la atención y el tratamiento respecto de las enfermedades infecciosas, y las vacunas contra ellas;

48. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer la función de la Asamblea General como máximo mecanismo intergubernamental de formulación y evaluación de políticas en asuntos relacionados con el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

49. *Reitera* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y promover así la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 50/227 de la Asamblea General;

50. *Subraya* que las comisiones orgánicas, cuando así se les encomiende, deberán continuar asumiendo la responsabilidad principal de examinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

51. *Destaca* que todos los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas deben, con arreglo a sus respectivos mandatos, intensificar la atención que prestan a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo y de las demás grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

52. *Recuerda* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como institución de las Naciones Unidas encargada del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible, e invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a contribuir, en el marco de su mandato, a la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

las Naciones Unidas en relación con los temas pertinentes de su programa y al examen de los progresos logrados en esa aplicación;

53. *Resuelve* acelerar la ejecución de las medidas y los mecanismos descritos en su resolución 57/270 B, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

54. *Reitera la petición* que formuló a la Comisión de Estadística de que perfeccionara y terminara de elaborar los indicadores para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos y el logro de los objetivos en materia de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional;

55. *Pone de relieve* la necesidad de incrementar sustancialmente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura, a fin de que los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados puedan contribuir efectivamente a la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y reitera la necesidad de un mejoramiento general y continuo de la eficiencia, la eficacia, la gestión y la repercusión de las actividades de asistencia para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas;

56. *Decide* que, en cada período de sesiones de la Asamblea General, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio<sup>23</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicará una reunión específica al desarrollo, que incluirá una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior;

57. *Invita* a las comisiones regionales a que, en cooperación con las organizaciones regionales y otros procesos regionales, según proceda, sigan contribuyendo, en el marco de sus respectivos mandatos, a la aplicación y al examen de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

58. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, siga incluyendo en el informe sinóptico anual de la Junta información sobre la incorporación, integración y coordinación de las actividades de desarrollo en la labor general de la Secretaría;

59. *Alienta y apoya* los marcos de desarrollo iniciados en el plano regional, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>41</sup> y las iniciativas similares emprendidas en otras regiones;

60. *Reitera su determinación* de aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y de promover la alianza mundial para el desarrollo;

61. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

62. *Pone de relieve* la necesidad de preparar de manera adecuada y sustantiva la conferencia de examen de la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>27</sup>, como se establece en su resolución 60/188, de 22 de diciembre de 2005;

63. *Pide* al Secretario General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

---

<sup>41</sup> A/57/304, anexo.

### RESOLUCIÓN 60/284

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.61, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### 60/284. Prevención de conflictos armados

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/337, de 3 de julio de 2003,

*Teniendo presentes* las responsabilidades, funciones y facultades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, en particular respecto de los asuntos relacionados con la prevención de conflictos armados,

*Tomando nota* de las declaraciones formuladas durante el examen del tema del programa titulado “Prevención de conflictos armados” en el sexagésimo período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la prevención de conflictos armados<sup>42</sup>;
2. *Decide* continuar en el sexagésimo primer período de sesiones el examen del informe del Secretario General y de las recomendaciones que contiene.

### RESOLUCIÓN 60/285

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.60/Rev.2, patrocinado por Azerbaiyán

#### 60/285. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por los incendios ocurridos en los territorios afectados, que han causado daños generalizados al medio ambiente,

1. *Destaca* la necesidad de realizar urgentemente una operación ambiental para acabar con los incendios en los territorios afectados y paliar sus consecuencias perjudiciales;
2. *Acoge complacida* la disposición de las partes a cooperar con tal fin y considera que esa operación es una medida importante de fomento de la confianza;
3. *Toma nota* de la intención de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de organizar una misión a la región para evaluar el impacto a corto y largo plazo de los incendios sobre el medio ambiente, como medida para preparar la operación ambiental;
4. *Exhorta*, a este respecto, a las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, proporcionen toda la asistencia y los conocimientos especializados necesarios, incluso, entre otras cosas, en la evaluación del impacto a corto y largo plazo de la degradación ambiental de la región y las medidas para contrarrestarla, así como en su rehabilitación;
5. *Pide* al Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que proporcione un informe sobre esta cuestión a los Estados miembros de la Asamblea General a más tardar el 30 de abril de 2007.

---

<sup>42</sup> A/60/891.

## RESOLUCIÓN 60/286

Aprobada en la 99ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2006, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General (A/60/999)

### 60/286. Revitalización de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

*Reafirmando también* la autoridad de la Asamblea General y el fortalecimiento de su función respecto de los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando su papel central en el proceso de reforma,

*Reconociendo* que la Asamblea General es el foro universal y representativo integrado por todos los Miembros de las Naciones Unidas,

*Destacando* la necesidad de respetar plenamente y mantener el equilibrio entre los órganos principales de las Naciones Unidas dentro de sus respectivos ámbitos y mandatos de conformidad con la Carta,

*Reafirmando* que las sesiones plenarias de la Asamblea General deben constituir un foro para la formulación de declaraciones de alto nivel sobre políticas, así como para el examen de, entre otras cosas, temas del programa que revistan especial importancia o urgencia,

*Subrayando* la importancia de proporcionar recursos suficientes para la ejecución de los programas y las actividades encomendados por mandato,

*Reafirmando* su autoridad para el examen de todas las cuestiones presupuestarias, de conformidad con lo estipulado en la Carta,

*Reafirmando también* sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, en particular las resoluciones 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1º de julio de 2004, y 59/313, de 12 de septiembre de 2005,

*Recordando* su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997,

*Observando con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General establecido en virtud de la resolución 59/313<sup>43</sup>,

*Decide* aprobar el texto que figura en el anexo de la presente resolución.

### Anexo

La Asamblea General,

### Grupo temático I. Función y autoridad de la Asamblea General

En el contexto de un mayor fortalecimiento de la función y la autoridad de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reafirma la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, según lo estipulado en los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, utilizando cuando corresponda los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 del reglamento de la Asamblea, que permiten

---

<sup>43</sup> A/60/999.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

2. Insta a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que se reúnan periódicamente a fin de asegurar una mayor cooperación y coordinación de sus programas de trabajo de conformidad con las respectivas responsabilidades que les confiere la Carta; el Presidente de la Asamblea informará periódicamente a los Estados Miembros acerca de los resultados de dichas reuniones;

3. Recomienda que se celebren en la Asamblea General debates temáticos interactivos sobre cuestiones de actualidad de importancia decisiva para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea a proponer temas para dichos debates interactivos, en consulta con los Estados Miembros;

4. Invita al Consejo de Seguridad a impulsar sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad del informe anual que presenta a la Asamblea General según lo estipulado en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, a fin de proporcionar a la Asamblea un informe sustantivo y analítico;

5. Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo;

6. Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o prevea adoptar para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea;

7. Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento;

8. Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, de 24 de mayo de 1996, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros;

9. Pide al Presidente de la Asamblea General que al final de su mandato presente a su sucesor un breve informe oficioso sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

10. Toma nota del apartado *b*) del párrafo 3 de su resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y toma nota también del párrafo 9 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, por los que se pusieron a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General dos puestos adicionales de categorías directiva y superior, con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, como parte de las medidas destinadas a reforzar dicha Oficina;

11. Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003;

12. Insta a una mayor interacción, según y cuando proceda, con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en especial las de los países en desarrollo, sobre cuestiones pertinentes, respetándose plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea General y de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento;

13. Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

14. Pide al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General;

15. Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el *Diario de las Naciones Unidas* de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad;

16. Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz;

### Grupo temático II. Selección del Secretario General

17. Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad;

18. Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto;

19. Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad;

20. Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General;

21. Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular;

22. Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática;

### Grupo temático III. Métodos de trabajo

23. Reafirma el derecho soberano de los Estados Miembros a presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción;

24. Pide al Secretario General que publique un texto refundido del reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea, y pide a la

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización;

25. Pide a las Comisiones Principales que sigan empeñándose en racionalizar más sus programas y mejorar sus métodos de trabajo e invita a las Mesas de las Comisiones Principales a que aumenten su cooperación, de conformidad con el reglamento;

26. Decide, a ese respecto, que se tendrán en cuenta debidamente las recomendaciones de las Comisiones Principales relativas a la mejora de sus métodos de trabajo y la asignación de los temas del programa que requieren la aprobación de la Asamblea General para ser aplicadas;

27. Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General;

28. Pide información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudiara la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniéndose debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que le informe sobre las modalidades de ese sistema;

29. Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, de 1º de julio de 2004, sobre la documentación;

30. Recuerda el párrafo 19 de su resolución 59/313 y pide al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presente un informe que incluya un cuadro con información fáctica sobre la aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313 y la presente resolución;

31. Decide invitar al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones a que organice consultas entre los Estados Miembros para tomar una decisión acerca del establecimiento de un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, a fin de: determinar métodos para reforzar más la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otros medios aprovechando las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo, y presentar un informe a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones

### RESOLUCIÓN 60/287

Aprobada en la 99ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.63/Add.1, patrocinado por los países siguientes: Angola, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Fiji, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Turquía, Zambia

#### **60/287. Fondo para la Consolidación de la Paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>44</sup>,

*Recordando también* su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, ambas de 20 de diciembre de 2005, relativas al establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular los párrafos 24 y 25 de dichas resoluciones,

---

<sup>44</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

1. *Toma nota* de las disposiciones relativas a la creación del Fondo para la Consolidación de la Paz que figuran en el informe del Secretario General<sup>45</sup> y del mandato del Fondo, que figura en el anexo de dicho informe;
2. *Afirma* su función de proporcionar orientación normativa general sobre la utilización del Fondo a fin de que tenga el máximo efecto y mejore su funcionamiento;
3. *Acoge con satisfacción* las contribuciones y las promesas de contribuciones financieras que ya se han hecho al Fondo y destaca la necesidad de que se hagan contribuciones de manera sostenida a fin de reforzar la capacidad del Fondo para liberar de inmediato los recursos necesarios al objeto de emprender actividades de consolidación de la paz después de los conflictos;
4. *Insta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo;
5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo;
6. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz”.

### RESOLUCIÓN 60/288

Aprobada en la 99ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2006, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/60/L.62, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### 60/288. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando la función que le encomienda la Carta, que incluye las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales,

*Reiterando su enérgica condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, la Declaración complementaria de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>46</sup>, en particular la sección relativa al terrorismo,

*Recordando* todas las resoluciones de la Asamblea General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, incluida la resolución 46/51, de 9 de diciembre de 1991, y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo,

*Recordando también* que, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los dirigentes de todo el mundo reafirmaron su determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados, respetar su integridad

---

<sup>45</sup> A/60/984.

<sup>46</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

territorial e independencia política, abstenerse, en sus relaciones internacionales, de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, apoyar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial u ocupación extranjera, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta,

*Recordando además* el mandato que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de que la Asamblea General desarrolle sin demora los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo identificados por el Secretario General, con miras a la aprobación y aplicación de una estrategia que promueva respuestas generales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional, y que también tenga en cuenta las condiciones que propician la propagación del terrorismo,

*Reafirmando* que los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazando la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizando los gobiernos legítimamente constituidos, y que la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo,

*Reafirmando también* que el terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

*Reafirmando además* la determinación de los Estados Miembros de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre un convenio general contra el terrorismo internacional y concertarlo, incluso resolviendo las cuestiones pendientes relativas a la definición jurídica y el alcance de los actos abarcados por el convenio, a fin de que pueda servir como instrumento eficaz de lucha contra el terrorismo,

*Reconociendo aún* que podría considerarse la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel auspiciada por las Naciones Unidas para formular una respuesta internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Teniendo presente* la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo,

*Afirmando* la determinación de los Estados Miembros de continuar haciendo todo lo posible para resolver los conflictos, poner fin a la ocupación extranjera, hacer frente a la opresión, erradicar la pobreza, promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la prosperidad mundial, la buena gobernanza, los derechos humanos para todos y el imperio de la ley, mejorar la comprensión intercultural y asegurar el respeto de todas las religiones, valores religiosos, creencias o culturas,

1. *Expresa su agradecimiento* por el informe titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”, presentado por el Secretario General a la Asamblea General<sup>47</sup>;

---

<sup>47</sup> A/60/825.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

2. *Aprueba* la presente resolución y su anexo como la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (“la Estrategia”);

3. *Decide*, sin perjuicio de que en sus comisiones y comités competentes prosiga el examen de todos los temas del programa relativos al terrorismo y a la lucha contra el terrorismo, adoptar las medidas siguientes para el seguimiento eficaz de la Estrategia:

a) Presentar la Estrategia en una sesión de alto nivel de su sexagésimo primer período de sesiones;

b) Examinar dentro de dos años los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, y considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido, siendo consciente de que muchas de las medidas contenidas en la Estrategia pueden hacerse efectivas de inmediato, algunas necesitarán una labor sostenida durante los próximos años y otras deberán tratarse como objetivos a largo plazo;

c) Invitar al Secretario General a que haga aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la Estrategia y su actualización;

d) Alentar a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a apoyar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados;

e) Alentar asimismo a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que se impliquen, según proceda, en determinar cómo incrementar los esfuerzos para aplicar la Estrategia;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”.

### **Anexo**

#### **Plan de acción**

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, resolvemos:

1. Condenar, de manera sistemática, inequívoca y firme, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. Adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y, en particular:

a) Considerar la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo y de aplicarlos, y hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional y concertarlo;

b) Aplicar todas las resoluciones de la Asamblea General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo;

c) Aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el terrorismo internacional y cooperar plenamente con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad dedicados a la lucha contra el terrorismo en la realización de sus tareas, reconociendo que muchos Estados siguen necesitando asistencia para aplicar esas resoluciones;

3. Reconocer que la cooperación internacional y todas las medidas que adoptemos para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse a las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y protocolos

internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario.

**I. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo**

Resolvemos adoptar las medidas siguientes para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, que incluyen, aunque no exclusivamente, los conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la ausencia del imperio de la ley, las infracciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas condiciones puede excusar ni justificar los actos de terrorismo:

1. Seguir fortaleciendo y aprovechando al máximo la capacidad de las Naciones Unidas en ámbitos como la prevención de conflictos, la negociación, la mediación, la conciliación, el arreglo judicial, el imperio de la ley y el mantenimiento y la consolidación de la paz, para contribuir a la prevención efectiva y la solución por medios pacíficos de conflictos prolongados sin resolver. Reconocemos que la solución pacífica de esos conflictos contribuiría a fortalecer la lucha global contra el terrorismo;

2. Seguir organizando iniciativas y programas auspiciados por las Naciones Unidas para promover el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre civilizaciones, culturas, pueblos y religiones, y promover el respeto mutuo de las religiones, los valores religiosos, las creencias y las culturas, y prevenir su difamación. A este respecto, celebramos que el Secretario General haya puesto en marcha la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones. También celebramos las iniciativas similares que se han emprendido en otras partes del mundo;

3. Promover una cultura de paz, justicia y desarrollo humano, tolerancia étnica, nacional y religiosa, y respeto de todas las religiones, los valores religiosos, las creencias o las culturas estableciendo y promoviendo, según proceda, programas de enseñanza y de sensibilización pública que incluyan a todos los sectores de la sociedad. A este respecto, instamos a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que desempeñe una función esencial, incluso mediante el diálogo interconfesional e intraconfesional y el diálogo entre civilizaciones;

4. Seguir trabajando para adoptar las medidas que sean necesarias y adecuadas y conformes con nuestras obligaciones respectivas dimanadas del derecho internacional a fin de prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas y prevenir las conductas de esa índole;

5. Reiterar nuestra determinación de asegurar el logro puntual e íntegro de los objetivos y metas de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. Reafirmamos nuestro compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad global para todos;

6. Aplicar y reforzar los programas de trabajo en materia de desarrollo e inclusión social en todos los niveles como fines en sí mismos, reconociendo que el éxito en este ámbito, especialmente en lo relativo al desempleo de los jóvenes, podría reducir la marginación y el consiguiente sentimiento de victimización que impulsa el extremismo y el reclutamiento de terroristas;

7. Alentar al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a que intensifique la cooperación y la asistencia que ya está prestando en los ámbitos del imperio de la ley, los derechos humanos y la buena gobernanza con el fin de apoyar el desarrollo económico y social sostenido;

8. Estudiar la posibilidad de establecer, a título voluntario, sistemas nacionales de asistencia que atiendan a las necesidades de las víctimas del terrorismo y sus familias y faciliten la normalización de su vida. A este respecto, alentamos a los Estados a que pidan a las entidades

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

competentes de las Naciones Unidas que los ayuden a establecer tales sistemas nacionales. También nos esforzaremos por promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas y fomentar la participación de la sociedad civil en una campaña mundial contra el terrorismo y para su condena. Esto podría incluir el examen por la Asamblea General de la posibilidad de elaborar mecanismos prácticos para prestar asistencia a las víctimas.

## II. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

Resolvemos adoptar las medidas siguientes para prevenir y combatir el terrorismo, en particular negando a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados, a sus objetivos y a los efectos que persiguen con sus atentados:

1. Abstenernos de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas o participar en ellas, y adoptar las medidas prácticas adecuadas para asegurar que nuestros territorios respectivos no se utilicen para ubicar instalaciones o campamentos de adiestramiento, ni para preparar u organizar actos terroristas contra otros Estados o sus ciudadanos;

2. Cooperar plenamente en la lucha contra el terrorismo de conformidad con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional con el fin de localizar, negar refugio y someter a la acción de la justicia, según el principio de extradición o enjuiciamiento, a toda persona que apoye, facilite, participe o trate de participar en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas, o proporcione refugio;

3. Asegurar que los autores de actos terroristas sean detenidos y enjuiciados o extraditados, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho nacional e internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario. A tal efecto, procuraremos concertar y aplicar acuerdos de asistencia judicial mutua y extradición y fortalecer la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley;

4. Intensificar la cooperación, según proceda, para intercambiar información oportuna y fidedigna respecto de la prevención del terrorismo y la lucha contra él;

5. Intensificar la coordinación y la cooperación entre los Estados en la lucha contra los delitos que puedan guardar relación con el terrorismo, incluido el narcotráfico en todos sus aspectos, el comercio ilícito de armas, en particular de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea, el blanqueo de capitales y el contrabando de material nuclear, químico, biológico, radiológico y otros materiales potencialmente letales;

6. Considerar la posibilidad para ser partes sin demora en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>48</sup> y en los tres protocolos que la complementan<sup>49</sup>, y de aplicarlos;

7. Adoptar las medidas apropiadas, antes de conceder asilo, para verificar que el solicitante no haya participado en actividades terroristas y, tras la concesión del asilo, para asegurar que la condición de refugiado no se utilice de manera contraria a lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección II *supra*;

8. Alentar a las organizaciones regionales y subregionales competentes a establecer o reforzar mecanismos o centros de lucha contra el terrorismo. En caso de que necesiten cooperación y asistencia a esos efectos, alentamos al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva y, cuando sea compatible con los mandatos existentes, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Organización Internacional de Policía Criminal, a facilitar dicha cooperación y la prestación de dicha asistencia;

---

<sup>48</sup> Resolución 55/25, anexo I.

<sup>49</sup> Resolución 55/25, anexos II y III; y resolución 55/255, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal

---

9. Reconocer que podría estudiarse la cuestión de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo, como parte de los esfuerzos internacionales para intensificar la lucha contra el terrorismo;

10. Alentar a los Estados a aplicar las normas internacionales generales enunciadas en las cuarenta recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Equipo de acción financiera, reconociendo que los Estados tal vez necesiten asistencia para aplicarlas;

11. Invitar al sistema de las Naciones Unidas a que, junto con los Estados Miembros, elabore una base de datos única y omnicomprensiva sobre incidentes biológicos, asegurándose de que complemente la base de datos sobre delitos biológicos prevista por la Organización Internacional de Policía Criminal. Alentamos también al Secretario General a actualizar la lista de expertos y laboratorios, así como las directrices y los procedimientos técnicos, que tiene a su disposición para la investigación pronta y eficiente del presunto uso. Señalamos además la importancia de la propuesta del Secretario General de congregar, en el marco de las Naciones Unidas, a los principales interesados en el ámbito de la biotecnología, incluidas las empresas, la comunidad científica, la sociedad civil y los gobiernos, en un programa común cuyo fin sea asegurar que los avances de la biotecnología no se utilicen para el terrorismo ni otros fines delictivos, sino para el bien público, con el debido respeto de las normas internacionales fundamentales sobre los derechos de propiedad intelectual;

12. Cooperar con las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad, respetando los derechos humanos y de conformidad con otras obligaciones dimanadas del derecho internacional, a fin de estudiar formas de:

a) Coordinar esfuerzos, a nivel regional e internacional, para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en Internet;

b) Utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que los Estados pueden necesitar asistencia a este respecto;

13. Intensificar los esfuerzos a nivel nacional y la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, según proceda, para mejorar los controles fronterizos y aduaneros a fin de prevenir y detectar el desplazamiento de terroristas y prevenir y detectar el tráfico ilícito de, entre otras cosas, armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos convencionales, y armas y materiales nucleares, químicos, biológicos o radiológicos, reconociendo al mismo tiempo que los Estados tal vez necesiten asistencia a esos efectos;

14. Alentar al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a seguir colaborando con los Estados, a petición de éstos, para facilitar la adopción de leyes y medidas administrativas a fin de cumplir las obligaciones relativas al desplazamiento de terroristas, y determinar las mejores prácticas en esa materia, aprovechando, siempre que sea posible, las adoptadas por organizaciones técnicas internacionales, como la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Internacional de Policía Criminal;

15. Alentar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a seguir trabajando para aumentar la eficacia de la prohibición de los viajes con arreglo al régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y para asegurar, como cuestión prioritaria, que existan procedimientos imparciales y transparentes para incluir a personas y entidades en sus listas, para retirarlas de ellas y para conceder exenciones por razones humanitarias. A ese respecto, alentamos a los Estados a divulgar información, incluso mediante una distribución amplia de las notificaciones especiales de la Organización Internacional de Policía Criminal y las Naciones Unidas sobre las personas que sean objeto de ese régimen de sanciones;

16. Intensificar las actividades y la cooperación a todos los niveles, según proceda, para mejorar la seguridad de la fabricación y expedición de documentos de identidad y de viaje, y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

prevenir y detectar su alteración o uso fraudulento, reconociendo al mismo tiempo que los Estados tal vez necesiten asistencia para ello. A este respecto, invitamos a la Organización Internacional de Policía Criminal a mejorar su base de datos sobre documentos de viaje robados o extraviados y trataremos de usar plenamente ese instrumento, cuando proceda, en particular mediante el intercambio de la información pertinente;

17. Invitar a las Naciones Unidas a mejorar la coordinación de la planificación de la respuesta a los atentados terroristas con armas o materiales nucleares, químicos, biológicos o radiológicos, en particular mediante el examen y el aumento de la eficacia de los mecanismos existentes de coordinación entre organismos para la prestación de asistencia, operaciones de socorro y apoyo a las víctimas, a fin de que todos los Estados puedan recibir una asistencia adecuada. A este respecto, invitamos a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a elaborar directrices sobre la cooperación y la asistencia necesarias en caso de que se cometa un atentado terrorista con armas de destrucción en masa;

18. Intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura y lugares públicos, así como la respuesta a atentados terroristas y otros desastres, en particular en la esfera de la protección civil, reconociendo al mismo tiempo que los Estados tal vez necesiten asistencia a esos efectos.

### III. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

Reconocemos que el fortalecimiento de la capacidad de todos los Estados es un elemento básico de las actividades de lucha contra el terrorismo a nivel global y resolvemos adoptar las medidas siguientes a fin de desarrollar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él y de aumentar la coordinación y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo:

1. Alentar a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a proyectos de las Naciones Unidas de cooperación y asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo y a estudiar fuentes adicionales de financiación a ese respecto. Alentamos también a las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de recurrir al sector privado para conseguir contribuciones para programas de fomento de la capacidad, en particular en las esferas de la seguridad portuaria, marítima y de la aviación civil;

2. Aprovechar el marco que ofrecen las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para dar a conocer las mejores prácticas en materia de fortalecimiento de la capacidad de lucha contra el terrorismo, y facilitar sus contribuciones a los esfuerzos de la comunidad internacional en ese ámbito;

3. Considerar la posibilidad de establecer mecanismos apropiados para racionalizar las obligaciones de presentación de informes en materia de lucha contra el terrorismo a que están sujetos los Estados y eliminar la duplicación de solicitudes de informes, teniendo en cuenta y respetando los diferentes mandatos de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los órganos subsidiarios de éste que se ocupan de la lucha contra el terrorismo;

4. Promover medidas, incluida la celebración de reuniones oficiosas periódicas, para reforzar, según proceda, intercambios más frecuentes de información sobre cooperación y asistencia técnica entre los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, los organismos especializados competentes, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y la comunidad de donantes, con el fin de fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. Acoger con beneplácito la intención del Secretario General de institucionalizar en la Secretaría, dentro de los recursos disponibles, el Equipo Especial para la lucha contra el

## **I. Resoluciones aprobadas in remisión previa a una comisión Principal**

---

terrorismo, a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo;

6. Alentar al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a continuar mejorando la coherencia y la eficiencia de la prestación de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo, en particular intensificando su diálogo con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y trabajando estrechamente, incluso intercambiando información, con todas las entidades que prestan asistencia técnica bilateral y multilateral;

7. Alentar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

8. Alentar al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional de Policía Criminal a aumentar la colaboración con los Estados para ayudarlos a dar pleno cumplimiento a las normas y las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

9. Alentar al Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a proseguir, en el marco de sus mandatos respectivos, sus esfuerzos por ayudar a los Estados a aumentar su capacidad de impedir que los terroristas tengan acceso a materiales nucleares, químicos o radiológicos, velar por la seguridad de las instalaciones conexas y responder eficazmente en caso de que se cometa un atentado con esos materiales;

10. Alentar a la Organización Mundial de la Salud a aumentar su asistencia técnica para ayudar a los Estados a mejorar sus sistemas de salud pública a fin de prevenir los atentados terroristas con armas biológicas y prepararse para ellos;

11. Seguir trabajando en el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la reforma y la modernización de los sistemas, instalaciones e instituciones de control de fronteras a escala nacional, regional e internacional;

12. Alentar a la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización de Aviación Civil Internacional a reforzar la cooperación entre ellas, colaborar con los Estados para detectar cualesquiera deficiencias nacionales en el ámbito de la seguridad del transporte y prestar asistencia, cuando se solicite, para subsanarlas;

13. Alentar a las Naciones Unidas a colaborar con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para determinar y dar a conocer las mejores prácticas de prevención de los atentados terroristas contra objetivos especialmente vulnerables. Invitamos a la Organización Internacional de Policía Criminal a colaborar con el Secretario General para que pueda presentar propuestas a ese respecto. Reconocemos también la importancia de que se emprendan iniciativas de colaboración entre los sectores público y privado en ese ámbito.

## **IV. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley como base fundamental de la lucha contra el terrorismo**

Resolvemos adoptar las medidas siguientes, reafirmando que la promoción y la protección de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley son elementos esenciales de todos los componentes de la Estrategia, reconociendo que las medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino que se complementan y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

---

refuerzan mutuamente, y destacando la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo:

1. Reafirmar que la resolución 60/158 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, constituye el marco básico de la “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”;

2. Reafirmar que los Estados deben asegurar que todas las medidas que se adopten para combatir el terrorismo sean compatibles con las obligaciones dimanadas del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario;

3. Considerar la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los instrumentos internacionales básicos sobre las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario y de aplicarlos, así como de aceptar la competencia de los órganos internacionales y los órganos regionales pertinentes de vigilancia de los derechos humanos;

4. Hacer todo lo posible por establecer y mantener un sistema nacional de justicia penal eficaz y basado en el imperio de la ley que asegure, de conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional, que se enjuicie a toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o apoye tales actos, según el principio de extradición o enjuiciamiento, con el debido respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que se tipifiquen esos actos terroristas como delitos graves en las legislaciones y los reglamentos nacionales. Reconocemos que los Estados pueden necesitar asistencia para establecer y mantener ese sistema de justicia penal eficaz y basado en el imperio de la ley, y los alentamos a recurrir a la asistencia técnica que prestan entidades como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

5. Reafirmar el importante papel que cabe al sistema de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del régimen jurídico internacional mediante la promoción del imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y sistemas eficaces de justicia penal, que constituyen la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo;

6. Apoyar al Consejo de Derechos Humanos y contribuir, a medida que se vaya plasmando, a su labor sobre la promoción y la protección de los derechos humanos para todos en la lucha contra el terrorismo;

7. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad operacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con especial hincapié en el aumento de las operaciones y la presencia sobre el terreno. La Oficina debería seguir desempeñando una función rectora en el examen de la cuestión de la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo formulando recomendaciones generales sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y proporcionándoles asistencia y asesoramiento, en particular en cuanto a la difusión de las normas internacionales de derechos humanos entre los organismos nacionales de aplicación de la ley, cuando los Estados lo soliciten;

8. Apoyar la función del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. El Relator Especial debe seguir apoyando la labor de los Estados y proporcionando asesoramiento concreto mediante el intercambio de correspondencia con los gobiernos, la realización de visitas a los países, el mantenimiento del enlace con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y la presentación de informes sobre esas cuestiones.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

### Índice

<i>Número de la resolución.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
60/263.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.....	44
60/289.	Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.....	45

**RESOLUCIÓN 60/263**

Aprobada en la 88ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/478/Add.1, párr. 8)<sup>1</sup>

**60/263. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando* en particular sus resoluciones 59/281, de 29 de marzo de 2005, y 59/300, de 22 de junio de 2005,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, entre otros, por conducto de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y mejoren la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad continua de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 28 a 188 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

---

<sup>1</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

<sup>2</sup> A/60/19. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19*.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre sus trabajos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

### RESOLUCIÓN 60/289

Aprobada en la 99ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/478/Add.2 y Corr.1, párr. 8)<sup>3</sup>

#### **60/289. Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* el párrafo 165 de su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y sus resoluciones 59/281, de 29 de marzo de 2005, y 59/300, de 22 junio de 2005,

*Recordando* su resolución 60/263, de 6 junio de 2006, en la que hizo suya la decisión del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figura en el párrafo 74 de su informe<sup>4</sup> de examinar, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la estrategia del Secretario General relativa a la asistencia a las víctimas y el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento, incluida una propuesta relativa a los oficiales de investigación nacionales,

*Reafirmando* su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como sus resoluciones 59/300 y 60/263, y la necesidad de que las Naciones Unidas apliquen su política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en sus operaciones de mantenimiento de la paz, como recomendó el Comité Especial,

*Afirmando* la necesidad de una estrategia global de asistencia a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas firmes y eficaces a este respecto,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la continuación de su período de sesiones de 2006<sup>5</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 5 a 10 del informe sobre la continuación de su período de sesiones de 2006;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas,

---

<sup>3</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

<sup>4</sup> A/60/19. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19*.

<sup>5</sup> A/60/19/Add.1. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19*.

## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

recomendaciones y conclusiones del Comité Especial antes mencionadas, y apoya la petición del Comité Especial al Secretario General de que le presente, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de sus recomendaciones;

4. *Pide* al Comité Especial que incluya esta cuestión en el informe que presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Índice

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
60/17.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .....	49
	Resolución B.....	49
60/18.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití .....	52
	Resolución B.....	52
60/121.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo .....	56
	Resolución B.....	56
60/122.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán .....	60
	Resolución B.....	60
60/234.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores.....	65
	Resolución B.....	65
60/236.	Plan de conferencias .....	66
	Resolución B.....	66
60/254.	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas .....	72
60/255.	Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 .....	75
60/256.	Plan maestro de mejoras de infraestructura .....	79
60/257.	Planificación de programas .....	80
60/258.	Dependencia Común de Inspección .....	82
60/259.	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna .....	84
60/260.	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo .....	85
60/266.	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales.....	92
60/267.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).....	98
60/268.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.....	101
60/269.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi.....	104
60/270.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.....	107
60/271.	Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental .....	111
60/272.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.....	112
60/273.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia .....	115
60/274.	Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait .....	119
60/275.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo .....	120
60/276.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia .....	123
60/277.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	127

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
60/278.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.....	129
60/279.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.....	134
60/280.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.....	136
60/281.	Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad.....	139
60/282.	Plan maestro de mejoras de infraestructura.....	140
60/283.	Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado.....	143

## RESOLUCIÓN 60/17 B

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/540/Add.1, párr. 6)<sup>1</sup>

### 60/17. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

B<sup>2</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>3</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1652 (2006), de 24 de enero de 2006, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 15 de diciembre de 2006,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/17 A, de 23 de noviembre de 2005,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 80,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 9% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo veintiocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

---

<sup>1</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>2</sup> La resolución 60/17, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/17 A.

<sup>3</sup> A/60/630 y A/60/753 y Corr.1.

<sup>4</sup> A/60/896.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup> y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

11. *Aguarda con interés* el examen del informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

12. *Pide* al Secretario General que garantice que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con el propósito original de dichos proyectos y con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

13. *Decide* aprobar entre tanto los recursos para proyectos de efecto rápido solicitados en el proyecto de presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

14. *Pide* al Secretario General que asegure la plena ejecución de los proyectos de efecto rápido en el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

15. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>5</sup>;

---

<sup>5</sup> A/60/630.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 438.366.800 dólares, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos 420.175.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 15.025.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.166.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200.328.914 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de diciembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.483.156 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 3.601.258 dólares, la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 772.403 dólares, y la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 109.495 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 238.037.886 dólares, a razón de 36.530.566 dólares por mes, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>6</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.327.044 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 4.279.142 dólares, la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 917.797 dólares, y la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 130.105 dólares;

23. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

24. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un

---

<sup>6</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide también* que la disminución de 1.436.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzcan de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 57.385.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

#### RESOLUCIÓN 60/18 B

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/541/Add.1, párr. 7)<sup>7</sup>

#### 60/18. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

##### B<sup>8</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>9</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>10</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación de un proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, por la que el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1658 (2006), de 14 de febrero de 2006,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

---

<sup>7</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>8</sup> La resolución 60/18, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/18 A.

<sup>9</sup> A/60/646 y A/60/728.

<sup>10</sup> A/60/869.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 60/18 A, de 23 de noviembre de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 66,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 11% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide* nuevamente al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>10</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que en los documentos presupuestarios que se presenten en el futuro figure información clara sobre las actividades de desarme, desmovilización y reintegración que deban realizarse, en particular una justificación clara de las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos y sus efectos previstos en el cumplimiento eficaz de los objetivos de la Misión en este ámbito, así como información sobre la colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno y que ejerzan funciones en este ámbito;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

11. *Pide también* al Secretario General que asegure la coordinación de iniciativas con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y la colaboración entre ellos, informe de los progresos logrados y proporcione una clara descripción de sus funciones y obligaciones respectivas en futuros documentos presupuestarios;

12. *Pide además* al Secretario General que examine la utilización de consultores en materia de desarme, movilización y reintegración a fin de garantizar la ejecución eficaz de los programas previstos, y que ofrezca información al respecto en el informe de ejecución;

13. *Pide* al Secretario General que asegure que en la utilización de esos recursos se tengan plenamente en cuenta las funciones que se desempeñan con la capacidad existente;

14. *Espera con interés* el examen del informe amplio que se solicita en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

15. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten ajustándose a su propósito original y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

16. *Decide* aprobar entre tanto los recursos destinados a proyectos de efecto rápido que se solicitan en el proyecto de presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, teniendo en cuenta la resolución 1608 (2005) del Consejo de Seguridad, de 22 de junio de 2005, y las declaraciones pertinentes de su Presidente<sup>11</sup>;

17. *Pide* al Secretario General que asegure la plena ejecución de los proyectos de efecto rápido para el ejercicio económico 2006/07;

18. *Observa* que no se ha facilitado información cabal sobre la necesidad de crear un centro secundario externo de recuperación y continuidad de las actividades en situaciones de desastre en el escenario de operaciones, y pide al Secretario General que proporcione información exhaustiva y detallada a este respecto en el marco del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

19. *Pide* al Secretario General que asegure que, en los documentos presupuestarios que se presenten en el futuro, las solicitudes de recursos para intérpretes nacionales vayan acompañadas de argumentos que justifiquen cabalmente el número de intérpretes propuesto, teniendo plenamente en cuenta los principios de eficiencia, de modo que se garantice el eficaz cumplimiento del mandato de la Misión y la satisfacción de las necesidades de los distintos componentes de la Misión sobre el terreno;

20. *Pide también* al Secretario General que, a este respecto, vuelva a justificar la necesidad de cinco puestos de personal administrativo en el próximo documento presupuestario de la Misión, teniendo en cuenta la experiencia de ésta;

21. *Pide además* al Secretario General que siga informando de las mejoras concretas que se logren en la esfera de la gestión, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva;

22. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

23. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

24. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local con el fin de ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

---

<sup>11</sup> S/PRST/2006/13 y 22; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 - 31 de julio de 2006*.

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

25. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>12</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

26. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 510.394.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 489.207.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 17.500.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.687.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

27. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 63.799.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de agosto de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

28. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.455.800 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.174.800 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 246.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 34.900 dólares;

29. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 446.595.400 dólares para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 42.532.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>13</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

30. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 29 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.190.500 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 8.223.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.722.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 244.200 dólares;

31. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo

---

<sup>12</sup> A/60/646.

<sup>13</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.646.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

32. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.646.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 31 *supra*;

33. *Decide también* que la reducción de 909.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense mediante las sumas acreditables con cargo a la suma de 6.646.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 31 y 32 *supra*;

34. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

35. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

36. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

37. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

#### RESOLUCIÓN 60/121 B

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/574/Add.1, párr. 7)<sup>14</sup>

#### 60/121. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

B<sup>15</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>16</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las

---

<sup>14</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>15</sup> La resolución 60/121, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/121 A.

<sup>16</sup> A/60/669 y A/60/840.

<sup>17</sup> A/60/888.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1635 (2005), de 28 de octubre de 2005, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2006,

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/121 A, de 8 de diciembre de 2005,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004;

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2006, en particular las contribuciones pendientes de pago, por valor de 172,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cincuenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Celebra* el establecimiento y la ampliación de la base logística para la Misión en Entebbe (Uganda), que pasará a ser un centro regional usado en común por las misiones en la región para aumentar la eficiencia y la capacidad de respuesta de las operaciones de apoyo logístico, y pide al

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Secretario General que, en el contexto del informe sinóptico que le ha de presentar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le informe de las economías y las mejoras de la eficiencia logradas gracias a la utilización de dicha base y de las mejoras en la eficacia del apoyo regional a las operaciones de mantenimiento de la paz;

10. *Observa con preocupación* que se le presentaron tardíamente los informes relativos a la financiación de la Misión,

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Subraya* la importancia de asegurar la colaboración y coordinación de las actividades con las de los organismos y programas de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que le informe sobre las medidas adoptadas y el progreso logrado respecto de la formulación de un plan de trabajo integrado y la red de coordinación a que se hace referencia en el párrafo 54 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>17</sup>;

14. *Pide* al Secretario General que se cerciore de que las recomendaciones que figuran en el informe de los consultores sobre el examen amplio de la plantilla y estructura de la Misión sean analizadas detenidamente por ésta y que las conclusiones del análisis se reflejen en el presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

15. *Espera con interés* la oportunidad de examinar el informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

16. *Pide* al Secretario General que vele por que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con su propósito inicial y con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

17. *Decide* aprobar entre tanto los recursos solicitados para proyectos de efecto rápido en el proyecto de presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

18. *Pide* al Secretario General que vele por que se ejecuten plenamente los proyectos de efecto rápido en el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

19. *Pide también* al Secretario General que examine la estructura de apoyo administrativo de los proyectos de efecto rápido para reducir al mínimo los gastos generales de su ejecución;

20. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

21. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>18</sup>;

---

<sup>18</sup> A/60/669.

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.138.533.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye la suma de 1.091.242.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 39.060.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.230.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 284.633.250 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.944.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.690.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.098.375 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 155.750 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 853.899.750 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 94.877.750 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>19</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 17.832.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 14.070.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.295.125 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 467.250 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 68.769.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

---

<sup>19</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 68.769.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 2.640.600 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 68.769.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

#### RESOLUCIÓN 60/122 B

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/562/Add.1, párr. 7)<sup>20</sup>

#### 60/122. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

##### B<sup>21</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán<sup>22</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>23</sup>,

*Recordando* la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1663 (2006), de 24 de marzo de 2006,

*Recordando también* sus resoluciones 59/292, de 21 de abril de 2005, y 60/122 A, de 8 de diciembre de 2005, relativas a la financiación de la Misión,

---

<sup>20</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>21</sup> La resolución 60/122, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/122 A.

<sup>22</sup> A/60/626 y A/60/726 y Corr.1.

<sup>23</sup> A/60/868.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Refirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de plena conformidad con las disposiciones de las resoluciones 59/296 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 52,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente sesenta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a pagar las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a hacer todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa su preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio respecto de las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Acoge con beneplácito* la utilización de las instalaciones de Entebbe para aumentar la eficiencia y la capacidad de respuesta de sus operaciones de apoyo logístico a las misiones de mantenimiento de la paz de la región;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>23</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

11. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que vele por la cabal aplicación de sus disposiciones pertinentes, así como de las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Celebra* los esfuerzos de la Misión por desarrollar el concepto de misión unificada y pide al Secretario General que siga perfeccionando ese concepto;

14. *Observa con reconocimiento* la estrecha coordinación entre la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y el equipo de las Naciones Unidas en el país y pide al Secretario General que comparta las experiencias y enseñanzas de la Misión con otras operaciones de mantenimiento de la paz complejas a fin de aumentar su coordinación y reducir la posible duplicación de actividades entre entidades y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones en el contexto del informe sinóptico del Secretario General sobre el progreso logrado en ese ámbito;

15. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando la información más reciente de que se disponga sobre casos concretos de aumento de la eficiencia de la gestión, así como planes a ese respecto en la estructura orgánica unificada, basada en zonas y descentralizada de la Misión en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

16. *Pide también* al Secretario General que asegure la integración entre el plan de ejecución de la Misión y su presupuestación basada en los resultados y que le informe sobre los progresos logrados en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria para la Misión;

17. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

18. *Pide* al Secretario General que intensifique los esfuerzos que viene realizando, incluso mediante enfoques innovadores, para asegurar que se cubran con rapidez todos los puestos vacantes;

19. *Decide* establecer un puesto de Oficial de Planificación de la categoría P-4 en la Oficina de Planificación Estratégica;

20. *Destaca* la función decisiva de la remoción de minas para el cumplimiento rápido y satisfactorio del mandato de la Misión y celebra que la Misión tenga la intención de asegurar la ejecución satisfactoria de esa actividad mediante la colaboración y la coordinación con los asociados pertinentes sobre el terreno;

21. *Pide* al Secretario General que siga mejorando la coordinación, la prestación de asesoramiento técnico y la realización de operaciones de remoción de minas en apoyo del pleno despliegue de la Misión, de conformidad con los mandatos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

22. *Pide también* al Secretario General que proporcione información clara sobre la partida presupuestaria correspondiente a los servicios de detección y remoción de minas, incluidos los gastos de personal y de operaciones, en la próxima solicitud presupuestaria de la Misión;

23. *Celebra* que se utilicen en mayor medida las vías de navegación interiores;

24. *Observa* que se recurre de forma considerable al transporte aéreo y, teniendo presente la duración prevista de la Misión, pide al Secretario General que asegure que la Misión aproveche y, cuando sea posible, utilice en mayor medida, las modalidades disponibles de transporte por carretera, ferrocarril y vías de navegación interiores cuando sean fiables, eficaces en relación con los costos y más seguras que el transporte aéreo, y también pide al Secretario General que informe acerca de la experiencia de la Misión en ese ámbito e indique los aumentos de la eficiencia efectivos y previstos a raíz de la utilización de esas modalidades de transporte, así como una estrategia a largo plazo a ese respecto;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

25. *Pide* al Secretario General que aumente el aprovechamiento en la Misión de instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones en la medida de lo posible y cuando promueva la eficiencia, y que le informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto de la solicitud presupuestaria para la Misión;

26. *Aguarda con interés* examinar el informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

27. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con el propósito inicial de esos proyectos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

28. *Decide* aprobar los recursos solicitados para los proyectos de efecto rápido en la sección II del proyecto de presupuesto para la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007<sup>24</sup>;

29. *Pide* al Secretario General que asegure la ejecución más cabal posible de los proyectos de efecto rápido durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 en función de la capacidad de la Misión de emprender esas actividades;

30. *Reafirma* las disposiciones de su resolución 59/296 relativa al desarme, la desmovilización y la reintegración y pide al Secretario General que aproveche los recursos propuestos de conformidad con lo dispuesto en esa resolución;

31. *Pide* al Secretario General que asegure que en futuras solicitudes presupuestarias figure información clara acerca de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración establecidas por mandato, incluida una justificación clara de los recursos necesarios, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos, y el efecto previsto de esas actividades en el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Misión en ese ámbito, así como información sobre la colaboración con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas presentes en el terreno y activas en esa esfera;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>25</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

33. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 1.126.295.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluida la suma de 1.079.534.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 38.623.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.138.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

#### **Financiación de la consignación**

34. *Decide también* que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 262.802.400 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 24 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

---

<sup>24</sup> A/60/726 y Corr.1.

<sup>25</sup> A/60/626.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

35. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 34 *supra* las partes que le correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 5.883.800 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 4.726.300 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.013.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 143.800 dólares;

36. *Decide* que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 863.493.500 dólares en relación con el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>26</sup>, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

37. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 36 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 19.332.400 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 15.529.400 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.330.800 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 472.200 dólares;

38. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 34 *supra* las partes que le correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

39. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que le correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 38 *supra*;

40. *Decide también* que el aumento de 455.200 dólares en cifras netas de los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, que representa la diferencia entre los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal por valor de 678.100 dólares previamente aprobados con arreglo a su resolución 60/122 A en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal de 222.900 dólares correspondiente al mismo ejercicio económico, se añada a las sumas acreditables derivadas de los 2.804.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 38 y 39 *supra*;

41. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

42. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las

---

<sup>26</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

43. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

44. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

#### RESOLUCIÓN 60/234 B

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/561/Add.1, párr. 6)<sup>27</sup>

#### 60/234. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

##### B<sup>28</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/249 B, de 18 de junio de 2004, 59/264 B, de 22 de junio de 2005, y 60/234 A, de 23 de diciembre de 2005,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>29</sup>, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005<sup>30</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2005<sup>31</sup>,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>29</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>32</sup>;

3. *Toma nota también* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto al informe de la Junta de Auditores<sup>30</sup>;

---

<sup>27</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>28</sup> La resolución 60/234, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/60/49), vol. I, pasa a ser resolución 60/234 A.

<sup>29</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5* y corrección (A/60/5 y A/60/5 (Vol. II)/Corr.1), vol. II.

<sup>30</sup> A/60/784.

<sup>31</sup> A/60/691.

<sup>32</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5* y corrección, (A/60/5 y A/60/5 (Vol. II)/Corr.1), vol. II, cap. II.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005<sup>31</sup>;

6. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

7. *Pide también* al Secretario General que prevea un plazo para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores e indique las prioridades para esa aplicación, así como los funcionarios responsables;

8. *Pide además* al Secretario General que explique plenamente en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz los retrasos en la aplicación de dichas recomendaciones durante el período que finalizó el 30 de junio de 2005 o períodos anteriores.

#### RESOLUCIÓN 60/236 B

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/601/Add.1, párr. 5)<sup>33</sup>

#### 60/236. Plan de conferencias

B<sup>34</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, 58/250, de 23 de diciembre de 2003, 59/265, de 23 de diciembre de 2004, y 60/236 A, de 23 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que cuidara que se respetara el tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Conferencias para 2005<sup>35</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>36</sup>, así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>,

*Reafirmando* las disposiciones que se refieren a los servicios de conferencias de sus resoluciones sobre multilingüismo,

---

<sup>33</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>34</sup> La resolución 60/236, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/236 A.

<sup>35</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/60/32)*.

<sup>36</sup> A/60/93 y Corr.1 y A/60/112.

<sup>37</sup> A/60/433.

I

*Toma nota* del informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2005<sup>35</sup>;

II

**A. Utilización de los recursos de servicios de conferencias**

1. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de Estados Miembros;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar las propuestas presupuestarias relacionadas con los servicios de conferencias, vele por que el nivel de recursos propuesto para personal temporario corresponda a toda la demanda de servicios, estimada sobre la base de la experiencia reciente;

3. *Observa con satisfacción* que el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales aumentó del 77% en 2003 al 83% en 2004, superando el nivel de referencia por primera vez desde 2000;

4. *Reconoce* la importancia que tienen las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y pide al Secretario General que vele por que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las solicitudes de servicios de conferencia para esas reuniones;

5. *Observa con preocupación* que siguió disminuyendo la proporción de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros que contaron con servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales, del 98% en el período comprendido entre mayo de 2001 y abril de 2002, al 92% en el período comprendido entre mayo de 2002 y abril de 2003, al 90% en el período comprendido entre mayo de 2003 y abril de 2004, y al 85% en el período comprendido entre mayo de 2004 y abril de 2005, pese a que el número de reuniones que solicitaron servicios de interpretación disminuyó apreciablemente (en un 15%) en el período comprendido entre mayo de 2004 y abril de 2005;

6. *Recuerda* que a las reuniones celebradas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se les prestan servicios de interpretación cuando los hay disponibles, de conformidad con la práctica establecida;

7. *Insta nuevamente* a los órganos intergubernamentales a no escatimar esfuerzos, en la etapa de planificación, para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, a prever la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y a notificar a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

8. *Observa* que una mejora en el índice de utilización podría significar una reducción en la disponibilidad de servicios de conferencias para las reuniones de agrupaciones regionales y pide al Secretario General que estudie medios innovadores de encarar ese problema y le informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, y pide al Comité de Conferencias que siga celebrando consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias, tal como se solicitó en el párrafo 2 de la sección II.A de su resolución 59/265;

10. *Recuerda* sus diversas resoluciones, en particular el párrafo 8 de la sección II.A de su resolución 59/265, reafirma que, con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tengan su sede en

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Nairobi deberán celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General autorice otra cosa o que así lo haga el Comité de Conferencias en su nombre, y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

11. *Pide encarecidamente* que no se formulen ofrecimientos de hospedar reuniones en contravención de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de recursos;

12. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas hasta la fecha para mejorar la utilización de las instalaciones en el centro de conferencias de la Comisión Económica para África, en particular que la Comisión haya implantado un sistema integrado de gestión de conferencias y efectuado una investigación a fin de determinar las prácticas más idóneas aplicadas en centros de conferencias similares del sistema de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Secretario General que continúe sus gestiones para asegurar que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África establezca relaciones con otros centros y órganos y las consolide, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

14. *Observa* que la estricta aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes ha llevado a la Comisión Económica para África a limitar la utilización de su centro de conferencias a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las misiones extranjeras acreditadas en Addis Abeba, la Unión Africana, las organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidas y el Gobierno de Etiopía;

15. *Invita* al Secretario General a que examine la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes, y le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

#### **B. Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias**

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* que el principal objetivo de la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría es proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, así como servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, de la manera más eficiente y económica posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

3. *Observa* las disposiciones que se están tomando para establecer una gestión mundial integrada, reconoce la modernización de la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que es esencial para el éxito de la gestión mundial integrada, y pide al Secretario General que la mantenga informada respecto de los avances en la materia;

4. *Observa también* las medidas iniciales tomadas hasta la fecha por el Departamento para solicitar a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, que es uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, mediante, entre otras cosas, la organización de reuniones informativas semestrales para cada idioma, y pide al Secretario General que vele por que al hacerlo, se brinde a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar su evaluación en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se observen plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en la implementación del sistema electrónico de planificación de reuniones y asignación de recursos (e-Meets) y del concepto de gestión electrónica de documentos (e-Doc);

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

6. *Observa* las disposiciones que se están tomando para establecer el sistema de gestión mundial integrada y pide al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informe de los resultados de la labor de los grupos de trabajo por conducto del Comité de Conferencias;

7. *Toma nota* de las conclusiones del grupo de trabajo del Departamento encargado de hacer un estudio de las normas sobre el volumen de trabajo<sup>38</sup> y pide al Secretario General que, al examinar la cuestión de las normas sobre el volumen de trabajo, que se remontan a 1976, y las herramientas para la medición del desempeño en el contexto de la introducción de tecnologías informáticas pertinentes, tenga en cuenta plenamente la naturaleza singular de las funciones de los servicios de idiomas del Departamento;

8. *Pide* al Secretario General que siga estudiando la posibilidad de ofrecer capacitación relacionada con el uso de la informática (incluso clases de mecanografía) y de incluir como requisito en los anuncios de vacantes el contar con conocimientos básicos de informática;

9. *Recuerda* el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 59/265 y, en relación con ello, aguarda con interés que se le presente la propuesta mencionada en ese párrafo;

10. *Reafirma* el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 57/283 B y, en ese contexto, destaca la importancia de mantener la función de edición de documentos oficiales, así como la importancia de conservar el principio de la concordancia para asegurar que los textos de las resoluciones en los seis idiomas oficiales sean igualmente válidos;

### III

#### Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

1. *Subraya* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Observa con preocupación* la frecuencia con que los departamentos que preparan los documentos los siguen presentando con demora, lo cual, a su vez, afecta al funcionamiento de los órganos intergubernamentales, y pide al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informe, por conducto del Comité de Conferencias, de los obstáculos que impidan el pleno cumplimiento de los plazos de diez y seis semanas establecidos para la publicación de los documentos necesarios antes de los períodos de sesiones, con inclusión, según proceda, de propuestas para eliminar esos obstáculos;

3. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en todos los idiomas oficiales se apliquen tanto a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222;

4. *Observa con preocupación* que no se cumple el artículo 59 de su reglamento y pide al Secretario General que vele por que las resoluciones que la Asamblea General apruebe sean transmitidas a los Estados Miembros dentro de los quince días de la clausura del período de sesiones;

5. *Reafirma* la decisión que adoptó en el párrafo 9 de la sección III de su resolución 59/265 de que se otorgue prioridad a la publicación de documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General debe examinar con urgencia;

6. *Acoge con beneplácito* las gestiones del grupo de trabajo interdepartamental sobre documentación para resolver el problema de los retrasos en la publicación de documentos, y pide

---

<sup>38</sup> Véase A/60/93 y Corr.1, párrs. 60 a 62.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

al Secretario General que elabore un mecanismo claro de rendición de cuentas en la Secretaría respecto de la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos y presente un informe detallado sobre el tema al Comité de Conferencias para que éste lo examine y analice, a fin de presentar recomendaciones concretas a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

7. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan los siguientes elementos en sus informes:

a) Un resumen del informe;

b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

c) La información básica pertinente;

8. *Alienta* a los órganos intergubernamentales y de expertos a que incluyan los elementos mencionados *supra*, cuando corresponda, en los informes que le presenten;

9. *Pide* que, en todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en **negrita**;

10. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para mejorar la calidad y fidelidad de las actas de las sesiones en los seis idiomas oficiales, mediante la utilización sin excepción, en la preparación y traducción de dichas actas, de grabaciones y textos escritos de las declaraciones tal como fueron pronunciadas en los idiomas originales;

11. *Observa* que ha habido una cierta mejora en la publicación de actas literales y resumidas, si bien reconoce que siguen produciéndose demoras en su publicación;

12. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas que procedan para remediar las demoras en la publicación de las actas literales y resumidas, a fin de que las actas se publiquen a tiempo;

13. *Recuerda* el párrafo 14 de la sección II.B de su resolución 59/265 y reitera su solicitud al Secretario General de que proporcione más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponen en los párrafos 59 a 63 de su informe sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias<sup>39</sup>, de conformidad con los mandatos legislativos, y que le informe sobre sus consecuencias prácticas y financieras en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

14. *Recuerda* el párrafo 13 de la sección II.B de su resolución 59/265 y toma nota de los párrafos 57 a 59 del informe del Secretario General<sup>40</sup>, y decide volver a examinar la cuestión en el contexto de su examen del informe mencionado en el párrafo anterior;

### IV

#### Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

1. *Pide* al Secretario General que vele por que se presten servicios de traducción e interpretación de la más alta calidad en todos los idiomas oficiales;

2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

---

<sup>39</sup> A/59/172.

<sup>40</sup> A/60/93 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Pide* al Secretario General que siga mejorando la exactitud de la traducción de los documentos a los idiomas oficiales, prestando particular importancia a la calidad de la traducción;

4. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, se asegure de que todos los servicios de idiomas reciban el mismo trato y les sean proporcionados recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la mayor calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

5. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que examine cuál es el nivel apropiado de autorrevisión que se compadece con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

6. *Observa con preocupación* la disparidad que existe entre las tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las tasas de vacantes en otros lugares de destino;

7. *Expresa profunda preocupación* por las elevadas tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, especialmente las dificultades crónicas para llenar las vacantes en la Dependencia de Interpretación al Árabe, y pide al Secretario General que resuelva ese problema recurriendo a, entre otras cosas, la asistencia de los Estados Miembros para publicitar y facilitar la organización de concursos a fin de llenar esas vacantes en los servicios de idiomas;

8. *Pide* al Secretario General que encare el problema de la planificación de la sucesión en los cargos para poder llenar de manera oportuna las vacantes que se produzcan en los servicios de idiomas mediante una comunicación fluida con los candidatos que reúnan las condiciones exigidas;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga estudiando la utilización de nuevas tecnologías, como la traducción asistida por computadora, a distancia y ex situ, y el reconocimiento de voz, en los seis idiomas oficiales, a fin de aumentar aún más la calidad y la productividad de los servicios de conferencias, y que la tenga informada de la introducción de cualquier otra tecnología nueva;

### V

#### Tecnología de la información

1. *Observa con reconocimiento* los adelantos que se han logrado en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión de las reuniones y procesamiento de la documentación y el concepto de que los servicios de conferencias de todos los lugares de destino compartan normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos;

2. *Pide* al Secretario General que asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

3. *Pide también* al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales, en el sitio web de las Naciones Unidas, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

4. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la Dependencia de Tecnología de la Información en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pide al Secretario General que siga prestando atención a la paridad entre los lugares de destino en cuanto a capacidad informática.

### RESOLUCIÓN 60/254

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/609/Add.1, párr. 7)<sup>41</sup>

#### **60/254. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 54/236, de 23 de diciembre de 1999, y 59/264 A, 59/272 y 59/275, de 23 de diciembre de 2004,

*Recordando también* la importancia para la Organización de la rendición de cuentas y la transparencia,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General<sup>42</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>43</sup>,

#### **Medidas para fortalecer el marco para la rendición de cuentas**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas<sup>44</sup>;

2. *Toma nota también* de los elementos adicionales para fortalecer el marco para la rendición de cuentas, que parece ser algo fragmentario;

3. *Pide* al Secretario General que fortalezca aún más el marco actual, estableciendo y aplicando un sistema eficaz de rendición de cuentas que defina claramente la estructura jerárquica y las responsabilidades, así como las funciones respectivas de los distintos elementos del marco, y los esfuerzos para mejorar la coordinación entre dichos elementos a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;

#### **Supervisión y evaluación y medidas para gestionar el desempeño**

4. *Destaca* la importancia de asegurar que los directores de los programas evalúen objetivamente la ejecución de los programas y, en ese contexto, de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna valide la autoevaluación y los informes sobre la ejecución de los programas que presenten los directores;

5. *Pide* al Secretario General que asegure que los directores de los programas comprendan y respeten las funciones de supervisión y evaluación que desempeñan los órganos de supervisión;

6. *Observa* que el sistema electrónico de evaluación de la actuación profesional es el instrumento oficial utilizado por la Secretaría para gestionar el desempeño del personal y constituye una mejora del sistema de evaluación de la actuación profesional;

7. *Decide* que la evaluación de la actuación profesional del personal debe mejorarse aún más a fin de fortalecer la gestión del desempeño para asegurar que los mandatos legislativos se ejecuten con la debida rendición de cuentas y, en relación con ello, exhorta al Secretario General a mejorar la gestión del desempeño adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

a) Un sistema que reconozca que la competencia es un elemento integral de la gestión del desempeño y el desarrollo de la carrera;

---

<sup>41</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>42</sup> A/60/312 y A/60/342.

<sup>43</sup> A/60/418.

<sup>44</sup> A/60/312.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

- b) Un conjunto amplio de medidas que encaren el desempeño insatisfactorio, así como incentivos para alentar el desempeño excepcional;
- c) El establecimiento de vínculos directos entre el desempeño y el desarrollo de la carrera;

#### **Examen de la gobernanza**

8. *Recuerda* sus resoluciones 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, y 59/264 A, y observa que se presentará un informe separado sobre la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y otro informe sobre un examen amplio de las disposiciones de gobernanza;

9. *Observa* que el examen amplio de las disposiciones de gobernanza debería centrarse, entre otras cosas, en aclarar las funciones y obligaciones de la administración respecto de la prestación de apoyo a los Estados Miembros, y destaca la naturaleza intergubernamental de la Organización y su carácter internacional;

#### **Órganos de supervisión**

10. *Reafirma* la importancia de respetar la independencia de las estructuras de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas y reconoce que son asociados clave en la gobernanza de la Organización;

11. *Recuerda* su resolución 59/272 y, teniendo presente el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>43</sup>, decide volver a examinar la cuestión del mandato y el título del mecanismo de seguimiento de alto nivel en el contexto de su examen del informe sobre una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados;

12. *Destaca* la importancia de asegurar que las recomendaciones de los órganos de supervisión se apliquen plenamente, y pide al Secretario General que asegure que los directores de los programas rindan cuentas de la no aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, o de las demoras en su aplicación;

#### **Fraude y corrupción**

13. *Recuerda* su resolución 59/264 A y las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre fraude y corrupción, y pide al Secretario General que le informe de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones;

#### **Adquisiciones**

14. *Recuerda también* sus resoluciones 57/279, de 20 de diciembre de 2002, y 59/288, de 13 de abril de 2005, y pide al Secretario General que siga procurando aumentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de las políticas y prácticas de adquisición del sistema de las Naciones Unidas;

#### **Aumento de la transparencia**

15. *Observa* las medidas adoptadas por el Secretario General para hacer más transparente el nombramiento a ciertos puestos de categoría superior, entre otras cosas mediante la continuación de la práctica de tener en cuenta a los candidatos propuestos por los Estados Miembros a pedido del Secretario General;

#### Oficina de Ética

16. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Oficina de Ética y toma conocimiento del boletín del Secretario General al respecto<sup>45</sup> y, en relación con ello:

a) Insta al Secretario General a que termine de elaborar lo antes posible un código de ética a nivel de todo el sistema para todos los funcionarios de las Naciones Unidas, incluido el personal de los fondos y programas;

b) Pide al Secretario General que administre un régimen más amplio de declaración de intereses financieros y de otro tipo aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas, con arreglo al Estatuto del Personal enmendado<sup>46</sup>, y realice el seguimiento de las declaraciones, y que asegure una mayor protección de quienes denuncian faltas de conducta en la Organización;

c) Aprueba las funciones principales de la Oficina de Ética, indicadas en el informe del Secretario General<sup>47</sup> y promulgadas en su boletín<sup>45</sup>;

d) Subraya que la Oficina de Ética deberá administrar las normas para la protección del personal que denuncie faltas de conducta en estrecha cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

e) Subraya también que la Oficina de Ética deberá elaborar programas de capacitación sobre toda la gama de cuestiones de ética en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

f) Reconoce la necesidad de exigir gradualmente que todos los funcionarios pertinentes, en particular los que trabajen en áreas de alto riesgo, presenten una declaración de su situación financiera, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, en el contexto de su informe sobre las actividades de la Oficina de Ética;

g) Pide al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo segundo período de sesiones le presente un informe completo, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>43</sup>, que debería incluir, entre otras cosas, sus opiniones sobre la posibilidad de establecer un grupo de expertos representativos a nivel internacional que proporcionaría evaluaciones periódicas independientes de la Oficina de Ética, para que la Asamblea las examinara;

h) Pide también al Secretario General que, en el contexto del informe completo mencionado *supra*, informe de la percepción que tiene el personal de los efectos de la Oficina de Ética en la mejora de la ética y la integridad en la Organización;

i) Pide además al Secretario General que, en el contexto de su informe anual, le informe de las actividades de la Oficina de Ética y la aplicación de las normas éticas, para que la Asamblea General examine el asunto y adopte decisiones al respecto, según proceda, en relación con el tema del programa relacionado con la gestión de los recursos humanos;

#### Prácticas de gestión

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y el plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas<sup>48</sup>;

---

<sup>45</sup> ST/SGB/2005/22.

<sup>46</sup> Véase ST/SGB/2006/4.

<sup>47</sup> A/60/568 y Corr.1 y 2.

<sup>48</sup> A/60/342.

### Exigencias en materia de presentación de informes

18. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 12 de su informe<sup>43</sup> y pide al Secretario General que le informe al respecto en relación con los temas pertinentes del programa, y que le presente un panorama de la situación relativa a la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, según proceda.

### RESOLUCIÓN 60/255

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/608/Add.1, párr. 7)<sup>49</sup>

#### 60/255. Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

*La Asamblea General,*

#### I

#### **Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad<sup>50</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>51</sup>,

*Recordando* su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, en la que aprobó que en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se imputara al crédito para misiones políticas especiales la suma de 100 millones de dólares de los Estados Unidos para las veintiséis misiones políticas especiales indicadas en el informe del Secretario General<sup>52</sup>,

*Señalando* la importancia de aumentar la eficiencia y la eficacia de las misiones políticas de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la necesidad de encontrar y aprovechar las oportunidades para lograr una mayor complementariedad y sinergia entre las diversas misiones políticas especiales y los buenos oficios de las entidades de las Naciones Unidas, toda vez que ello sea posible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>50</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>51</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. *Pide* al Secretario General que incorpore las mejoras propuestas en los párrafos 11 y 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>51</sup> al presentar los presupuestos para las misiones políticas especiales correspondientes a 2007;
4. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, y pide al Secretario General que vele por que, en el futuro, las propuestas presupuestarias

---

<sup>49</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>50</sup> A/60/585 y Corr.1 y Add.1 y 2.

<sup>51</sup> A/60/7/Add.37. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

<sup>52</sup> A/60/585 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

para misiones políticas especiales se presenten en fecha temprana a fin de facilitar su debido examen por la Asamblea;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General para aprovechar los conocimientos especializados del personal del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los expertos de las regiones donde se encuentran las misiones políticas especiales;

6. *Alienta* al Secretario General a asegurar que el personal destinado a las misiones políticas especiales y los buenos oficios de las Naciones Unidas cuente con los conocimientos y la experiencia pertinentes, y a informar de los progresos alcanzados en futuras propuestas presupuestarias;

7. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos realizados para informar de las sinergias y complementariedades reales y potenciales para cada misión, y pide al Secretario General que siga ampliando y mejorando la presentación de información al respecto;

8. *Pide* al Secretario General que procure encontrar la manera de aumentar la complementariedad y la sinergia entre las diversas misiones políticas especiales y los buenos oficios de las entidades de las Naciones Unidas, entre otras cosas compartiendo en mayor medida, cuando sea posible, los recursos humanos y los mecanismos logísticos, especialmente cuando los mandatos sean similares o estén relacionados entre sí, teniendo presente al mismo tiempo el mandato de cada misión;

9. *Recuerda* que en el párrafo 9 de su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, pidió al Secretario General que velara por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyeran los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados a fin de evaluar los resultados en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro;

10. *Pide* al Secretario General que presente sus futuras propuestas presupuestarias cumpliendo plenamente lo dispuesto en su resolución 55/231;

11. *Observa* que en el informe del Secretario General<sup>50</sup> no se analizan el crecimiento y la disminución de los recursos propuestos ni las diferencias entre las consignaciones y los gastos;

12. *Observa también* la diferencia entre las tasas de vacantes usadas para preparar los presupuestos y la situación real de las vacantes, particularmente en las misiones medianas y grandes;

13. *Pide* al Secretario General que en el futuro prepare y presente los presupuestos de las misiones políticas especiales sobre la base de un análisis de las modalidades reales de gastos, incluida la situación más reciente en materia de vacantes y las diferencias entre consignaciones y gastos, a fin de lograr una presupuestación más realista;

14. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de gestión, como se indica en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva<sup>51</sup>, y que se lo presente en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Reitera* que en todas las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas, los expertos y consultores deberán utilizarse observando plenamente las normas vigentes y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y cuando en el sistema de las Naciones Unidas no se disponga de los conocimientos especializados necesarios;

16. *Pide* al Secretario General, en relación con ello, que en futuras solicitudes presupuestarias justifique plenamente los recursos que pida para expertos y consultores;

17. *Señala* la observación formulada por la Comisión Consultiva en el apartado c) del párrafo 52 de su informe<sup>51</sup> respecto de los dos puestos sufragados con cargo a recursos para personal temporario general, y pide al Secretario General que en la solicitud presupuestaria correspondiente a 2007 incluya información concreta sobre la situación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

18. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva<sup>51</sup>, y decide crear un puesto de oficial de asuntos políticos de categoría P-4 en la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano;

19. *Aprueba* que se impute la suma adicional de 202.469.500 dólares al crédito para misiones políticas especiales ya aprobado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>53</sup>;

## II

### **Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y las estimaciones revisadas conexas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>54</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>55</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>54</sup>;
2. *Toma nota también* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>55</sup>;
3. *Decide* autorizar al Secretario General a utilizar una suma no superior a 1.571.300 dólares con cargo al crédito inicial aprobado para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>53</sup> para poner en funcionamiento una oficina de apoyo a la consolidación de la paz;
4. *Destaca* que la autorización con cargo al crédito para misiones políticas especiales mencionada en el párrafo 3 *supra* es una medida provisional y excepcional, decide que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz ha de financiarse con cargo al presupuesto por programas y pide al Secretario General que incluya un crédito para la Oficina en la sección correspondiente del presupuesto por programas a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para que la Oficina cuente con financiación a largo plazo sostenible y fiable;
5. *Decide* volver a examinar las cuestiones relacionadas con la categoría de los puestos, la dotación de personal y las funciones de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz expuestas en el informe del Secretario General<sup>54</sup> en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y a la luz de las decisiones que podrían adoptarse una vez que haya examinado el informe del Secretario General que se le ha de presentar en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 25 de su resolución 60/180, de 20 de diciembre 2005;
6. *Pide* al Secretario General que vele por que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz tenga la competencia necesaria en cuestiones de género para prestar apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz en la ejecución de su mandato de integrar una perspectiva de género en todos sus trabajos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y aprovechando los conocimientos especializados apropiados de que se dispone en el sistema de las Naciones Unidas;
7. *Pide también* al Secretario General que asegure la utilización eficiente de los recursos aprobados en el crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2006-2007, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 23 de su resolución 60/180;

---

<sup>53</sup> Véanse A/60/6 (Sect. 3) y la resolución 60/247 A.

<sup>54</sup> A/60/694.

<sup>55</sup> A/60/7/Add.36. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

### III

#### Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

*Recordando* su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta<sup>56</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>56</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>;
2. *Toma nota también* de la información de antecedentes sobre el programa de seguro médico después de la separación del servicio proporcionada en los párrafos 6 a 9 del informe del Secretario General<sup>56</sup>, y pide que se le proporcionen explicaciones adicionales al respecto;
3. *Reconoce* las obligaciones devengadas por concepto de prestaciones después de la separación del servicio presentadas por el Secretario General en su informe<sup>56</sup> y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para presentar esas obligaciones en los estados financieros de las Naciones Unidas;
4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la presente sección, así como las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>57</sup>, con información actualizada sobre la situación de las obligaciones, aclaraciones respecto de las hipótesis usadas para determinar su monto y posibles estrategias para financiarlas;

### IV

#### Armonización de las condiciones de viaje

*Tomando conocimiento con satisfacción* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas<sup>58</sup> y de la nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto<sup>59</sup>,

1. *Decide* volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, el informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>58</sup>, la nota del Secretario General<sup>59</sup> y las aportaciones pertinentes que pueda hacer la Comisión de Administración Pública Internacional, junto con la cuestión “Condiciones de viaje por vía aérea”;
2. *Pide* al Secretario General que emprenda, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, un examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a adoptar una política común en todo el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Pide también* al Secretario General que le presente los resultados de ese examen en la primera parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.

---

<sup>56</sup> A/60/450.

<sup>57</sup> A/60/7/Add.11. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

<sup>58</sup> Véase A/60/78.

<sup>59</sup> A/60/78/Add.1.

### RESOLUCIÓN 60/256

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/608/Add.2, párr. 8)<sup>60</sup>

#### 60/256. Plan maestro de mejoras de infraestructura

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, y su decisión 58/566, de 8 de abril de 2004,

1. *Toma nota* del tercer informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>61</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>62</sup>;

2. *Decide* consignar un crédito de 23,5 millones de dólares de los Estados Unidos para la financiación de las fases de diseño y anterior a la construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las necesidades de locales provisionales;

3. *Decide también* que la consignación de 23,5 millones de dólares se financiará de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>63</sup> mediante un prorrateo entre los Estados Miembros en 2006 sobre la base de la escala de cuotas del presupuesto ordinario en vigor para el año;

4. *Autoriza* al Secretario General a que contraiga compromisos por valor de hasta 77 millones de dólares para el bienio 2006-2007 a fin de atender a los gastos de construcción, equipamiento y necesidades conexas de un edificio de conferencias provisional en el jardín norte y para atender a las necesidades de arriendo, diseño, servicios previos a la construcción, equipamiento y otras necesidades conexas de los locales provisionales de biblioteca y oficina para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

5. *Autoriza también* al Secretario General a que contraiga los compromisos de arriendo necesarios para la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

6. *Reafirma* el párrafo 28 de su resolución 57/292 y pide al Secretario General que explore la posibilidad de obtener fondos de donantes privados para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

7. *Recuerda* el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva<sup>62</sup> y pide al Secretario General que presente para la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones un análisis más exhaustivo de la posibilidad de construir un nuevo edificio permanente en el jardín norte;

8. *Decide* volver a considerar con carácter prioritario los informes sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones.

---

<sup>60</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>61</sup> A/60/550 y Corr.1 y 2 y Add.1.

<sup>62</sup> A/60/7/Add.12. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

<sup>63</sup> ST/SGB/2003/7.

### RESOLUCIÓN 60/257

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/747, párr. 8)<sup>64</sup>

#### 60/257. Planificación de programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, y 59/275, de 23 de diciembre de 2004,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones<sup>65</sup> y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre propuestas para el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas<sup>66</sup>,

*Habiendo recibido* la carta del Presidente de la Asamblea General por la que transmite las recomendaciones de la Segunda Comisión respecto de la evaluación de los nexos entre las actividades que se realizan en las sedes y sobre el terreno: estudio de prácticas óptimas para la erradicación de la pobreza en el marco de la Declaración del Milenio, y de la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>67</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en los párrafos 36 a 39, 135 a 139, 151 a 158, 165, 175 a 178, 186, 201 a 212, 227 a 237 y 248 de su informe<sup>65</sup>, y las recomendaciones de la Segunda Comisión respecto de la evaluación de los nexos entre las actividades que se realizan en las sedes y sobre el terreno: estudio de prácticas óptimas para la erradicación de la pobreza en el marco de la Declaración del Milenio, y de la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>67</sup>;

3. *Destaca nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>68</sup>;

4. *Pide* a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tenga plenamente en cuenta las resoluciones 56/253, 57/282 y 59/275;

---

<sup>64</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>65</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1).*

<sup>66</sup> A/60/73.

<sup>67</sup> A/C.5/60/11.

<sup>68</sup> ST/SGB/2000/8.

#### Cuestiones relacionadas con los programas

5. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

6. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

7. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre 2005, e invita al Comité del Programa y de la Coordinación en su 47º período de sesiones a que, a la luz de las recomendaciones formuladas en los párrafos 118 a 120 y 122 de su informe<sup>65</sup>, presente observaciones ulteriores sobre los diversos aspectos del proceso de examen mencionado en los párrafos 12 y 13 de la resolución 58/269 de la Asamblea General, para facilitar la decisión que la Asamblea habrá de adoptar en su sexagésimo segundo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que, con carácter de excepción y sin perjuicio de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y 58/269, ni de la programación de los futuros períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, y teniendo en cuenta el párrafo 4 de su resolución 60/246, aplace el 46º período de sesiones del Comité hasta septiembre de 2006, a más tardar, para examinar el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009 y otros temas del programa provisional del Comité;

#### Evaluación

9. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>66</sup> y alienta a los órganos intergubernamentales a que en sus actividades normativas y de planificación apliquen las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y en los informes de evaluación;

10. *Pide* al Secretario General que le informe, según proceda, de las medidas adoptadas para reforzar la supervisión y evaluación en la Organización, con arreglo a las propuestas que figuran en el anexo del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>66</sup>;

11. *Conviene* con las conclusiones que figuran en los párrafos 16 y 17 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>66</sup>, y pide al Secretario General que le informe, en el contexto de la estrategia general en materia de tecnología de la información, de las medidas y los recursos necesarios para fortalecer el uso de la tecnología de la información como herramienta de gestión y supervisión;

12. *Observa con preocupación* que el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>66</sup> no se le presentó por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;

13. *Acoge con beneplácito* la mayor coordinación entre la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna señalada en el informe de la Oficina<sup>66</sup>, y alienta a continuarla en el futuro;

14. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de informarle, en su sexagésimo primer período de sesiones, de las actividades en curso y de las medidas adoptadas para reforzar su función de evaluación a fondo y temática, así como para responder a las solicitudes especiales de evaluación por parte de los directores de programas, a fin de asegurar que los órganos intergubernamentales cuenten con informes profesionales y objetivos de alta calidad sobre la ejecución de los programas y las actividades;

15. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de las medidas adoptadas para reforzar la autoevaluación por parte de los directores de programas y para asegurar una utilización más amplia y uniforme de la autoevaluación a nivel de programa y subprograma, así como para elaborar y aplicar normas y metodologías profesionales comunes de autoevaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

#### Otras conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

16. *Acoge con beneplácito* la alta prioridad que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sigue atribuyendo a la prestación de un apoyo eficaz y coordinado del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de África y a la ejecución de las prioridades y los programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>69</sup>;

17. *Pide* al Secretario General que, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en los párrafos 227 a 237 de su informe<sup>65</sup>, le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, el informe recomendado sobre las nuevas medidas tomadas para asegurar que el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África siga siendo una prioridad del sistema de las Naciones Unidas y que las organizaciones representadas en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación redoblen sus esfuerzos en apoyo de la Nueva Alianza;

18. *Pide también* al Secretario General que siga mejorando y supervisando la coordinación eficaz en todo el sistema de las actividades para luchar contra el hambre y la pobreza;

19. *Recuerda* sus resoluciones 58/269 y 59/275, así como los debates mantenidos en el 45º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y, a ese respecto, observa con preocupación que en dicho período de sesiones no se llegó a un acuerdo respecto de conclusiones ni recomendaciones para mejorar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación, y destaca la necesidad de que el Comité, en el marco de su mandato, mejore sus métodos y procedimientos de trabajo sin afectar el examen eficaz, con carácter prioritario, de otros temas del programa, en particular el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009, durante su 46º período de sesiones;

20. *Reconoce* la importancia de asegurar que el Comité del Programa y de la Coordinación cuente con el más alto nivel posible de competencia técnica apropiada y, a ese respecto, invita al Comité a que en su 46º período sesiones examine la mejor manera de alcanzar ese objetivo.

#### RESOLUCIÓN 60/258

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/748, párr. 6)<sup>70</sup>

#### 60/258. Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

#### I

*Reafirmando* sus anteriores resoluciones sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, y 59/267, de 23 de diciembre de 2004,

---

<sup>69</sup> A/57/304, anexo.

<sup>70</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2004 y su programa de trabajo para 2005<sup>71</sup> y la nota de la Presidenta sobre el programa de trabajo de la Dependencia para 2006<sup>72</sup>,

*Observando* el actual proceso de reforma interna de la Dependencia Común de Inspección, cuyo objeto es seguir mejorando su eficacia,

1. *Toma nota* de los informes temáticos mencionados en el programa de trabajo de 2005<sup>73</sup> y a este respecto reafirma el párrafo 4 de su resolución 50/233;

2. *Reafirma* la función exclusiva de la Dependencia como único órgano de supervisión externa de todo el sistema;

3. *Acoge con satisfacción* las iniciativas de la Dependencia para mejorar la calidad de los informes publicados en 2004, así como las mejoras introducidas en la aplicación de su proceso de reforma, según se indica en los párrafos 1 a 5 de su informe<sup>71</sup>;

4. *Toma nota con aprecio* del formato consolidado único del informe de la Dependencia sobre sus actividades para 2004 y su programa de trabajo para 2005<sup>71</sup>;

5. *Observa* los párrafos 28 y 29 del informe de la Dependencia correspondiente a 2004 e insta a todos los países anfitriones a que faciliten el pronto acceso de los inspectores a todas las oficinas de las organizaciones participantes;

6. *Toma nota* del programa de trabajo para 2006<sup>72</sup> y pide a la Dependencia que siga presentando una versión anticipada de su programa de trabajo a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de sus períodos de sesiones;

7. *Pide* a la Dependencia que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en particular sobre la gestión orientada a los resultados;

8. *Reafirma* la importancia de una coordinación eficaz en la aplicación de sus respectivos mandatos entre la Dependencia, la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a fin de aprovechar al máximo los recursos y de compartir experiencias, conocimientos, prácticas recomendadas y enseñanzas adquiridas;

9. *Pide* a la Dependencia que incluya en sus futuros informes anuales más información sobre las repercusiones de la plena aplicación de sus recomendaciones, inclusive cualesquier economías y aumentos de productividad y eficiencia que se obtengan.

## II

*Habiendo examinado* la nota del Presidente de la Asamblea General sobre los procedimientos para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia Común de Inspección<sup>74</sup>,

*Decide* volver a examinar este tema en su sexagésimo primer período de sesiones.

---

<sup>71</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/60/34).

<sup>72</sup> A/C.5/60/CRP.1.

<sup>73</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/60/34), cap. II.

<sup>74</sup> A/60/659.

### RESOLUCIÓN 60/259

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/604/Add.1, párr. 6)<sup>75</sup>

#### **60/259. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004,

*Recordando también* sus resoluciones 56/246, de 24 de diciembre de 2001, 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003, y 59/270, de 23 de diciembre de 2004,

*Habiendo examinado* el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>76</sup>,

1. *Reafirma* su función principal en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;

2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;

3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;

4. *Aguarda con interés* los resultados de la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas y destaca que esa evaluación debería incluir propuestas sobre la forma de:

a) Asegurar la plena independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

b) Reforzar la capacidad de evaluación de la Oficina a nivel de los programas y subprogramas;

c) Asegurar la existencia de mecanismos financieros adecuados para que los fondos y programas reembolsen puntualmente los servicios prestados por la Oficina;

5. *Observa con preocupación* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se hace en el párrafo 1 de su informe anual<sup>76</sup> y, a este respecto, reitera que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 59/270, la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente a su mandato, tal como fue aprobado por la Asamblea en su resolución 48/218 B;

6. *Observa con reconocimiento* la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

7. *Toma nota* del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>76</sup>;

8. *Destaca* la importancia de que se cumplan plenamente las decisiones legislativas y pide al Secretario General que vele por que los directores de los programas faciliten a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna datos, que se incluirán en el informe sobre la ejecución de los programas, acerca del grado de cumplimiento de las decisiones y los mandatos legislativos y, cuando proceda, las razones de que no se hayan cumplido plenamente;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que todas las resoluciones pertinentes, en particular las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores correspondientes,

---

<sup>75</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>76</sup> A/60/346 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

y pide además que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tenga también en cuenta esas resoluciones al realizar sus actividades;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se señalen a la atención de los directores correspondientes;

11. *Observa* que no todos los directores de los programas han comunicado a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna los resultados de las investigaciones realizadas, tal como se dispone en el párrafo 11 de su resolución 59/287, de 13 de abril de 2005, y pide al Secretario General que vele por que los directores de los programas cumplan este requisito como medida de la rendición de cuentas;

12. *Pide* al Secretario General que encargue a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la presentación de un informe sobre la utilización del concepto de relación óptima costo-calidad al evaluar y adjudicar contratos de adquisiciones, a fin de detectar cualquier posible abuso;

13. *Recuerda* la solicitud contenida en el párrafo 4 de la sección IV de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, observa con preocupación los detalles que se dan en el párrafo 25 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>76</sup> respecto de la gestión del combustible en las misiones de mantenimiento de la paz, y acoge con beneplácito la intención de la Oficina de informar a la Asamblea General sobre la supervisión de la gestión del combustible en las misiones de mantenimiento de la paz;

14. *Acoge con beneplácito* las evaluaciones a fondo de los riesgos relacionados con la operación de socorro a raíz del tsunami que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó junto con los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que vele por que los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas cooperen con la Oficina en la preparación de un informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación efectuados en relación con la operación de socorro a raíz del tsunami y que encargue a la Oficina que presente a la Asamblea un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Acoge también con beneplácito* la intención de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de realizar una evaluación de los riesgos de las actividades de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas e invita al Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones a que pida a la Oficina, en este contexto, que lleve a cabo una auditoría de la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios prestados a los beneficiarios;

16. *Observa con preocupación* las numerosas acusaciones de fraude y de irregularidades en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que le presente, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, un informe sinóptico sobre las investigaciones y el seguimiento realizados;

17. *Decide* modificar el título del tema correspondiente del programa, que pasará a denominarse “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución 59/272.

#### RESOLUCIÓN 60/260

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, por recomendación de la Comisión (A/60/831, párr. 9)<sup>77</sup>, en votación registrada de 121 votos contra 50 y 2 abstenciones, como sigue:

*Votos a favor:* Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica,

---

<sup>77</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el representante de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de la Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:* Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania

*Abstenciones:* Noruega, Uganda

#### **60/260. Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005,

*Reafirmando su determinación* de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales con que se enfrentan y se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI,

*Recordando* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* sus resoluciones 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305 y 57/307, de 15 de abril de 2003, 58/296, de 18 de junio de 2004, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/283, de 13 de abril de 2005, y 60/238, de 23 de diciembre de 2005, así como sus demás resoluciones y decisiones relativas a la gestión de los recursos humanos y la administración de justicia,

*Recordando además* sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, y 59/288 y 59/289, de 13 de abril de 2005, así como sus demás resoluciones relativas al régimen de adquisiciones y a las prácticas de contratación externa,

*Recordando* sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 57/304, de 15 de abril de 2003, 58/268, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/237, de 23 de diciembre de 2005, y 60/254, 60/257 y 60/259, de 8 de mayo de 2006,

*Recordando también* el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta,

*Reafirmando* el reglamento de la Asamblea General,

*Recordando* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

métodos de evaluación<sup>78</sup>, así como el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>79</sup>,

*Destacando* el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,

*Destacando* la necesidad de que los Estados Miembros participen en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso,

*Reconociendo* los esfuerzos que se están realizando para reformar la gestión de los recursos humanos, el sistema de administración de justicia, los procesos de presupuestación y planificación y el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo”<sup>80</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>81</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* el empeño del Secretario General en fortalecer las Naciones Unidas;
2. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>80</sup>;
3. *Toma nota también* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>81</sup>;
4. *Reafirma* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
5. *Reafirma también* su función principal en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
6. *Destaca* que, tal como se desprende de las decisiones legislativas, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;
7. *Reafirma* que es a ella a quien le corresponde la función de analizar a fondo y aprobar los recursos humanos y financieros, así como las políticas en la materia, con miras a garantizar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;

#### I

#### Rendición de cuentas

1. *Destaca* la importancia de fortalecer la rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General para con los Estados Miembros, con miras, entre otras cosas, al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y al aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;

2. *Pide* al Secretario General que, en el marco de los informes solicitados en la presente resolución y de las propuestas que se hagan en ellos, defina específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas, inclusive a la Asamblea General, y

---

<sup>78</sup> ST/SGB/2000/8.

<sup>79</sup> ST/SGB/2003/7.

<sup>80</sup> A/60/692 y Corr.1.

<sup>81</sup> A/60/735 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

proponga parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente sin excepción a todos los niveles;

3. *Destaca* la necesidad de fortalecer la supervisión en la Organización y espera con interés examinar, con miras a la adopción de medidas, el informe sobre el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el mandato solicitado en el párrafo 4 de la sección XIII de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005;

## II

### Propuestas 1 a 4 y 7

1. *Recuerda* sus solicitudes de informes contenidas en los párrafos pertinentes de las resoluciones 59/266 y 60/238;

2. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, además de los informes y evaluaciones solicitados en sus resoluciones 59/266, 59/296 y 60/238, le presente un informe con información detallada sobre las propuestas 1 a 4 y 7 contenidas en el informe del Secretario General<sup>80</sup>, centrándose en los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que se contempla que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Propuestas para aumentar de manera efectiva la representación de los países en desarrollo en la Secretaría, especialmente en los niveles superiores, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos;

f) Propuestas sobre los medios de hacer cumplir estrictamente los objetivos en materia de género;

g) Una evaluación de los efectos de las propuestas sobre el papel y la autoridad de la función centralizada de los recursos humanos;

3. *Reafirma* que el personal de las Naciones Unidas es un recurso inestimable de la Organización y pide al Secretario General que, en el marco de los informes solicitados en la presente resolución, le facilite información sobre las consultas iniciadas con los representantes del personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Estatuto del Personal, con miras a elaborar las propuestas en materia de políticas de personal;

## III

### Propuestas 5 y 6

1. *Recuerda* la función del Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* los párrafos 1 y 2 de su resolución 52/12 B;

3. *Recuerda* sus resoluciones 52/12 B y 52/220, en virtud de las cuales decidió crear el puesto de Vicesecretario General como parte integrante de la Oficina del Secretario General, sin

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

perjuicio del mandato del Secretario General previsto en la Carta, y tomó nota de que el Secretario General nombraría al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros;

4. *Recuerda también* que en su resolución 52/12 B determinó las funciones del puesto de Vicesecretario General y la duración de su mandato, y decide que las funciones del puesto se ajustarán a lo dispuesto en la mencionada resolución y no mermarán ni la función ni las responsabilidades del Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la Organización, especialmente en materia de políticas de gestión y cuestiones operacionales de carácter general;

5. *Reconoce* que el Secretario General debe delegar autoridad para facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que, como el más alto funcionario administrativo, le incumbe la responsabilidad general de dicha gestión;

6. *Reafirma* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas que contemplen la modificación de la estructura general de los departamentos, así como del formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas a examen y aprobación de la Asamblea General;

7. *Hace hincapié* en que la propuesta 6 ha de desarrollarse a la luz del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>81</sup>;

### IV

#### Propuestas 8 a 12, 17 y 18

1. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la naturaleza intergubernamental y el carácter internacional únicos de las Naciones Unidas y lo dispuesto en sus resoluciones anteriores, incluido el párrafo 15 de su resolución 60/237, le presente un informe detallado sobre las propuestas 8 a 10, 17 y 18 de su informe<sup>80</sup>, con los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que se contempla que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Una definición clara de las terminologías y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

f) Una evaluación de anteriores inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones, así como de la experiencia adquirida, y una indicación de los plazos previstos para introducir el sistema propuesto y de las disposiciones que se adoptarán para que el sistema actual siga funcionando durante el período de transición;

g) Propuestas sobre la manera de aumentar el acceso del público al material de información y a los documentos importantes de las Naciones Unidas, incluso en idiomas que no sean los seis idiomas oficiales;

2. *Observa* que el estudio a corto plazo de las opciones de contratación externa para la producción de documentos encomendado por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias fue realizado por la Secretaría sin un mandato de la Asamblea General, y

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

reafirma, en ese contexto, el párrafo 27 de su resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, y su resolución 55/232;

3. *Toma nota* de la propuesta 12, pide al Secretario General que presente información adicional al respecto y decide volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, la realización de un análisis detallado de los costos y beneficios del traslado, la contratación externa y la prestación a distancia de los siguientes servicios administrativos:

- a) Procesos de impresión interna y publicación;
- b) Administración del plan de seguro médico;
- c) Servicios de apoyo informático;
- d) Procesos de cuentas por pagar, cuentas por cobrar y nóminas de sueldos;
- e) Administración de las prestaciones del personal;

4. *Recuerda* los párrafos 9 a 15 de su resolución 60/257, el párrafo 8 de su resolución 60/259 y los párrafos 4 a 7 de su resolución 60/254 y pide al Secretario General que en el informe mencionado en el párrafo 1 de la presente sección, al proponer medidas para mejorar la evaluación del desempeño de la Secretaría y la presentación de informes al respecto con arreglo a lo previsto en la propuesta 18, incluya información sobre la manera de asegurar que se apliquen las disposiciones de las resoluciones mencionadas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente una propuesta detallada sobre el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y evaluación de la Secretaría, tomando en cuenta la experiencia reciente con la presupuestación basada en los resultados;

### V

#### Propuestas 14 y 15

*Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la naturaleza intergubernamental y el carácter internacional únicos de las Naciones Unidas, le presente un informe detallado sobre las propuestas 14 y 15 de su informe<sup>80</sup>, con los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que se contempla que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Una definición clara de las terminologías y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

f) Propuestas sobre la manera de aumentar la utilización de programas informáticos de código abierto en la Secretaría;

g) Propuestas sobre la manera de lograr un aumento efectivo en las oportunidades para la adquisición de bienes y servicios en países en desarrollo y la participación de proveedores de esos países;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

h) Una evaluación de la eficacia de los controles internos de las organizaciones de las Naciones Unidas mencionados en la propuesta 14, así como de las diferencias entre esos controles internos y los del Servicio de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

#### VI

##### Propuesta 16

1. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, en el que reconoció la necesidad de que el Secretario General gozara de ciertas facultades discrecionales con respecto a la ejecución del presupuesto, dentro de los límites de unos parámetros definidos que habría de acordar la Asamblea General, junto con mecanismos claros para rendir cuentas a la Asamblea del ejercicio de dichas facultades discrecionales;

2. *Reconoce* que las propuestas contenidas en la propuesta 16 no responden a la solicitud que formuló en el párrafo 11 de su resolución 60/246 y pide al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones le presente propuestas que se ajusten plenamente a lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 60/246;

3. *Destaca* que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, examinará el experimento de reforma presupuestaria y de planificación con miras a adoptar una decisión definitiva al respecto, con arreglo a lo dispuesto en sus resoluciones 58/269 y 60/257;

4. *Reafirma* las disposiciones de la sección I de su resolución 49/233 A;

#### VII

##### Propuesta 19

1. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar la información necesaria para que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa;

2. *Recuerda* el párrafo 20 de su resolución 57/300, el párrafo 6 del anexo de su resolución 58/316, de 1º de julio de 2004, y el párrafo 16 de su resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y pide al Secretario General que tome medidas, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos mencionados, a fin de combinar informes sobre temas relacionados entre sí;

3. *Reafirma* que todos los informes sobre cuestiones administrativas y presupuestarias deben ser examinados por la Quinta Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de esas cuestiones;

#### VIII

##### Propuestas 20 y 21

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

3. *Reafirma además* que no deben modificarse en forma alguna la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

4. *Recuerda* el párrafo 162 de su resolución 60/1, en el que pidió al Secretario General que sometiera a su examen propuestas relativas a las condiciones y las medidas necesarias para que el Secretario General cumpliera con eficacia sus funciones directivas y destaca que las propuestas 20 y 21 no guardan ninguna relación con las solicitudes que la Asamblea formuló en su resolución 60/1 ni en ningún otro mandato legislativo adoptado por ella;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Recuerda también*, en ese contexto, la sección II de su resolución 41/213, y reafirma que el proceso de adopción de decisiones se rige por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 18, y del reglamento de la Asamblea General;

#### IX

#### Propuestas 22 y 23

1. *Toma nota* de la idea de una capacidad específica en la Secretaría para facilitar las iniciativas de reforma de la gestión del Secretario General en la Secretaría, y pide al Secretario General que, al formular futuras propuestas al respecto, tenga en cuenta la capacidad existente y los conocimientos especializados ya disponibles en la Secretaría;

2. *Destaca* que la aplicación de las medidas de reforma que apruebe incumbe al Secretario General, como el más alto funcionario administrativo de la Organización, y debe emprenderse en forma totalmente transparente para todos los Estados Miembros de la Organización, siguiendo las vías jerárquicas establecidas que conducen a la Asamblea;

3. *Recuerda* el apartado c) del párrafo 163 de su resolución 60/1 y pide al Secretario General que le presente una propuesta detallada, con las justificaciones del caso, que se ajuste a las disposiciones y a la intención del apartado c) del párrafo 163.

#### RESOLUCIÓN 60/266

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/916, párr. 12)<sup>82</sup>

#### **60/266. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1º de julio de 2004, y 59/296, de 22 de junio de 2005,

*Habiendo examinado* el informe provisional de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>83</sup>,

#### I

1. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide que se apliquen íntegramente sus disposiciones pertinentes;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Decide* examinar el informe del Secretario General sobre el panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>84</sup> y otros informes pertinentes sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones;

---

<sup>82</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>83</sup> A/60/880.

<sup>84</sup> A/60/696.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la esfera de la capacitación en el mantenimiento de la paz;

## II

### Presentación del presupuesto

1. *Recuerda* el carácter y el mandato singulares de cada operación y hace hincapié en que las necesidades de recursos deben responder a los mandatos y las circunstancias de cada operación;

2. *Pide* al Secretario General que siga ocupándose de examinar las necesidades de personal, la función y el nivel de los puestos que reflejarían la evolución de los mandatos y las necesidades operacionales cambiantes, así como las responsabilidades y funciones efectivamente desempeñadas, a fin de asegurar el uso más eficaz posible de los recursos desde el punto de vista de los costos;

3. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 49/233 A y pide al Secretario General que en todos los informes sobre la ejecución del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y la cuenta de apoyo incluya detalles sobre los patrones de gastos mensuales y que, en la medida de lo posible, también proporcione, en el contexto del examen de la presentación del presupuesto, información complementaria sobre los datos financieros más actualizados que haya disponibles sobre los gastos efectivos correspondientes al período en curso;

4. *Lamenta* la demora en la publicación y el recibo de los presupuestos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, que ha puesto a prueba la capacidad de la Asamblea General para llevar a cabo un examen detallado de las necesidades, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por mejorar la presentación oportuna de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Observa* la práctica de permitir que el personal de mantenimiento de la paz asuma funciones temporales en otras misiones de mantenimiento de la paz y pide al Secretario General que estudie esta práctica, inclusive en lo que se refiere al personal que actualmente está adscrito con carácter temporal a otras misiones, que examine la manera de limitar la duración de las adscripciones temporales y que también explique en detalle las excepciones y se asegure de que las adscripciones no tengan un efecto desfavorable en las actividades operacionales de la misión de origen, en particular cuando en ésta hay puestos vacantes;

## III

### Utilización de consultores

1. *Pide* al Secretario General que vele por que se aprovechen plenamente las sinergias existentes en el sistema de las Naciones Unidas y que desarrolle un mecanismo eficaz para evaluar la utilización de expertos externos;

2. *Pide también* al Secretario General que vele por que la contratación de consultores externos dentro de la Organización, que corre a cargo de los directivos superiores y los directores de programas, se lleve a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, respetando plenamente los mandatos de los órganos de supervisión interna y externa y la función de supervisión de la Asamblea General, y que le informe al respecto;

IV

**Tasas de vacantes elevadas**

1. *Pide* al Secretario General que redoble los esfuerzos que se están realizando para asegurar que todos los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible, entre otras cosas, mediante la aplicación de enfoques innovadores;
2. *Pide también* al Secretario General que siga velando por que se utilice en mayor medida a personal de contratación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz;
3. *Pide además* al Secretario General que, teniendo en cuenta la elevada tasa de vacantes en los puestos de contratación internacional que se suele registrar en muchas misiones, al formular las solicitudes presupuestarias, considere utilizar en mayor medida a personal de contratación nacional, según proceda, de conformidad con las necesidades de la misión y su mandato;
4. *Pide* al Secretario General que refuerce la coordinación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para la utilización de voluntarios en las operaciones de mantenimiento de la paz y que evalúe la contribución de los Voluntarios de las Naciones Unidas como elemento integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz;

V

**Rendición de cuentas, fraude, corrupción, mala gestión,  
faltas de conducta y conflictos de intereses**

1. *Observa con preocupación* las observaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>85</sup>, la Junta de Auditores<sup>85</sup> y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>86</sup> sobre casos de incumplimiento de las directrices, las normas, los reglamentos y los procedimientos establecidos;
2. *Deplora* cualquier incidente de fraude, corrupción, mala gestión y falta de conducta que se haya producido;
3. *Pide* al Secretario General que, dentro de sus competencias, se ocupe de todos los casos de fraude, corrupción, mala gestión y falta de conducta y que vele por que los empleados de las Naciones Unidas rindan cuentas de cualquier acto ilícito que hayan cometido;
4. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que vele por que todas sus investigaciones, tanto presentes como futuras, se lleven a cabo de manera imparcial, rigurosa y rápida, teniendo en cuenta la capacidad disponible, y con pleno respeto de las garantías procesales y sin retrasos innecesarios;
5. *Pide además* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para recuperar las pérdidas financieras y de otro tipo y que adopte medidas apropiadas para prevenir el fraude, la corrupción, la mala gestión y las faltas de conducta;
6. *Pide* al Secretario General que vele por que el principio de la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas se aplique y se cumpla de manera imparcial a todos los niveles, sin excepción alguna;
7. *Observa con preocupación* el aumento de los casos de fraude o presunto fraude relacionados con el abuso de combustibles en algunas operaciones de mantenimiento de la paz y pide al Secretario General que vele por que la experiencia adquirida para ocuparse de esos casos se comparta sistemáticamente con todas las misiones;

---

<sup>85</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/60/5 y A/60/5 (Vol. II)/Corr.1), vol. II.*

<sup>86</sup> A/60/717.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

8. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 a 7 *supra*;

9. *Reitera* lo expuesto en el párrafo 28 de su resolución 52/226 A, de 31 de marzo de 1998, y en el párrafo 30 de su resolución 54/14, de 29 de octubre de 1999, en relación con la cuestión del conflicto de intereses, y pide al Secretario General que vele por su pronta aplicación y que le presente las propuestas que se solicitan en esos párrafos en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones;

#### VI

##### Misiones integradas

1. *Pide* al Secretario General que siga perfeccionando el concepto y el funcionamiento de las misiones integradas, reforzando el proceso de planificación de las misiones y estableciendo líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas en las misiones integradas, así como la interacción entre esas misiones y los diferentes asociados;

2. *Pide también* al Secretario General que vele por que la utilización de bienes de las misiones por organismos de las Naciones Unidas esté plenamente justificada y se reembolsen los costos y por que esa utilización quede debidamente registrada y se informe sobre ella de manera apropiada;

#### VII

##### Oportunidades de participar en el proceso de adquisiciones

1. *Pide* al Secretario General, teniendo plenamente en cuenta las observaciones de la Junta de Auditores que figuran en los párrafos 71 a 74 del informe de la Junta<sup>85</sup>, que redoble los esfuerzos para ampliar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países con economía en transición de participar en el proceso de adquisiciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

2. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección XVI de su resolución 59/296 y pide al Secretario General que siga ocupándose de que la comunidad empresarial, especialmente de los países en desarrollo y países con economía en transición, disponga de información sobre las oportunidades de participar en el proceso de adquisiciones en las operaciones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas, mediante la cooperación continua entre el Departamento de Información Pública de la Secretaría y el Servicio de Adquisiciones del Departamento de Gestión de la Secretaría, utilizando los centros y las oficinas de información de las Naciones Unidas, según corresponda;

3. *Pide* al Secretario General que ponga el *Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas* a disposición de los Estados Miembros en el sitio web del Servicio de Adquisiciones de las Naciones Unidas a más tardar en agosto de 2006;

#### VIII

##### Proyectos de efecto rápido

1. *Acoge con beneplácito* la inclusión de proyectos de efecto rápido en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y reconoce la importancia de la contribución de esos proyectos para el éxito de la ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

2. *Subraya* que los proyectos de efecto rápido son parte integrante de la planificación y el desarrollo de las misiones, así como de la aplicación de estrategias amplias para responder a los desafíos que plantean las operaciones de mantenimiento de la paz complejas;

3. *Hace hincapié* en la necesidad de una política amplia, incluso sobre las asignaciones de recursos, para los proyectos de efecto rápido y, teniendo presente el carácter y el mandato

únicos de cada operación, pide al Secretario General que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, abordando, entre otras cosas: la definición de los proyectos de efecto rápido y los procesos de selección; la duración de dichos proyectos; la forma en que los proyectos de efecto rápido complementan las actividades de otros órganos de las Naciones Unidas sobre el terreno, en caso de que las complementen; la función de la Misión, de otros órganos de las Naciones Unidas y de los asociados en la ejecución en la gestión y aplicación de proyectos de efecto rápido a corto y largo plazo; y la forma en que pueden reducirse los gastos administrativos;

## IX

### Cooperación regional

1. *Acoge con beneplácito* la labor destinada a fortalecer la colaboración entre misiones, especialmente las que se encuentran en la misma región, y destaca la importancia de seguir potenciando la colaboración, en la medida de lo posible, a fin de lograr una mayor sinergia en el uso eficaz de los recursos de las Naciones Unidas y la ejecución de los mandatos de las misiones, teniendo presente que las misiones son las encargadas de elaborar y supervisar sus propios presupuestos y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;

2. *Pide* al Secretario General que elabore y aplique planes de coordinación regionales adaptados a los objetivos de las misiones, teniendo presente el mandato concreto de cada misión, y que le informe sobre los avances logrados en el marco de su siguiente informe sinóptico;

## X

### Gestión del combustible

*Pide* al Secretario General que examine todos los aspectos de la gestión del combustible, incluida la preparación de un manual amplio de gestión del combustible, la aplicación del sistema electrónico de contabilidad de combustible, la elaboración de procedimientos operativos estándar sobre la gestión del combustible y la preparación de un plan anual de adquisición de combustible, y que le informe sobre el estado de aplicación;

## XI

### Estructura de determinación de los costos de las operaciones aéreas

1. *Acoge con beneplácito* la labor destinada a promover el uso óptimo de los recursos aéreos y pide al Secretario General que vele por que las operaciones compartan las prácticas idóneas para aumentar la utilización de los recursos aéreos;

2. *Pide* al Secretario General que analice las repercusiones de la nueva estructura de determinación de los costos en relación con las operaciones aéreas, teniendo presentes las observaciones y las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>83</sup> y de la Junta de Auditores<sup>85</sup>, a fin de averiguar si la aplicación de la nueva estructura de determinación de los costos de los contratos de las operaciones aéreas ha permitido hacer economías o ha reportado otros beneficios y que le informe al respecto en el sexagésimo segundo período de sesiones en el marco de su informe sinóptico;

3. *Pide también* al Secretario General, consciente de la importancia de los servicios aéreos para la eficacia de las actividades operacionales de las operaciones de mantenimiento de la paz, que examine en todas las operaciones de mantenimiento de la paz la necesidad y la frecuencia de los vuelos, que vele por la utilización óptima de los recursos aéreos, que modifique su configuración para responder a los cambios en las circunstancias, que aumente la utilización de los recursos aéreos, entre otras cosas, al seguir examinando los horarios de los vuelos a fin de transportar un mayor número de pasajeros y de carga, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Pide además* al Secretario General que siga estudiando los medios de aumentar la gestión regional de los recursos aéreos y fortalecer en mayor medida la coordinación entre el

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los departamentos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de que compartan los recursos aéreos cuando sea viable;

#### XII

##### **Piezas de repuesto**

1. *Alienta* al Secretario General a que siga intentando limitar la adquisición de nuevas piezas de repuesto dado el alto nivel actual de existencias y le pide que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre los niveles óptimos de piezas de repuesto en todas las misiones, y le pide también que los proyectos de presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 no excedan esos niveles;

2. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre el posible establecimiento de un mecanismo de gestión mundial de las piezas de repuesto en la Sede de las Naciones Unidas que abarque, entre otras cosas, la determinación continua de las necesidades de piezas de repuesto, la capacidad de reasignar las de otras misiones y las ventajas que podrían lograrse con un mecanismo de esas características;

#### XIII

##### **Mejor uso de la tecnología**

*Pide* al Secretario General que utilice en mayor medida las instalaciones de videoconferencia y los programas de aprendizaje electrónico para fines de capacitación y de otra índole y que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre las mejoras y la eficacia logradas gracias a la mayor utilización de esos instrumentos;

#### XIV

##### **Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100**

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100<sup>87</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>88</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100<sup>87</sup>;

2. *Recuerda* la sección VIII de su resolución 59/296;

3. *Decide* mantener, hasta el 31 de diciembre de 2006, la suspensión de la aplicación del límite máximo de cuatro años para los nombramientos de duración limitada;

4. *Autoriza* al Secretario General, teniendo presente el párrafo 3 *supra*, a nombrar nuevamente con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal a los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con contratos de la serie 300 haya alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2006, a condición de que se hayan examinado y considerado necesarias sus funciones y se haya confirmado que su desempeño ha sido enteramente satisfactorio, y le pide que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que continúe la práctica de utilizar contratos de la serie 300 como principal instrumento para el nombramiento de nuevos funcionarios;

---

<sup>87</sup> A/60/698 y Corr.1 y 2.

<sup>88</sup> A/60/851 y Corr.1.

XV

**Recuperación para situaciones de desastre**

*Pide* al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presente un informe amplio sobre la propuesta de creación y justificación, en las misiones de mantenimiento de la paz, de centros de datos de refuerzo de recuperación para situaciones de desastre y de continuidad de las actividades, in situ, en el teatro de operaciones y a distancia, y a distancia y fuera del teatro de operaciones, así como de un servicio auxiliar activo de comunicaciones y un centro de recuperación para situaciones de desastre y de continuidad de las actividades de tecnología de la información;

XVI

**Existencias para el despliegue estratégico**

*Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico y la utilización de las bases logísticas y las instalaciones, así como de todos los mecanismos de despliegue rápido, incluidos los conceptos en evolución constante empleados en ese ámbito, teniendo plenamente presentes el aumento de las operaciones de mantenimiento de la paz, la ubicación y las necesidades operacionales y estratégicas de las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de garantizar la máxima eficacia en el uso de los recursos.

**RESOLUCIÓN 60/267**

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/916, párr. 12)<sup>89</sup>

**60/267. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/299, de 22 de junio de 2005,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, sobre el establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico y sus resoluciones posteriores 57/315, de 18 de junio de 2003, 58/297, de 18 de junio de 2004, y 59/299, sobre la situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas y la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición<sup>90</sup>, el informe del Secretario General sobre la utilización de la Base Logística de las Naciones Unidas para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede<sup>91</sup>, el informe del Secretario General sobre el análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos con alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas, a otras misiones y a

---

<sup>89</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>90</sup> A/60/700 y A/60/711.

<sup>91</sup> A/60/715.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

futuras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>92</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>93</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la utilización de la Base Logística de las Naciones Unidas para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede<sup>91</sup>, y el informe del Secretario General sobre el análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos de alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas, a otras misiones y a futuras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>92</sup>;

3. *Toma nota también* de las propuestas del Secretario General para el establecimiento en la Base Logística de las Naciones Unidas durante el ejercicio económico 2007/08 de un centro de operaciones aéreas estratégicas, un programa de control de calidad de la aviación, una dependencia central de diseño y un centro del sistema de información geográfica;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>93</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

5. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 59/299, en que tomó nota de la propuesta de ampliar la Base Logística de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que, conjuntamente con el presupuesto para 2007/08, presente a la Asamblea General para que ésta adopte una decisión, información detallada sobre el concepto de operaciones, las consecuencias financieras y jurídicas y los beneficios previstos de la ampliación;

6. *Pide* al Secretario General que, en el sexagésimo primer período de sesiones, le proporcione, en el contexto de la presentación de informes sobre la Célula de Capacitación, información detallada sobre la eficiencia y la eficacia de todos los programas de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría que se hayan de ejecutar en la Base Logística de las Naciones Unidas, estableciendo una comparación con los programas de capacitación realizados en otras instalaciones y oficinas de las Naciones Unidas;

7. *Acoge con agrado* el establecimiento de un proyecto experimental para la oficina regional de seguridad de la aviación en la Base Logística de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que en la próxima presentación del presupuesto proporcione, en el grado posible, una evaluación preliminar del proyecto experimental, y señala que, si el concepto es aplicable, considerará propuestas sobre el establecimiento de oficinas regionales de seguridad de la aviación para otras misiones de mantenimiento de la paz;

8. *Alienta* al Secretario General a asegurar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz participe activamente en las negociaciones con el Gobierno de Italia sobre las posibles ampliaciones de las instalaciones en Brindisi;

9. *Pide* al Secretario General que en las solicitudes presupuestarias futuras informe sobre toda propuesta de ampliación de las instalaciones en Brindisi;

10. *Pide también* al Secretario General que siga analizando la mejor manera de utilizar la Base Logística para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para

---

<sup>92</sup> A/60/699.

<sup>93</sup> A/60/787.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

el mantenimiento de la paz y en la Sede, y que haga lo necesario para que cualquier propuesta conexa vaya acompañada de su justificación plena y de análisis costo-beneficio detallados;

11. *Pide además* al Secretario General que vele por el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006;

12. *Reitera* que es necesario aplicar, con carácter prioritario, una norma eficaz de gestión de las existencias, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz con existencias de valor elevado;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición<sup>94</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

14. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 35.478.700 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

15. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 1.399.200 dólares, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005, se aplicarán a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

b) El saldo de 34.079.500 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

c) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.579.300 dólares, cantidad que se compone de la suma de 2.535.200 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y el aumento de 44.100 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Decide también* examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

---

<sup>94</sup> A/60/700.

### RESOLUCIÓN 60/268

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/916, párr. 12)<sup>95</sup>

#### **60/268. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, y 59/301, de 22 de junio de 2005, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones pertinentes,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>96</sup>, la nota del Secretario General en la que se consignan los recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007<sup>97</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>,

*Reconociendo* la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de treinta días para las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales y de noventa días para las operaciones de mantenimiento de la paz complejas,

*Reconociendo también* la necesidad de que se preste apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

*Consciente* de que el nivel de la cuenta de apoyo debe corresponder aproximadamente al mandato, número, tamaño y complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>96</sup> y de la nota del Secretario General en la que se consignan los recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007<sup>97</sup>;

2. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes e insta al Secretario General a seguir buscando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

3. *Reafirma también* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esa financiación en las solicitudes presupuestarias relacionadas con la cuenta de apoyo;

4. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como de otras resoluciones pertinentes;

---

<sup>95</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>96</sup> A/60/681 y Corr.1 y Add.1 y A/60/727.

<sup>97</sup> A/60/898.

<sup>98</sup> A/60/807 y A/60/900.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>98</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

6. *Decide* establecer los siguientes puestos:

a) Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) para el equipo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

b) Coordinador de Políticas (P-4) en la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

c) Oficial de Servicios de Secretaría (P-3) en la secretaría de la Quinta Comisión;

d) Experto en información y comunicaciones (P-3) en apoyo de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Addis Abeba;

e) Analista de Administración y Finanzas (P-3) en apoyo de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en Addis Abeba;

7. *Decide también* aprobar el establecimiento del puesto de Jefe del Servicio Integrado de Capacitación (D-1) en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pide al Secretario General que evalúe el funcionamiento de ese puesto e informe al respecto en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

8. *Decide además* aprobar el establecimiento del puesto de Jefe del Servicio de Transportes y Traslados (D-1) del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, cuyos gastos han de financiarse en parte mediante la supresión de un puesto P-4 y en parte con cargo al nivel aprobado de la cuenta de apoyo para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

9. *Decide* aprobar el establecimiento del puesto de Ingeniero Ambiental (P-3) en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pide al Secretario General que vuelva a justificar las necesidades correspondientes al puesto en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

10. *Decide* no aprobar el puesto de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-4) del Departamento de Seguridad y pide al Secretario General que vuelva a justificar las necesidades correspondientes al puesto en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

11. *Decide* aprobar la suma de 23.265.700 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general y la suma de 4.417.900 dólares de recursos no relacionados con puestos para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 respecto de la Capacidad Africana de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Servicio de Adquisiciones y el Comité de Contratos de la Sede del Departamento de Gestión de la Secretaría, las funciones relacionadas con las adquisiciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la capacidad de conducta y disciplina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

12. *Decide* no aprobar la suma de 154.200 dólares para servicios de consultores;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

13. *Toma conocimiento* de la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>99</sup> y pide al Secretario General que realice un análisis amplio de la evolución de la cuenta de apoyo, sobre la base de la recomendación de la Comisión Consultiva<sup>100</sup> y en estrecha consulta con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo presente el párrafo 5 de la sección IV de su resolución 59/296, y que dé a conocer el análisis a la Junta de Auditores e informe al respecto a la Asamblea en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo;

14. *Reafirma* la sección VIII de su resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, la sección IX de su resolución 55/258, de 14 de junio de 2001, la sección V de su resolución 57/305, de 15 de abril de 2003, y la sección XI de su resolución 59/266, de 23 de diciembre de 2004;

15. *Observa con preocupación* que los recursos financieros para servicios de consultores han crecido de forma constante en los últimos años a pesar de que paralelamente se han proporcionado puestos adicionales para la cuenta de apoyo, sin dejar de tener presente que esos recursos se necesitaban, entre otras cosas, para mejorar la calidad del trabajo, aumentar la eficiencia de la gestión y perfeccionar las aptitudes del personal;

16. *Pide* al Secretario General que, cuando proponga recursos para servicios de consultores en sucesivos presupuestos para la cuenta de apoyo, incluya un análisis de las tendencias en el que se compare la cuantía de los recursos solicitados con la cuantía de los recursos aprobados en los cinco ejercicios económicos anteriores y proporcione información complementaria con plena justificación de todos los servicios de consultores indicando, entre otras cosas, por qué no se dispone de esos conocimientos especializados en la Organización;

17. *Pide también* al Secretario General que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de perfeccionar la metodología para asignar los auditores residentes, teniendo también en cuenta los riesgos y la complejidad del funcionamiento de cada operación de mantenimiento de la paz, e informe al respecto a la Asamblea General;

18. *Pide además* al Secretario General que le informe en el sexagésimo primer período de sesiones, en el contexto apropiado, de las actividades realizadas en apoyo del fomento de la Capacidad de la Unión Africana, teniendo en cuenta las funciones y contribuciones que han de aportar las Naciones Unidas, sus fondos, programas y organismos y todos los asociados externos, incluidas las actividades realizadas para evitar la duplicación y las superposiciones;

19. *Pide* al Secretario General que describa en más detalle, en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la relación entre el Grupo Superior de Examen<sup>101</sup> y el grupo de examen del personal directivo superior propuesto para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el contexto de la gestión de los recursos humanos;

20. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

21. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo que ha dispuesto en sus resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos en la materia;

---

<sup>99</sup> Véase A/60/807.

<sup>100</sup> Véase A/59/784.

<sup>101</sup> Véase el mandato del Grupo en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2005/4

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>102</sup>;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

23. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por la suma de 183.187.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos setecientos treinta y cuatro puestos temporarios que se mantienen y cincuenta y seis puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos;

**Financiación de las estimaciones presupuestarias**

24. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido de 3.584.800 dólares y otros ingresos por la suma de 2.121.900 dólares correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005 se aplicarán a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

b) La suma de 15.804.000 dólares por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005 se aplicará a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

c) El saldo de 161.676.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

d) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 18.186.100 dólares, cantidad que incluye la suma de 18.804.200 dólares correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y la disminución de 618.100 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2005, se deducirán del saldo mencionado en el apartado c) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

**RESOLUCIÓN 60/269**

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/917, párr. 6)<sup>103</sup>

**60/269. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>104</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>105</sup>,

---

<sup>102</sup> A/60/681 y Corr.1 y Add.1.

<sup>103</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>104</sup> A/60/731 y Add.1.

<sup>105</sup> A/60/893.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, por la que el Consejo autorizó, por un período inicial de seis meses, a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales fue la resolución 1650 (2005), de 21 de diciembre de 2005,

*Recordando también* su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 59/15 B, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que encomiende al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 30 de abril de 2006, en particular las pendientes de pago, por valor de 47,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan alrededor del 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y nueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Acoge con beneplácito* el uso de las instalaciones de Entebbe para aumentar la eficiencia y capacidad de respuesta de las operaciones de apoyo logístico para las misiones de mantenimiento de la paz en la región;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>105</sup> y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

11. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

12. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con un máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006**

14. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006 por una suma total que no exceda los 78.959.200 dólares;

#### **Financiación de la autorización para contraer compromisos**

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 40 millones de dólares a razón de 10 millones de dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados establecidos en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2006, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 2.092.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006;

#### **Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

17. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi la suma de 3.426.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que comprende 2.830.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 596.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 3.426.800 dólares, de conformidad con los niveles actualizados establecidos en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>106</sup>;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes el prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el

---

<sup>106</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

párrafo 18 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 363.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 318.300 dólares y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 45.100 dólares;

20. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación en efectivo y en forma de servicios y suministros aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

#### RESOLUCIÓN 60/270

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/918, párr. 7)<sup>107</sup>

#### **60/270. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>108</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>109</sup>,

*Recordando* la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1642 (2005), de 14 de diciembre de 2005,

*Recordando también* su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación de la Fuerza durante el período que comenzó el 16 de junio de 1993, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/284 B, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

---

<sup>107</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>108</sup> A/60/584 y A/60/592.

<sup>109</sup> A/60/785.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Señalando* que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a las solicitudes de contribuciones voluntarias, entre ellas la que hizo el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 enviada a todos los Estados Miembros<sup>110</sup>,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias, observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de las cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, actuales y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>109</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Recuerda* la petición contenida en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

11. *Decide* financiar recursos destinados a la capacidad para hacer frente a cuestiones de conducta y disciplina mediante una consignación de 253.900 dólares en la partida de personal temporario general;

---

<sup>110</sup> S/1994/647.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Pide* al Secretario General que vele por la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo del personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

15. *Pide* al Secretario General que, atendiendo a la reciente modificación del concepto de operaciones y el nivel de efectivos de la Fuerza, realice un examen del número y las categorías de sus funcionarios de apoyo, que comprenda la posibilidad de utilizar Voluntarios de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto en el contexto de las próximas solicitudes presupuestarias para la Fuerza;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>111</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 46.770.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 44.831.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.601.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 337.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

18. *Observa con reconocimiento* que un tercio de la consignación neta, equivalente a 14.915.300 dólares, se financiará mediante contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares del Gobierno de Grecia;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.354.700 dólares, a razón de 2.112.891 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, y la escala de cuotas para 2007<sup>112</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.024.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.818.500 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por

---

<sup>111</sup> A/60/584.

<sup>112</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 180.100 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 25.500 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide también* que la disminución de 339.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense con las sumas acreditables con cargo a la suma de 870.911 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Decide además* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devuelva a dicho Gobierno un tercio del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, a saber, 331.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005;

25. *Decide* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponda del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 130.989 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005;

26. *Decide también* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

27. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

### RESOLUCIÓN 60/271

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/919, párr. 6)<sup>113</sup>

#### **60/271. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>114</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>115</sup>,

*Recordando* la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Administración de Transición, la más reciente de las cuales es la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que el mandato se prorrogó hasta el 20 de mayo de 2002,

*Recordando también* la resolución 1410 (2002) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 2002, por la que el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental a partir del 20 de mayo de 2002 por un período inicial de doce meses, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1573 (2004), de 16 de noviembre de 2004, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005,

*Recordando además* su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental, la más reciente de las cuales es la resolución 59/13 B, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión y al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 36,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 105 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Administración de Transición y la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>115</sup>;

---

<sup>113</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>114</sup> A/60/614 y A/60/703.

<sup>115</sup> A/60/789.

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>116</sup>;

5. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos por un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

6. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos que ascienden a un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 5 *supra*;

7. *Decide además* que la disminución de 408.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 16.775.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 *supra*;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

**Disposición final de los bienes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la disposición final de los bienes de la Misión<sup>117</sup>;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental”.

**RESOLUCIÓN 60/272**

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/920, párr. 6)<sup>118</sup>

**60/272. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>119</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>120</sup>,

---

<sup>116</sup> A/60/614.

<sup>117</sup> A/60/703.

<sup>118</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>119</sup> A/60/615 y A/60/636 y Corr.1.

<sup>120</sup> A/60/790.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Teniendo presente* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1681 (2006), de 31 de mayo de 2006,

*Recordando* su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 59/303, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 29 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo dieciocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>120</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

10. *Recuerda* el pedido que formuló en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

11. *Decide* financiar recursos para capacidad en actividades relacionadas con conducta y disciplina por valor de 622.300 dólares, con cargo a personal temporario general;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>121</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma de 182.237.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 174.679.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.243.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.315.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006 y, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión, prorratear la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.091.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, que incluye los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 890.925 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 175.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.900 dólares, y las partes que les correspondan de la suma de 1.091.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006, suma que se

---

<sup>121</sup> A/60/615.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 890.925 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 175.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.900 dólares;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 que figura en su resolución 58/1 B;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide además* que la disminución de 556.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 32.154.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

#### RESOLUCIÓN 60/273

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/921, párr. 7)<sup>122</sup>

#### **60/273. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia<sup>123</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>124</sup>,

---

<sup>122</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>123</sup> A/60/643 y Corr.2 y A/60/652.

<sup>124</sup> A/60/810.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, por la que el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de hasta un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en la misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

*Recordando también* la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, por la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la más reciente de las cuales es la resolución 1666 (2006), de 31 de marzo de 2006,

*Recordando además* su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, sobre la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 59/304, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión de Observadores los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión de Observadores;

4. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión de Observadores;

8. *Hace suyos* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>124</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

9. *Recuerda* la solicitud contenida en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

10. *Decide* financiar recursos para crear una capacidad relacionada con la conducta y disciplina por valor de 191.200 dólares, con cargo a los recursos para personal temporario general;

11. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

12. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de Observadores se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión de Observadores, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>125</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia la suma de 34.827.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 33.377.900 dólares para el mantenimiento de la Misión de Observadores, 1.196.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 252.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.157.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 694.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, estimados en 649.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 39.300 dólares, y la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 5.600 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 24.669.100 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 2.902.247 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256,

---

<sup>125</sup> A/60/643 y Corr.2.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>126</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión de Observadores;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.686.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, estimados en 1.577.200 dólares, la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 95.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 13.500 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.854.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.854.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que el aumento de 37.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.854.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión de Observadores bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de Observadores, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia”.

---

<sup>126</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

**RESOLUCIÓN 60/274**

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/922, párr. 6)<sup>127</sup>

**60/274. Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait<sup>128</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>129</sup>,

*Expresando su reconocimiento* por las importantes contribuciones voluntarias a la Misión de Observación hechas por el Gobierno de Kuwait y por las contribuciones hechas por otros gobiernos,

1. *Toma nota* de la propuesta que figura en el párrafo 14 del informe del Secretario General<sup>128</sup>;

2. *Toma nota también* del estado de las contribuciones para sufragar los gastos de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 3,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo ciento cuarenta y un Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

3. *Expresa nuevamente su reconocimiento* al Gobierno de Kuwait por su decisión de sufragar dos terceras partes del costo de la Misión de Observación a partir del 1º de noviembre de 1993;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para sufragar los gastos de la Misión de Observación;

5. *Hace suyas* las conclusiones y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>129</sup>;

6. *Decide* que, teniendo en cuenta sus contribuciones voluntarias, se devuelvan al Gobierno de Kuwait las dos terceras partes del saldo de caja disponible al 30 de junio de 2005 por valor de 27.844.700 dólares;

7. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo restante al 30 de junio de 2005 por valor de 13.922.300 dólares, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, de 23 de diciembre de 2000, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236, de la misma fecha, y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

8. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se deduzcan de sus obligaciones

---

<sup>127</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>128</sup> A/60/651.

<sup>129</sup> A/60/788.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo restante al 30 de junio de 2005 por valor de 13.922.300 dólares, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 7 *supra*;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

10. *Decide* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Misión de Observación en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

11. *Decide también* que se elimine de su programa el tema titulado:

“Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad:

- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
- b) Otras actividades.”

#### RESOLUCIÓN 60/275

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/923, párr. 7)<sup>130</sup>

#### **60/275. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>131</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>132</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/286 B, de 22 de junio de 2005,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

---

<sup>130</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>131</sup> A/60/637 y Corr.1 y A/60/684 y Corr.1.

<sup>132</sup> A/60/809.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 58,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo ochenta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyos* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>132</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su aplicación cabal;

10. *Recuerda* su solicitud que figura en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

11. *Decide* financiar recursos para la creación de una capacidad en materia de conducta y disciplina por el equivalente de 601.300 dólares con cargo a la partida de personal temporario general;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local

para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>133</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 227.400.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 217.962.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 7.795.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.642.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 227.400.400 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, y la escala de cuotas para 2007<sup>134</sup>;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 17.537.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 16.536.600 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 876.900 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 124.300 dólares;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 10.423.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 10.423.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide además* que el aumento de 84.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 10.423.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

---

<sup>133</sup> A/60/637 y Corr.1.

<sup>134</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

22. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión de Observadores bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

#### RESOLUCIÓN 60/276

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/924, párr. 7)<sup>135</sup>

#### 60/276. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>136</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>137</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para respaldar al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz para Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1667 (2006), de 31 de marzo de 2006, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2006,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/305, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

<sup>135</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>136</sup> A/60/645 y A/60/653 y Corr.1 y 2.

<sup>137</sup> A/60/852.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2006, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 212,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 8,9% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyos* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>137</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Hace hincapié* en la importancia de asegurar la coordinación y la colaboración con los organismos y los programas, así como la aplicación de un plan de trabajo unificado, y pide al Secretario General que le informe de las medidas adoptadas, así como de los progresos logrados, y que proporcione una descripción clara de las funciones y obligaciones respectivas en sus futuras solicitudes presupuestarias;

11. *Aguarda con interés* el examen del informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de la resolución 60/266;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con su propósito original y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

13. *Decide* asignar entre tanto 1 millón de dólares a proyectos de efecto rápido para el ejercicio 2006/07 y pide al Secretario General que respete escrupulosamente el propósito original de este tipo de proyectos al utilizar los recursos;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

14. *Pide* al Secretario General que examine la estructura de apoyo administrativo de los proyectos de efecto rápido para reducir al mínimo los gastos generales de su ejecución;

15. *Decide* reducir los gastos operacionales en 1 millón de dólares;

16. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

17. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

18. *Pide además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>138</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 745.572.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 714.613.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.571.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.388.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.393.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.394.000 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 2.573.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 719.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.900 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 559.179.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de

---

<sup>138</sup> A/60/645.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

62.131.022 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>139</sup> siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.182.100 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 7.718.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.157.300 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 305.900 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que la disminución de 316.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense con las sumas acreditables con cargo a la suma de 108.308.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

---

<sup>139</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

**RESOLUCIÓN 60/277**

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/925, párr. 6)<sup>140</sup>

**60/277. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>141</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>142</sup>,

*Recordando* la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1648 (2005), de 21 de diciembre de 2005,

*Recordando también* su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, sobre la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/306, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2006, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 20,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

---

<sup>140</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>141</sup> A/60/628 y Corr.1 y A/60/641 y Corr.2.

<sup>142</sup> A/60/811.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>142</sup> y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, continúe haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>143</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 41.588.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 39.865.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.423.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 299.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 41.588.400 dólares, a razón de 3.465.700 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, y la escala de cuotas para 2007<sup>144</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados

---

<sup>143</sup> A/60/628 y Corr.1.

<sup>144</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.249.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, estimados en 1.066.600 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 160.100 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 22.700 dólares;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.983.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.983.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide además* que la disminución de 101.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.983.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Hace hincapié* en que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

#### RESOLUCIÓN 60/278

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, por recomendación de la Comisión (A/60/928, párr. 12)<sup>145</sup>, en votación registrada de 150 votos contra 3 y una abstención, como sigue:

*Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras,

---

<sup>145</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el representante de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia<sup>146</sup>, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:* Estados Unidos de América, Israel, Palau

*Abstenciones:* Australia

#### **60/278. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>147</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>148</sup>,

*Recordando* la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1655 (2006), de 31 de enero de 2006,

*Recordando también* su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/307, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, y 59/307,

*Reafirmando también* los principios generales en los que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando

---

<sup>146</sup> El 3 de junio de 2006, tras la declaración de independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro, la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro dejó de existir. También el 3 de junio de 2006, el Secretario General recibió una carta en la que se le informaba de que a Serbia y Montenegro le sucedería en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas la República de Serbia. El 28 de junio de 2006, la República de Montenegro fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas.

<sup>147</sup> A/60/629 y Corr.1 y A/60/642 y Corr.1.

<sup>148</sup> A/60/812 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 71 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307 y 59/307;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307 y 59/307;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

8. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

9. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

10. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

11. *Hace suyos* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>148</sup> y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

12. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente sus disposiciones pertinentes y las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266;

13. *Observa con profunda preocupación* el fraude relacionado con el combustible y las raciones del que informó la Comisión Consultiva<sup>149</sup>, revelado por una investigación realizada, a solicitud de la Fuerza, por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

14. *Reconoce* que la investigación sigue su curso y pide al Secretario General que en la próxima solicitud presupuestaria presente información sobre los progresos en la recuperación de las pérdidas financieras que pueda haber sufrido la Fuerza;

---

<sup>149</sup> *Ibid.*, párr. 30.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

15. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Pide también* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

17. *Reitera su petición* al Secretario General de que adopte las medidas necesarias para asegurar la aplicación cabal del párrafo 8 de su resolución 51/233, del párrafo 5 de su resolución 52/237, del párrafo 11 de su resolución 53/227, del párrafo 14 de su resolución 54/267, del párrafo 14 de su resolución 55/180 A, del párrafo 15 de su resolución 55/180 B, del párrafo 13 de su resolución 56/214 A, del párrafo 13 de su resolución 56/214 B, del párrafo 14 de su resolución 57/325, del párrafo 13 de su resolución 58/307 y del párrafo 13 de su resolución 59/307, insiste una vez más en que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996, y pide al Secretario General que le informe de esta cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>150</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 97.579.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 93.526.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.348.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 705.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.131.633 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 414.025 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 378.200 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 31.383 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 4.442 dólares;

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 89.447.967 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 8.131.633

---

<sup>150</sup> A/60/629 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007<sup>151</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.554.275 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 4.160.200 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 345.217 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 48.858 dólares;

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 20 y 22 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 8.814.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

25. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 8.814.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 24 *supra*;

26. *Decide también* que la disminución de 521.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 8.814.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 *supra*;

27. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

---

<sup>151</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### RESOLUCIÓN 60/279

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/926, párr. 6)<sup>152</sup>

#### 60/279. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona<sup>153</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>154</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005,

*Recordando* su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 59/14 B, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda pagar sus obligaciones pendientes,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 42,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo ochenta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Acoge con satisfacción* los grandes esfuerzos hechos por la Misión y su personal para concluir con éxito el mandato de la Misión;

---

<sup>152</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>153</sup> A/60/631.

<sup>154</sup> A/60/786.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Acoge también con satisfacción* la reducción de efectivos, realizada de forma estructurada y bien planificada y ejecutada, que permitió alcanzar los niveles de referencia establecidos dentro de los plazos previstos;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que la experiencia adquirida por la Misión, incluso en las etapas de retirada, se aplique en forma de prácticas recomendadas a otras misiones, según proceda, y que informe al respecto en el contexto del informe final de ejecución;

6. *Observa con preocupación* los casos de fraude y presunción de fraude detectados por la Misión, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, incluso sobre las investigaciones que se hayan emprendido y las medidas que se hayan tomado en relación con los casos probados, de conformidad con los procedimientos establecidos, y sobre las medidas adoptadas para recuperar fondos perdidos;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>154</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>153</sup>;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, les sean acreditadas las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 9 *supra*;

11. *Decide además* que la disminución de 1.339.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 99.287.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 9 y 10 *supra*;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier otra cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

### RESOLUCIÓN 60/280

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/927, párr. 6)<sup>155</sup>

#### **60/280. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>156</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>157</sup>,

*Recordando* la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1675 (2006), de 28 de abril de 2006,

*Recordando también* su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 59/308, de 22 de junio de 2005,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 45,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 8% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo setenta y un Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

---

<sup>155</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>156</sup> A/60/634 y A/60/724.

<sup>157</sup> A/60/897.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>157</sup> y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Reafirma* su resolución 59/296, y pide al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente sus disposiciones pertinentes y las de su resolución 60/266;

11. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide también* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe de ejecución, dé cuenta de cualesquiera ahorros o eficiencias resultantes de la auditoría operacional militar de junio de 2005;

13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005<sup>158</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 44.460.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 42.619.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.520.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 320.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 14.820.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en

---

<sup>158</sup> A/60/634.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 800.534 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 735.467 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 57.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 8.067 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 29.640.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 3.705.000 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B y la escala de cuotas para 2007<sup>159</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.601.066 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.470.933 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 114.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 16.133 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.483.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.483.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que la disminución de 597.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.483.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las

---

<sup>159</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

#### RESOLUCIÓN 60/281

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/608/Add.4, párr. 6)<sup>160</sup>

#### **60/281. Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad<sup>161</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>162</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>161</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figuran en sus informes<sup>162</sup>;
3. *Reafirma* las disposiciones pertinentes de la sección I de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, y pide al Secretario General que asegure que se apliquen cabalmente;
4. *Aprueba* el presupuesto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2006 por valor de 59.647.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (54.744.100 dólares en cifras netas), el de la Comisión Internacional Independiente de Investigación para el período comprendido entre el 16 de junio y el 31 de diciembre de 2006 por valor de 18.971.400 dólares en cifras brutas (17.020.000 dólares en cifras netas) y el de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 21 de junio y el 31 de agosto de 2006 por valor de 5.776.200 dólares en cifras brutas (5.253.500 dólares en cifras netas);
5. *Toma nota* del saldo no comprometido de la suma consignada anteriormente para las tres misiones, que asciende a un total de 6.043.400 dólares;
6. *Decide* aprobar que se impute la suma de 51.908.500 dólares, correspondiente al saldo no asignado, al crédito para las misiones políticas especiales consignado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;
7. *Decide también* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de

---

<sup>160</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>161</sup> A/60/585/Add.3 y 4.

<sup>162</sup> A/60/7/Add.39 y 41. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

19.065.700 dólares en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y la suma de 7.377.600 dólares en relación con la sección 35 (Contribuciones del personal), suma esta última que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

#### RESOLUCIÓN 60/282

Aprobada en la 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/608/Add.6, párr. 6)<sup>163</sup>

#### 60/282. Plan maestro de mejoras de infraestructura

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, su resolución 60/256, de 8 de mayo de 2006, y su decisión 58/566, de 8 de abril de 2004,

*Habiendo examinado* los informes anuales segundo<sup>164</sup> y tercero<sup>165</sup> del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, los informes del Secretario General sobre opciones viables para disponer de suficiente espacio de estacionamiento en la Sede de las Naciones Unidas<sup>166</sup>, sobre los planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural<sup>167</sup>, sobre la cooperación con la municipalidad y el estado de Nueva York en relación con el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>168</sup>, sobre el estado de los posibles acuerdos de financiación del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>169</sup> y sobre el análisis de la posibilidad de construir un nuevo edificio permanente en el jardín norte<sup>170</sup>, la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003<sup>171</sup> y el informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2004<sup>172</sup>, los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004<sup>173</sup> y el período comprendido entre agosto de 2004 y julio de 2005<sup>174</sup> y los informes escritos conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>175</sup>, así como el informe presentado oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>176</sup>,

---

<sup>163</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>164</sup> A/59/441 y Add.1 y 2.

<sup>165</sup> A/60/550 y Corr.1 y 2 y Add.1.

<sup>166</sup> A/58/712.

<sup>167</sup> A/58/556.

<sup>168</sup> A/58/779.

<sup>169</sup> A/58/729.

<sup>170</sup> A/60/874.

<sup>171</sup> A/59/161.

<sup>172</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/60/5), vol. V.*

<sup>173</sup> Véase A/59/420.

<sup>174</sup> A/60/288.

<sup>175</sup> A/59/556; y A/60/7/Add.38. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A.*

<sup>176</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 53ª sesión (A/C.5/59/SR.53), y corrección.*

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Reitera su grave preocupación* por los peligros, riesgos y deficiencias de las condiciones actuales del edificio de la Sede de las Naciones Unidas, que comprometen la seguridad, la salud y el bienestar del personal, los visitantes, los turistas y las delegaciones, incluidas las delegaciones de alto nivel;

2. *Toma nota* de los informes anuales segundo<sup>164</sup> y tercero<sup>165</sup> del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, los informes del Secretario General sobre la cooperación con la municipalidad y el estado de Nueva York en relación con el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>168</sup>, sobre el estado de los posibles acuerdos de financiación del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>169</sup> y sobre el análisis de la posibilidad de construir un nuevo edificio permanente en el jardín norte<sup>170</sup>;

3. *Decide* volver a examinar, en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, los informes del Secretario General sobre opciones viables para disponer de suficiente espacio de estacionamiento en la Sede de las Naciones Unidas<sup>166</sup> y sobre los planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural<sup>167</sup>, la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003<sup>171</sup>, el informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2004<sup>172</sup> y los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004<sup>173</sup> y el período comprendido entre agosto de 2004 y julio de 2005<sup>174</sup>;

4. *Observa* los beneficios que reporta a los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, incluidos los de índole económica, y los gastos que genera;

5. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión en el apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

6. *Recuerda* las prácticas que siguen los gobiernos anfitriones en relación con el apoyo a las sedes y los organismos de las Naciones Unidas ubicados en sus territorios;

7. *Pide* al Secretario General que asegure que no se ejecute ninguna medida que impida a la Asamblea General adoptar alguna decisión sobre la construcción de un nuevo edificio permanente en el jardín norte en una fecha futura;

8. *Aprueba*, con efecto desde el 1º de julio de 2006, la estrategia IV (ejecución por etapas) recomendada para la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura en el tercer informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución<sup>165</sup>, incluidas las etapas, los locales provisionales y el costo, y decide examinar los gastos proyectados actualizados en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que le presente propuestas en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre el posible ajuste de los calendarios de reuniones, incluido el cambio de lugar de celebración de las reuniones de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que normalmente se reúnen en la Sede, durante el período de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

10. *Destaca* la necesidad de aplicar una estrategia a largo plazo sobre los locales de oficinas de la Sede;

11. *Pide* que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, se haga un estudio amplio de la viabilidad de la propuesta de construir un edificio en el jardín norte, incluidos factores que no se han tratado en el análisis que figura en el informe del Secretario General<sup>170</sup> relativos a cuestiones de seguridad, arquitectónicas, comunitarias y relacionadas con la ciudad anfitriona;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la necesidad de seguir estudiando los modos de aumentar las oportunidades que se ofrecen a los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición, tome plenamente en consideración las disposiciones de sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 55/247, de 12 de abril de 2001, y 59/288, de 13 de abril de 2005, relativas a la reforma del régimen de adquisiciones, en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

13. *Observa* que la Oficina del plan maestro de mejoras de infraestructura proporcionará recursos a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para realizar una auditoría adecuada de la construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura y pide al Secretario General que informe de las conclusiones correspondientes en el contexto de los informes pertinentes, incluido el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a lo largo de todas las etapas del proyecto;

14. *Pide* al Secretario General que asegure que los procesos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura se realicen de manera transparente y cumpliendo plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

15. *Acoge favorablemente* el establecimiento del sitio web del plan maestro de mejoras de infraestructura;

16. *Pide* al Secretario General que asegure que el personal que participe en el plan maestro de mejoras de infraestructura presente una declaración sobre su situación financiera, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

17. *Reconoce* que la opción del pago en efectivo financiado mediante una cuota única o mediante cuotas especiales a lo largo de varios años sería el modo más sencillo y eficaz en función de los costos de sufragar el costo del plan maestro de mejoras de infraestructura;

18. *Decide* volver a examinar, en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, la cuestión del plan de financiación del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidos los mecanismos o instrumentos de crédito a que se hace referencia en el párrafo 35 del tercer informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>177</sup>, así como la viabilidad de la opción de hacer un pago único por adelantado y, en este contexto, pide al Secretario General que proponga a la Asamblea General, también en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, entre otras cosas, un mecanismo que asegure que los Estados Miembros que paguen sus cuotas para el plan maestro de mejoras de infraestructura íntegra y puntualmente no tengan que asumir responsabilidades financieras ni otras obligaciones derivadas de la posible utilización de esos mecanismos o instrumentos de crédito;

19. *Decide también* convertir la autorización otorgada para contraer obligaciones por 77 millones de dólares de los Estados Unidos en una consignación prorrateable entre los Estados Miembros en 2006 con arreglo a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario en vigor para ese año;

20. *Pide* al Secretario General que le informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución en el cuarto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, que deberá presentarle en su sexagésimo primer período de sesiones.

---

<sup>177</sup> A/60/550 y Corr.1 y 2.

### RESOLUCIÓN 60/283

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2006, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/60/831/Add.1, párr. 7)<sup>178</sup>

#### **60/283. Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y 60/260, de 8 de mayo de 2006,

*Reafirmando* la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,

*Destacando* la necesidad de que los Estados Miembros participen en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado”<sup>179</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>180</sup>,

1. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros para que den prueba de su apoyo a las Naciones Unidas, entre otros medios, cumpliendo sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe<sup>180</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

#### I

#### **Supervisión y rendición de cuentas**

1. *Pide* al Secretario General que asegure la plena puesta en marcha de la Oficina de Ética, incluso llenando rápidamente las vacantes;

2. *Destaca* la necesidad de una mayor supervisión en la Organización y subraya la importancia de fortalecer la rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General ante los Estados Miembros, con miras, entre otras cosas, al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y al aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;

3. *Espera con interés* examinar los resultados de la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como otros informes pertinentes, y adoptar medidas sobre las propuestas que contienen relativas, entre otras cosas, a asegurar la plena independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y reforzar la capacidad de evaluación de la Oficina a nivel de los programas y subprogramas, así como cualquier necesidad presupuestaria;

4. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección XIII de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, en la que estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente, y espera con interés

---

<sup>178</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado por el Presidente de la Comisión.

<sup>179</sup> A/60/846 y Add.1 a 4.

<sup>180</sup> A/60/870.

examinar y adoptar medidas respecto del mandato propuesto con miras a ponerlo en funcionamiento;

## II

### Tecnología de la información y las comunicaciones

1. *Decide* establecer el puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información, con categoría de Subsecretario General, en la Oficina Ejecutiva del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que vuelva a justificar el nivel y las necesidades de recursos del puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información en la Oficina Ejecutiva del Secretario General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que se examinará en el sexagésimo segundo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta la estructura de la plantilla existente y los recursos dedicados a las funciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Organización;

3. *Pide también* al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcione información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta, así como las líneas jerárquicas, las funciones de la estructura propuesta y su relación con otras dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de la Secretaría, las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras oficinas sobre el terreno;

4. *Decide* reemplazar el Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable;

5. *Pide* al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presente el informe detallado que se menciona en los párrafos 17 y 18 de su informe<sup>181</sup> y que responda a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en relación con los siguientes asuntos:

a) Las mejoras sustantivas en los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones que puedan ser necesarias, incluidos los sistemas de las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales y las operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Un plan detallado de aplicación que incluya las necesidades de los usuarios, el ámbito, el calendario, la estrategia y las necesidades detalladas de recursos y de tecnología de la información derivados de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

c) La contribución prevista del sistema de tecnología de la información y las comunicaciones para fomentar el uso eficaz y transparente de los recursos de la Organización;

d) Toda revisión necesaria de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones existente, teniendo en cuenta las peticiones formuladas anteriormente por la Asamblea General en el examen de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones que realizó en 2002, incluidas sus resoluciones 56/239, de 24 de diciembre de 2001, y 57/304, de 15 de abril de 2003;

e) Las necesidades de recursos previstas mientras dure el proyecto;

f) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que se prevé que las propuestas redunden en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayuden a remediar las deficiencias actuales;

---

<sup>181</sup> A/60/846/Add.1.

g) Una definición clara de las terminologías y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

h) Una evaluación de las inversiones anteriores en tecnología de la información y las comunicaciones, así como de la experiencia adquirida, y una indicación de los plazos previstos para introducir el sistema propuesto y de las disposiciones que se adoptarán para que el sistema actual siga funcionando durante el período de transición;

6. *Decide* volver a examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de software de código abierto en las secretarías<sup>182</sup> en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones;

### III

#### Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto

1. *Recuerda* su resolución 59/275, de 23 de diciembre de 2004, en la que estableció las prioridades de la Organización para el bienio 2006-2007;

2. *Reafirma* el papel y las prerrogativas de los Estados Miembros en el establecimiento de las prioridades de la Organización, según se refleja en las decisiones legislativas;

3. *Reafirma* su función de analizar a fondo y aprobar los recursos humanos y financieros, así como las políticas en la materia, con miras a garantizar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas al respecto;

4. *Destaca una vez más* que los recursos propuestos por el Secretario General deben ser suficientes para que puedan ejecutarse plena, eficiente y eficazmente todos los programas y actividades encomendados;

5. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, en el que reconoció la necesidad de que el Secretario General gozara de ciertas facultades discrecionales con respecto a la ejecución del presupuesto, dentro de los límites de unos parámetros definidos que habría de acordar la Asamblea General, junto con mecanismos claros para rendir cuentas a la Asamblea del ejercicio de dichas facultades discrecionales;

6. *Decide* otorgar al Secretario General, a título experimental, facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto de los bienios 2006-2007 y 2008-2009 para contraer compromisos por un máximo de 20 millones de dólares de los Estados Unidos en cada bienio con el fin de sufragar necesidades relacionadas con designaciones y necesidades no relacionadas con puestos y atender así a las cambiantes necesidades que se planteen a la Organización en la ejecución de los programas y actividades encomendados;

7. *Decide también* autorizar al Secretario General a que utilice el Fondo de Operaciones para financiar los gastos derivados del ejercicio de las facultades mencionadas en el párrafo 6 *supra*, suma que se compensará mediante economías determinadas y logradas, incluso mediante el uso y la asignación eficientes de los recursos, en el curso de cada bienio dentro del nivel de consignaciones autorizado, según se indica en los informes de ejecución;

8. *Decide* que las facultades a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* se ejercerán de conformidad con los siguientes principios:

a) El experimento no se utilizará para gastos imprevistos y extraordinarios autorizados respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) El experimento no supondrá ningún cambio en las políticas de gestión de los recursos humanos de la Organización;

---

<sup>182</sup> A/60/665.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

c) El proyecto de presupuesto por programas seguirá siendo el instrumento principal de que se valdrá el Secretario General para establecer los recursos y necesidades de personal de la Organización, incluidas las necesidades para todas las propuestas de reforma acordadas por los Estados Miembros;

d) El experimento no obstará en absoluto para que el Secretario General solicite puestos adicionales en el curso del experimento;

e) El experimento no se aplicará en el cumplimiento de resoluciones de la Asamblea General en que se pida que las decisiones se ejecuten “dentro de los límites de los recursos existentes”;

f) El experimento no supondrá cambio alguno en las disposiciones que rigen el uso del fondo para imprevistos;

g) Las facultades se ejercerán con la anuencia previa de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto cuando el total utilizado supere los 6 millones de dólares por bienio;

h) El experimento no modificará las prioridades de la Organización acordadas por la Asamblea General;

i) La utilización de los fondos prevista en el marco del experimento se regirá por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que le informe, por conducto de la Comisión Consultiva, en el contexto de los informes de ejecución, acerca de la utilización de todos los compromisos contraídos en el contexto del experimento, junto con las circunstancias pertinentes, así como sus efectos en la ejecución de los programas y la capacidad para atender a las necesidades cambiantes de la Organización;

10. *Decide* examinar el experimento en su sexagésimo cuarto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre su continuación, y pide al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la ejecución del experimento que incluya los aspectos siguientes:

a) La utilización del experimento durante los dos bienios;

b) Las repercusiones, de haberlas, para las políticas de gestión de los recursos humanos y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

c) Los efectos en la ejecución de los programas, así como en las prioridades de la Organización establecidas por los Estados Miembros;

d) Los criterios utilizados por el Secretario General para definir las necesidades cambiantes de la Organización;

11. *Recuerda* el párrafo 14 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y el párrafo 7 de su resolución 60/246, decide que el experimento no se prorrogará más allá del bienio actual, y pide al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los resultados del experimento y las enseñanzas obtenidas que puedan aplicarse al experimento a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

12. *Pide* al Secretario General que aplique prontamente el párrafo 8 de su resolución 60/246 y le informe al respecto en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

13. *Recuerda la petición* que formuló al Secretario General de que defina específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas, incluso a la Asamblea General, y proponga parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente sin excepción a todos los niveles;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

14. *Señala* que examinará el informe conexo del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* en su sexagésimo primer período de sesiones, con miras a adoptar decisiones para fortalecer la rendición de cuentas en la Organización;

#### IV

##### Prácticas de gestión financiera

###### Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

1. *Decide* aprobar que las Naciones Unidas adopten las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

2. *Aprueba* los recursos solicitados para hacer posible que el Secretario General inicie la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, teniendo presente el párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva<sup>180</sup>;

###### Fondo de Operaciones

3. *Recuerda* su resolución 60/250, de 23 de diciembre de 2005;

4. *Resuelve* que el Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 se aumente a 150 millones de dólares, con efecto a partir del 1° de enero de 2007;

5. *Resuelve también* que todos los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala de cuotas que aprobará la Asamblea General para el presupuesto ordinario correspondiente al año 2007;

6. *Resuelve además* que de estos anticipos se deduzcan:

a) El saldo excedente del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

b) Los anticipos en efectivo efectuados por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 de conformidad con la resolución 60/250 de la Asamblea General;

#### V

##### Mejora de los mecanismos de presentación de informes: acceso del público a la documentación de las Naciones Unidas

###### Informe anual general

1. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar a los Estados Miembros la información que necesitan para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa;

2. *Reafirma* que todos los informes sobre cuestiones administrativas y presupuestarias deben ser examinados por la Quinta Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de esas cuestiones;

3. *Toma nota* de la intención del Secretario General de presentar un único informe anual general que incluya la información financiera y la relativa a los programas, a fin de aumentar la transparencia de la Organización y mejorar la rendición de cuentas de la Secretaría a los Estados Miembros;

4. *Hace hincapié* en que el informe se prepararía en el contexto de los párrafos 68 y 69 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>180</sup>, teniendo presente el párrafo 2 *supra*;

5. *Hace hincapié también* en que el informe sería de carácter complementario y no sustituiría a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización exigida en el

Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas ni a los informes que se someten al examen de la Quinta Comisión;

#### Acceso del público

6. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General sobre la política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas y también de las observaciones de la Comisión Consultiva con respecto a esa propuesta, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, para que lo examine y adopte medidas al respecto, un informe general en el que se expongan los parámetros detallados de dicha propuesta, incluida información sobre los recursos necesarios, los mecanismos de financiación y la posibilidad de crear un sistema de tarifas, en el cual se trate también el cumplimiento de los mandatos vigentes relativos a la cuestión de facilitar el acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación y el material informativo de las Naciones Unidas, estipulados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

### VI

#### Adquisiciones

*Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones por un valor máximo de 706.600 dólares para fortalecer el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, incluidos el reforzamiento de los controles internos y la organización de programas de seminarios especializados para proveedores de países en desarrollo, a la espera de que la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, examine y adopte medidas con respecto al informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones<sup>183</sup>;

### VII

#### Examen futuro de la reforma de la gestión

1. *Decide* aplazar su examen de las siguientes propuestas que figuran en la adición al informe detallado del Secretario General antes mencionado relativa a las prácticas de gestión financiera<sup>184</sup>:

a) La unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz y el aumento del fondo de reserva para el mantenimiento de la paz y de la autorización para contraer obligaciones en relación con operaciones de mantenimiento de la paz (apartados *b*) a *l*) del párrafo 112), hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones;

b) El establecimiento de un fondo de reserva (apartados *p*) y *q*) del párrafo 112), en el contexto del presupuesto ordinario para el bienio 2008-2009;

2. *Espera con interés* que en su sexagésimo primer período de sesiones se examinen propuestas sobre las siguientes cuestiones:

- a) Gobernanza, supervisión y rendición de cuentas;
- b) Gestión de los recursos humanos;
- c) Adquisiciones;
- d) Administración de justicia;

3. *Reafirma* su intención de continuar estudiando la adopción de medidas para el cumplimiento de los compromisos formulados por los Jefes de Estado y de Gobierno en el marco

---

<sup>183</sup> A/60/846/Add.5 y Corr.1.

<sup>184</sup> A/60/846/Add.3.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>185</sup> en cuanto al fortalecimiento de las Naciones Unidas mediante el funcionamiento eficiente y efectivo de la Organización y una cultura de rendición de cuentas, transparencia e integridad en la Secretaría;

4. *Se compromete* a proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes, en forma oportuna, para que la Organización pueda cumplir sus mandatos y lograr sus objetivos, teniendo presentes las prioridades convenidas por la Asamblea General y la necesidad de respetar la disciplina presupuestaria;

### VIII

#### Consignación de créditos

1. *Aprueba* un crédito adicional con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por valor de 4.433.100 dólares, desglosados como sigue:

<i>Sección</i>	<i>Monto (En dólares EEUU)</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	145 600
28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	1 860 000
28B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	1 428 900
28D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	574 600
30. Actividades administrativas de financiación conjunta	424 000
<b>Total</b>	<b>4 433 100</b>

2. *Aprueba también* un crédito adicional por valor de 127.300 dólares en relación con la sección 35 (Contribuciones del personal) que quedará compensado con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

---

<sup>185</sup> Véase la resolución 60/1.



## IV. Decisiones

### Índice

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
<b>A. Elecciones y nombramientos</b>		
60/402.	Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.....	153
	Decision B .....	153
60/405.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación .....	153
	Decision B .....	153
60/409.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.....	154
	Decision B .....	154
60/411.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas .....	154
	Decision B .....	154
60/416.	Elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos .....	154
60/417.	Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.....	155
60/418.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones .....	156
60/419.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones .....	156
	Decision A .....	156
	Decision B .....	156
60/420.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones .....	157
60/421.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).....	157
60/422.	Prolongación del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 .....	157
	Decision A .....	157
	Decision B .....	158
<b>B. Otras decisiones</b>		
<b>1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal</b>		
60/502.	Organización del sexagésimo período de sesiones.....	159
	Decision B .....	159
60/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa.....	159
	Decision B .....	159
60/552.	Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz.....	161

#### IV. Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
60/553.	Los procesos contra el Khmer Rouge.....	161
60/554.	Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que se celebrarían del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.....	161
60/555.	Miembros del Consejo de Derechos Humanos: escalonamiento de los mandatos.....	161
60/556.	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.....	162
60/557.	Oradores adicionales para la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.....	162
60/558.	Organización de la reunión de alto nivel sobre un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA: segmentos paralelos.....	163
60/559.	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.....	163
60/563.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Grupo de Expertos Jurídicos.....	163
60/564.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.....	163
60/565.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.....	164
60/566.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.....	164
60/567.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.....	164
60/568.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.....	164
 <b>2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión</b>		
60/551.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura.....	165
	Decision B.....	165
	Decision C.....	167
60/560.	Estimaciones revisadas respecto de la resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, de 28 de febrero de 2006, relativa al nombramiento de magistrados de reserva en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.....	170
60/561.	Gastos autorizados para el bienio 2006-2007.....	170
60/562.	Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	170

## A. Elecciones y Nombramientos

### 60/402. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

#### B<sup>1</sup>

En su 76ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2006, la Asamblea General decidió hacer suyas las recomendaciones del Secretario General<sup>2</sup> que habían sido aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1668 (2006), de 10 de abril de 2006, en el sentido de que el Magistrado Joaquín Martín Canivell podía seguir conociendo de la causa *Krajišnik* después de abril de 2006 y llevarla hasta su conclusión, a pesar de que entonces la duración total de sus servicios en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 llegaría a los tres años y los excedería.

### 60/405. Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

#### B<sup>3</sup>

En su 74ª sesión plenaria, celebrada el 27 de marzo de 2006, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social<sup>4</sup> y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, eligió a ISRAEL para llenar una de las dos vacantes por un período que comenzaría el 27 de marzo de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta y tres Estados Miembros siguientes: ARGELIA\*\*, ARGENTINA\*\*\*, ARMENIA\*\*\*, BAHAMAS\*, BELARÚS\*\*\*, BENIN\*\*\*, BRASIL\*\*\*, BULGARIA\*\*\*, CHINA\*\*, COMORAS\*, CUBA\*\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*, FRANCIA\*, GHANA\*\*, INDIA\*\*\*, INDONESIA\*\*\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*\*\*, ISRAEL\*\*\*, ITALIA\*\*\*, JAMAICA\*\*, JAPÓN\*\*, KENYA\*\*, MÉXICO\*, PAKISTÁN\*\*\*, PORTUGAL\*\*\*, REPÚBLICA CENTROAFRICANA\*\*\*, REPÚBLICA DE COREA\*\*, SENEGAL\*\*\*, SUDÁFRICA\*\*\*, SUIZA\*\*\*, URUGUAY\*\*\* y ZIMBABWE\*.

En la misma sesión, se informó a la Asamblea General de que la elección para llenar la otra vacante del Comité del Programa y de la Coordinación se haría en una fecha posterior, sobre la base de la candidatura presentada por el Consejo Económico y Social.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

---

<sup>1</sup> La decisión 60/402, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/402 A.

<sup>2</sup> Véase A/60/741-S/2006/199 y A/60/746-S/2006/231.

<sup>3</sup> La decisión 60/405, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/405 A.

<sup>4</sup> Véase A/60/216/Add.1. Mediante su decisión 2006/201 A, de 7 de febrero de 2005, el Consejo Económico y Social aplazó la selección de un miembro del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

**60/409. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

B<sup>5</sup>

En su 73ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta del Secretario General<sup>6</sup>, eligió al Sr. Achim STEINER Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años que comenzaría el 15 de junio de 2006 y terminaría el 14 de junio de 2010.

**60/411. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

B<sup>7</sup>

En su 73ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>8</sup>, nombró al Sr. Gordon Eckersley miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzaría el 16 de marzo de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2007, a consecuencia de la renuncia del Sr. David Dutton.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Kenshiro AKIMOTO (*Japón*)\*, Sr. Meshal AL-MANSOUR (*Kuwait*)\*, Sr. Petru DUMITRIU (*Rumania*)\*, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)\*\*, Sr. Paul EKORONG A DONG (*Camerún*)\*\*, Sr. Haile Selassie GETACHEW (*Etiopia*)\*, Sra. Sujata GHORAI (*Alemania*)\*\*\*, Sr. Bernardo GREIVER (*Uruguay*)\*\*, Sr. Hassan Mohammed HASSAN (*Nigeria*)\*\*, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)\*, Sr. Eduardo IGLESIAS (*Argentina*)\*\*, Sr. David A. LEIS (*Estados Unidos de América*)\*, Sr. Vyacheslav A. LOGUTOV (*Federación de Rusia*)\*\*\*, Sr. Richard MOON (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*\*\*, Sr. Hae-yun PARK (*República de Corea*)\*\*\*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes RAMOS (*Portugal*)\*\*, Sr. Henrique da Silveira SARDINHA PINTO (*Brasil*)\*\*\* y Sr. WU Gang (*China*)\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

**60/416. Elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En sus sesiones plenarias 80ª y 81ª, celebradas el 9 de mayo de 2006, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió miembros del Consejo de Derechos Humanos a: ARGELIA, ARGENTINA, BAHREIN, ECUADOR, FILIPINAS, FINLANDIA, INDIA, INDONESIA, MARRUECOS, PAÍSES BAJOS, POLONIA, REPÚBLICA CHECA, SUDÁFRICA y TÚNEZ por un período de un año que comenzaría el 19 de junio de 2006<sup>9</sup>; el BRASIL, FRANCIA, GABÓN, GHANA, GUATEMALA, el JAPÓN, MALÍ, el PAKISTÁN, el PERÚ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DE COREA, RUMANIA, SRI LANKA, UCRANIA y ZAMBIA por un período de dos años que comenzaría el 19 de junio de 2006; y ALEMANIA, la

---

<sup>5</sup> La decisión 60/409, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/409 A.

<sup>6</sup> A/60/718, párr. 5.

<sup>7</sup> La decisión 60/411, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/411 A.

<sup>8</sup> A/60/543/Add.1, párr. 4.

<sup>9</sup> De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 60/251, los miembros del Consejo de Derechos Humanos desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y de conformidad con el párrafo 14 de la misma resolución, los mandatos serán escalonados, y esa decisión se adoptará para la primera elección mediante sorteo, tomando en consideración una distribución geográfica equitativa. Véase también la decisión 60/555, de 9 de mayo de 2006.

#### IV. Decisiones

---

ARABIA SAUDITA, AZERBAIYÁN, BANGLADESH, el CAMERÚN, el CANADÁ, CHINA, CUBA, DJIBOUTI, la FEDERACIÓN DE RUSIA, JORDANIA, MALASIA, MAURICIO, MÉXICO, NIGERIA, el SENEGAL, SUIZA y el URUGUAY por un período de tres años que comenzaría en la misma fecha.

En consecuencia, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los cuarenta y siete Estados Miembros siguientes: ALEMANIA\*\*\*, ARABIA SAUDITA\*\*\*, ARGELIA\*, ARGENTINA\*, AZERBAIYÁN\*\*\*, BAHREIN\*, BANGLADESH\*\*\*, BRASIL\*\*, CAMERÚN\*\*\*, CANADÁ\*\*\*, CHINA\*\*\*, CUBA\*\*\*, DJIBOUTI\*\*\*, ECUADOR\*, FEDERACIÓN DE RUSA\*\*\*, FILIPINAS\*, FINLANDIA\*, FRANCIA\*\*, GABÓN\*\*, GHANA\*\*, GUATEMALA\*\*, INDIA\*, INDONESIA\*, JAPÓN\*\*, JORDANIA\*\*\*, MALASIA\*\*\*, MALÍ\*\*, MARRUECOS\*, MAURICIO\*\*\*, MÉXICO\*\*\*, NIGERIA\*\*\*, PAÍSES BAJOS\*, PAKISTÁN\*\*, PERÚ\*\*, POLONIA\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*\*, REPÚBLICA CHECA\*, REPÚBLICA DE COREA\*\*, RUMANIA\*\*, SENEGAL\*\*\*, SRI LANKA\*\*, SUDÁFRICA\*, SUIZA\*\*\*, TÚNEZ\*, UCRANIA\*\*, URUGUAY\*\*\* y ZAMBIA\*\*.

---

\* El mandato termina el 18 de junio de 2007.

\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2008.

\*\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2009.

#### **60/417. Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 60/261, de 8 de mayo de 2006, eligió a CROACIA y JAMAICA miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un período de un año que comenzaría el 23 de junio de 2006, fecha de la primera reunión de la Comisión<sup>10</sup>; y a BURUNDI, CHILE, EGIPTO, EL SALVADOR y FIJI por un período de dos años que comenzaría en la misma fecha.

De conformidad con los apartados *a)* a *d)* del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, veinticuatro Estados ya han sido elegidos y/o seleccionados para ser miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: CHINA, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA seleccionados por el Consejo de Seguridad; ANGOLA, BÉLGICA, el BRASIL, GUINEA-BISSAU, INDONESIA, POLONIA y SRI LANKA elegidos por el Consejo Económico y Social; ALEMANIA, ITALIA, el JAPÓN, NORUEGA y los PAÍSES BAJOS seleccionados por los Estados entre los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y han hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo Permanente para la Consolidación de la Paz; y BANGLADESH, GHANA, la INDIA, NIGERIA y el PAKISTÁN seleccionados por los Estados entre los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En consecuencia, la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrada por los treinta y un Estados Miembros siguientes: ALEMANIA\*\*\*, ANGOLA\*\*\*, BANGLADESH\*\*\*, BÉLGICA\*\*\*, BRASIL\*\*\*, BURUNDI\*\*\*, CHILE\*\*\*, CHINA\*\*\*, CROACIA\*\*, DINAMARCA\*, EGIPTO\*\*\*, EL SALVADOR\*\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*\*, FIJI\*\*\*, FRANCIA\*\*\*, GHANA\*\*\*, GUINEA-BISSAU\*\*\*, INDIA\*\*\*, INDONESIA\*\*\*, ITALIA\*\*\*,

---

<sup>10</sup> De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 60/261, los miembros del Comité de Organización desempeñarán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda. De conformidad con el párrafo 6 de la misma resolución, los mandatos de los miembros serán escalonados, y dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en la primera elección, desempeñarán sus mandatos por un período inicial de un año.

#### IV. Decisiones

---

JAMAICA\*\*, JAPÓN\*\*\*, NIGERIA\*\*\*, NORUEGA\*\*\*, PAÍSES BAJOS\*\*\*, PAKISTÁN\*\*\*, POLONIA\*\*\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*\*\*, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA\* y SRI LANKA\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2006 (véase S/2006/25).

\*\* El mandato termina el 22 de junio de 2007.

\*\*\* El mandato termina el 22 de junio de 2008.

#### **60/418. Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones<sup>11</sup>**

En su 89ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2006, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 30 del reglamento de la Asamblea<sup>13</sup>, eligió por aclamación a la Sra. Haya Rashed AL-KHALIFA de Bahrein, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

#### **60/419. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones<sup>11</sup>**

##### **A**

Cuatro de la seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron el 8 de junio de 2006 de conformidad con el apartado a) del artículo 99<sup>14</sup> y el artículo 103 del reglamento de la Asamblea con el propósito de elegir a sus Presidentes.

En la 90ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2006, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de cuatro de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones:

<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Madhu Raman ACHARYA (Nepal)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sra. Tiina INTELMAAN (Estonia)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Hamid AL BAYATI (Iraq)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Juan Manuel GÓMEZ ROBLEDO (México)

##### **B**

De conformidad con el apartado a) del artículo 99 y el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General, la Quinta Comisión eligió a su Presidente el 7 de julio de 2006 y la Primera Comisión eligió a su Presidente el 18 de julio de 2006.

En la 94ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 2006, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de las otras dos Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sra. Mona JUUL (Noruega)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Youcef YOUSFI (Argelia)

---

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

<sup>13</sup> Se enmendó el artículo 30 mediante la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

<sup>14</sup> Se enmendó el artículo 99 a) mediante la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

**60/420. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones<sup>11</sup>**

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2006, la Asamblea General, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, y el artículo 30 de su reglamento<sup>13</sup>, eligió por aclamación a los representantes de los veintidós Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones: BHUTÁN, CAMERÚN, CHILE, CHINA, COLOMBIA, CROACIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, FRANCIA, GUINEA, HAITÍ, INDONESIA, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, KUWAIT, LIECHTENSTEIN, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, UGANDA y ZIMBABWE.

**60/421. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta del Secretario General<sup>15</sup>, eligió a la Sra. Anna Kajumulo TIBEJUKA (República Unida de Tanzania) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), por otro período de cuatro años que comenzaría el 1º de septiembre de 2006 y terminaría el 31 de agosto de 2010.

**60/422. Prolongación del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

A

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2006, la Asamblea General decidió hacer suya la recomendación del Secretario General<sup>16</sup> que había sido aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1684 (2006), de 13 de junio de 2006, de que, no obstante lo dispuesto en el artículo 12 bis del estatuto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, se prorrogaría el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional para Rwanda hasta el 31 de diciembre de 2008:

Sr. Charles Michael Dennis BYRON (Saint Kitts y Nevis)  
Sr. Asoka DE SILVA (Sri Lanka)  
Sr. Sergei Alekseevich EGOROV (Federación de Rusia)  
Sr. Mehmet GÜNEY (Turquía)  
Sra. Khalida Rachid KHAN (Pakistán)  
Sr. Erik MØSE (Noruega)  
Sra. Arlete RAMAROSON (Madagascar)  
Sr. Jai Ram REDDY (Fiji)  
Sr. William Hussein SEKULE (República Unida de Tanzania)  
Sra. Andréa VAZ (Senegal)  
Sra. Inés Mónica WEINBERG DE ROCA (Argentina)

---

<sup>15</sup> A/60/895, párr. 3.

<sup>16</sup> Véase A/60/878-S/2006/349.

##### B

En su 97ª sesión plenaria, celebrada el 29 de agosto de 2006, la Asamblea General decidió hacer suya la recomendación del Secretario General<sup>17</sup> que había sido aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1705 (2006), de 29 de agosto de 2006, de que, no obstante lo dispuesto en el artículo 12 ter del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, y a pesar de que el mandato de la Sra. Solomy Balungi Bossa como magistrada ad litem del Tribunal finalizaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 ter del estatuto del Tribunal, el 24 de junio de 2007, se le autorizaría, con efecto a partir del 28 de agosto de 2006, a seguir prestando servicios como magistrada del Tribunal hasta que finalizara el caso *Butare*.

---

<sup>17</sup> Véase A/60/989-S/2006/688.

## B. Otras Decisiones

### 1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

#### 60/502. Organización del sexagésimo período de sesiones

B<sup>18</sup>

En su 77ª sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>19</sup>, decidió, sin que ello sentara precedente, invitar al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, y a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a formular declaraciones en esa reunión conmemorativa extraordinaria, celebrada el mismo día, a fin de observar el vigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl.

#### 60/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

B<sup>20</sup>

En su 70ª sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 2006, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b)* del tema 71 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos) y examinarlo también directamente en sesión plenaria a fin de examinar sin demora un proyecto de decisión<sup>21</sup>. La Asamblea decidió también proceder de inmediato a su examen.

En su 73ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2006, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b)* del tema 113 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas” bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos) a fin de examinar sin demora un informe de la Quinta Comisión<sup>22</sup>. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del subtema.

En su 76ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta del Secretario General<sup>23</sup>, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones un subtema adicional titulado “Elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos” como subtema *e)* del tema 112 del programa titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones” bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos) y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En la misma sesión, la Asamblea General, basándose en la propuesta del Secretario General<sup>24</sup>, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones un subtema adicional titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” como subtema *f)* del tema 112 del programa titulado “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones” bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos) y examinarlo directamente en sesión plenaria.

<sup>18</sup> La decisión 60/502, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/502 A.

<sup>19</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Sesiones Plenarias, 77ª reunión (A/60/PV.77)*, y corrección.

<sup>20</sup> La decisión 60/503, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/503 A.

<sup>21</sup> A/60/L.47 y Add.1.

<sup>22</sup> A/60/543/Ad.1.

<sup>23</sup> A/60/236, párr. 2.

<sup>24</sup> A/60/237, párr. 2.

#### IV. Decisiones

---

En su 77ª sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 2006, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *c*) del tema 73 del programa, titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl” bajo el epígrafe E (Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria) para celebrar de inmediato una reunión conmemorativa a fin de observar el vigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl<sup>25</sup>.

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el subtema *a*) del tema 55 del programa, titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas) a fin de examinar sin demora un proyecto de decisión<sup>26</sup>. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del subtema *a*) a fin de examinar el proyecto de decisión.

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *c*) del tema 54 del programa, titulado “Migración internacional y desarrollo” bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas) a fin de examinar directamente en sesión plenaria un informe del Secretario General<sup>27</sup>. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del subtema.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *i*) del tema 97 del programa, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” bajo el epígrafe G (Desarme) a fin de examinar de inmediato un proyecto de decisión<sup>28</sup>. La Asamblea decidió también examinar el subtema directamente en sesión plenaria y proceder sin demora a su examen.

También en la misma sesión, la Asamblea General, basándose en la propuesta del Secretario General<sup>29</sup>, y tras dejar sin efecto las disposiciones pertinentes del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones un tema adicional titulado “Prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos) y proceder a su examen directamente en sesión plenaria.

En su 97ª sesión plenaria, celebrada el 29 de agosto de 2006, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 161, titulado “Prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos) a fin de examinar una petición del Secretario General<sup>16</sup>. La Asamblea también decidió proceder sin demora a su examen.

---

<sup>25</sup> Celebrada de conformidad con la resolución 60/14 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2005.

<sup>26</sup> A/60/L.54.

<sup>27</sup> A/60/871.

<sup>28</sup> A/60/L.55.

<sup>29</sup> A/60/238.

**60/552. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz**

En su 70ª sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 2006, la Asamblea General tomó nota del llamamiento solemne que hizo el Presidente de la Asamblea, en relación con la observancia de la Tregua Olímpica<sup>30</sup>.

**60/553. Los procesos contra el Khmer Rouge**

En su 70ª sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de numerosos países<sup>20</sup>, hizo suya la recomendación formulada por el Secretario General en su informe sobre los procesos contra el Khmer Rouge<sup>31</sup>, de que se concediera a los magistrados internacionales, al fiscal internacional y al juez internacional de instrucción la condición de funcionarios de las Naciones Unidas a los efectos de sus condiciones de servicio y aprobó la concesión de ese estatuto a esas personas a los mencionados efectos.

**60/554. Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que se celebrarían del 31 de mayo al 2 de junio de 2006**

En su 74ª sesión plenaria, celebrada el 27 de marzo de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>32</sup>, decidió aprobar, para la participación en la reunión de alto nivel y el examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA que se celebrarían del 31 de mayo al 2 de junio de 2006, la lista de representantes de la sociedad civil que figuraba en el documento A/60/CRP.2, elaborada por el Presidente de la Asamblea de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/224, de 23 de diciembre de 2005.

**60/555. Miembros del Consejo de Derechos Humanos: escalonamiento de los mandatos**

En su 80ª sesión plenaria, celebrada el 9 de mayo de 2006, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, y basándose en la propuesta de su Presidente<sup>33</sup>, aprobó el siguiente escalonamiento de los mandatos de los miembros de cada uno de los grupos regionales del Consejo de Derechos Humanos, como se establece en el siguiente cuadro.<sup>34</sup>

<i>Grupos regionales</i>	<i>Número de puestos para</i>			<b>Total</b>
	<i>Un año</i>	<i>Dos años</i>	<i>Tres años</i>	
Grupo de Estados de África	4	4	5	<b>13</b>
Grupo de Estados de Asia	4	4	5	<b>13</b>
Grupo de Estados de Europa Oriental	2	2	2	<b>6</b>
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	2	3	3	<b>8</b>
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	2	2	3	<b>7</b>
<b>Total de puestos</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>47</b>

<sup>30</sup> A/60/662.

<sup>31</sup> A/60/565.

<sup>32</sup> A/60/L.51.

<sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 80ª reunión (A/60/PV.80), y corrección.

<sup>34</sup> Véase A/INF/60/6. Véase también la decisión 60/416.

**60/556. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>25</sup>:

a) Recordó su resolución 60/228, de 23 de diciembre de 2005, en la que decidió organizar una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, que se celebraría en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre de 2006, presidida por el Presidente de la Asamblea General;

b) Recordó también su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, de conformidad con la cual su sexagésimo primer período ordinario de sesiones se inauguraría el 12 de septiembre de 2006 y el debate general se celebraría del 19 al 29 de septiembre de 2006;

c) Decidió, en cambio, organizar la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en Nueva York los días 18 de septiembre de 2006, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y 19 de septiembre, de las 9.00 a las 10.00 horas, bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea General.

**60/557. Oradores adicionales para la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA**

En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>35</sup>, recordando su resolución 60/224, de 23 de diciembre de 2005, y, como parte de la reunión de alto nivel y el examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que se celebrarían del 31 de mayo al 2 de junio de 2006, decidió:

a) Invitar a los siguientes participantes, en su calidad de relatores de las mesas redondas, a presentar un resumen de los debates en la sesión plenaria que se celebraría el jueves 1º de junio de 2006:

Sr. Wu Zunyou, Centro Nacional de Control y Prevención del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual (China)

Sra. Sigrun Møgedal, Embajadora para asuntos relacionados con el VIH/SIDA (Noruega)

Sra. Keesha Effs, Embajadora de la juventud nacional para un modo de vida positivo (Jamaica)

Sr. Omolou Falobi, Periodistas contra el SIDA (Nigeria)

Sra. Raminta Stuikyte, Directora de la Red para la reducción de los daños en Europa central y oriental (Lituania);

b) Invitar a los siguientes participantes a que formularan declaraciones en la reunión plenaria de alto nivel que se celebraría el viernes 2 de junio de 2006:

i) En la apertura de la reunión:

Dr. Peter Piot, Director Ejecutivo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA

Dr. Richard Feachem, Director Ejecutivo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria

---

<sup>35</sup> A/60/L.56.

ii) De conformidad con el principio de precedencia:

Sra. Khensani Mavasa, Presidenta Adjunta de la Treatment Action Campaign (Sudáfrica), acreditada por conducto de la Coalición Internacional sobre la Salud de la Mujer, como representante de la sociedad civil

Sr. William Harvey Roedy, Presidente de MTV Networks International y Presidente de la Iniciativa mundial de los medios de difusión sobre el SIDA (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), como representante del sector privado.

**60/558. Organización de la reunión de alto nivel sobre un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA: segmentos paralelos**

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 1º de junio de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>36</sup>, decidió que, sin que esta disposición sentara precedente, la reunión de alto nivel del viernes, 2 de junio de 2006, tras las declaraciones de apertura, se celebraría en dos segmentos paralelos y en dos salas de conferencias separadas, que serían de la misma importancia, contarían con todos los servicios de conferencias e interpretación y formarían parte integral de la reunión. La reunión de alto nivel se reanudaría en una sala para el examen del documento final y las declaraciones de clausura.

**60/559. Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de Indonesia<sup>27</sup>, y recordando su resolución 59/71, de 3 de diciembre de 2004, y su decisión 60/518, de 8 de diciembre de 2005, decidió establecer, en fecha posterior, un Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento de un comité preparatorio, para el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

**60/563. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Grupo de Expertos Jurídicos**

En su 99ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta de su Presidente<sup>37</sup>, decidió aplazar el examen del informe del Grupo de Expertos Jurídicos<sup>38</sup> hasta su sexagésimo primer período de sesiones para que la Sexta Comisión tuviera la posibilidad de examinar el informe, de conformidad con las resoluciones 59/300, de 22 de junio de 2005, y 60/263, de 6 de junio de 2006, en las que se respaldaban las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en sus pertinentes informes<sup>39</sup>.

**60/564. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2006, la Asamblea General, basándose en la propuesta del patrocinador del tema<sup>40</sup>, decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones.

---

<sup>36</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 85ª reunión (A/60/PV.85), y corrección.

<sup>37</sup> *Ibid.*, *Sesiones Plenarias*, 99ª reunión (A/60/PV.99), y corrección.

<sup>38</sup> Véase A/60/980.

<sup>39</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19* (A/59/19/Rev. 1), e *ibid.*, *sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 19* (A/60/19).

<sup>40</sup> *Ibid.*, *sexagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 100ª reunión (A/60/PV.100), y corrección.

##### **60/565. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas**

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2006, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones.

##### **60/566. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2006, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones.

##### **60/567. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2006, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental” e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones.

##### **60/568. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

En su 101ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2006, la Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, sobre sus deliberaciones en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General<sup>41</sup>, teniendo presente la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000<sup>42</sup>, y en la que éstos resolvieron, con respecto a la reforma del Consejo, redoblar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo en todos sus aspectos, y recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005<sup>43</sup>, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a la pronta reforma del Consejo de Seguridad y se recomendó que el Consejo siguiera adaptando sus métodos de trabajo:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en el sexagésimo período de sesiones<sup>41</sup>;
- b) Observó con reconocimiento la iniciativa del Presidente de estimular un debate activo en el Grupo de Trabajo sobre la completa reforma del Consejo de Seguridad;
- c) Instó al Grupo de Trabajo a que, en el sexagésimo primer período de sesiones, siguiera tratando de avanzar en el examen de todos los temas relativos a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo;
- d) Decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo;
- e) Decidió también que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor, teniendo en cuenta los progresos realizados en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo y

---

<sup>41</sup> *Ibid.*, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No 47 (A/60/47).

<sup>42</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>43</sup> Véase la resolución 60/1.

aprovechando la experiencia adquirida en el sexagésimo período de sesiones, así como las opiniones que se expresen en el sexagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta el párrafo 15 del informe<sup>40</sup> y tomando también en consideración el debate que se celebrará sobre el proceso de aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

f) Decidió además que el Grupo de Trabajo le presentara un informe antes de que concluyera su sexagésimo primer período de sesiones, en que se incluyeran las recomendaciones que se acordaran.

## **2. Decisiones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión**

### **60/551. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura**

#### **B<sup>44</sup>**

En su 79ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>45</sup>, decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y los documentos conexos:

#### *Tema 124*

*Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

#### **Sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas**

Informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas<sup>46</sup>

Informe del Secretario General sobre la protección del personal por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales y sobre los gastos por concepto de seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>47</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la utilización y la gestión de los fondos aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 58/295 y 59/276 para reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas, y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto<sup>48</sup>

Décimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas y sobre la protección del personal por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales y gastos por concepto de seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>49</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno<sup>50</sup>

---

<sup>44</sup> La decisión 60/551, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 60/551 A.

<sup>45</sup> A/60/609/Add.2, párr. 5.

<sup>46</sup> A/60/424.

<sup>47</sup> A/60/317 y Corr.1.

<sup>48</sup> A/60/291 y Add.1.

<sup>49</sup> A/60/7/Add.9. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No 7 A*.

<sup>50</sup> A/59/702.

#### IV. Decisiones

---

Nota de la Secretaría sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones<sup>51</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones<sup>52</sup>

Informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso<sup>53</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso<sup>54</sup>

##### *Tema 128*

##### *Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas*

Informe de la Comisión de Cuotas sobre la labor realizada en su 65° período de sesiones (6 a 24 de junio de 2005)<sup>55</sup>

Informe del Secretario General sobre las contribuciones impagadas de la ex Yugoslavia<sup>56</sup>

Carta, de fecha 27 de diciembre de 2001, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General<sup>57</sup>

Nota del Secretario General sobre las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia<sup>58</sup>

##### *Tema 131*

##### *Régimen común de las Naciones Unidas*

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005<sup>59</sup>

Exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005<sup>60</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figura en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005<sup>61</sup>

Informe del Secretario General sobre los nuevos arreglos contractuales<sup>62</sup>

---

<sup>51</sup> A/60/677.

<sup>52</sup> A/60/7/Add.33. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*.

<sup>53</sup> A/60/695.

<sup>54</sup> A/60/7/Add.35. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*.

<sup>55</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No.11 (A/60/11)*.

<sup>56</sup> A/60/140 y Corr.1.

<sup>57</sup> A/56/767.

<sup>58</sup> A/58/189.

<sup>59</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No.30 y corrección (A/60/30 y Corr.1)*.

<sup>60</sup> A/60/421 y Corr.1.

<sup>61</sup> A/60/7/Add.3. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*.

<sup>62</sup> A/59/263/Add.1.

#### IV. Decisiones

---

Nota del Secretario General sobre la Red Directiva Superior<sup>63</sup>

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004<sup>64</sup>

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional<sup>65</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional<sup>66</sup>

##### *Tema 133*

##### *Administración de justicia en las Naciones Unidas*

Informe del Secretario General sobre las actividades del Ombudsman<sup>67</sup>

Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2003 y 2004; y estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados<sup>68</sup>

Informe del Secretario General sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de conducta delictiva, 1° de enero de 2004 a 30 de junio de 2005<sup>69</sup>

Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría<sup>70</sup>

Carta, de fecha 14 de octubre de 2005, dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General<sup>71</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en la Secretaría<sup>72</sup>

#### C

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>73</sup> decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y los documentos conexos:

##### *Tema 124*

##### *Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

Informe de la Junta de Auditores correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2004 sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>74</sup>

Informe del Secretario General sobre los planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural<sup>75</sup>

---

<sup>63</sup> A/60/209.

<sup>64</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/59/30)*, vol. II.

<sup>65</sup> A/59/153.

<sup>66</sup> A/59/399.

<sup>67</sup> A/60/376.

<sup>68</sup> A/60/72 y Corr.1.

<sup>69</sup> A/60/315.

<sup>70</sup> A/59/883.

<sup>71</sup> A/C.5/60/10.

<sup>72</sup> A/60/7/Add.1. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*.

<sup>73</sup> A/60/609/Add.3, párr. 5.

<sup>74</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/60/5)*, vol. V.

<sup>75</sup> A/58/556.

#### IV. Decisiones

---

Informe del Secretario General sobre opciones viables para disponer de suficiente espacio de estacionamiento en la Sede de las Naciones Unidas<sup>76</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003<sup>77</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004<sup>78</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>79</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, correspondiente al período comprendido entre agosto de 2004 y julio de 2005<sup>80</sup>

#### *Tema 136*

#### *Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*

Informe del Secretario General con información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, al 30 de junio 2005<sup>81</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas<sup>82</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede<sup>83</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen general de la disciplina en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>84</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría general de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>85</sup>

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación realizada por el Grupo de Investigación de las denuncias de fraude y corrupción en el Aeropuerto de Pristina<sup>86</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación realizada por el Grupo de Investigación de las denuncias de fraude y corrupción en el Aeropuerto de Pristina<sup>87</sup>

---

<sup>76</sup> A/58/712.

<sup>77</sup> A/59/161.

<sup>78</sup> A/59/420.

<sup>79</sup> A/59/556.

<sup>80</sup> A/60/288.

<sup>81</sup> A/60/437.

<sup>82</sup> A/60/551.

<sup>83</sup> A/60/682.

<sup>84</sup> A/60/713.

<sup>85</sup> A/60/717.

<sup>86</sup> A/60/720 y Corr.1.

<sup>87</sup> A/60/720/Add.1.

*Tema 46*

*Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas*

*Tema 118*

*Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas*

*Tema 120*

*Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio*

*Tema 122*

*Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas*

*Tema 124*

*Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007*

*Tema 128*

*Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas*

*Tema 129*

*Gestión de los recursos humanos*

*Tema 136*

*Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*

Informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado sobre las prácticas de gestión financiera”<sup>88</sup>

Informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado sobre la reforma del régimen de adquisiciones”<sup>89</sup>

Informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado sobre el mandato actualizado del Comité Asesor de Auditoría Independiente”<sup>90</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso del software de código abierto en las secretarías<sup>91</sup>

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso del software de código abierto en las secretarías<sup>92</sup>

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>93</sup>

---

<sup>88</sup> A/60/846/Add.3.

<sup>89</sup> A/60/846/Add.5 y Corr.1.

<sup>90</sup> A/60/846/Add.7.

<sup>91</sup> A/60/665.

<sup>92</sup> A/60/665/Add.1.

<sup>93</sup> A/60/870, A/60/903 y A/60/904.

**60/560. Estimaciones revisadas respecto de la resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, de 28 de febrero de 2006, relativa al nombramiento de magistrados de reserva en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>94</sup>, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas respecto de la resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, de 28 de febrero de 2006, relativa al nombramiento de magistrados de reserva en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>95</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>96</sup>, decidió:

- a) Tomar nota del informe del Secretario General<sup>94</sup>;
- b) Pedir al Secretario General que le comunicara cualquier necesidad adicional que surgiera como consecuencia del nombramiento de los tres magistrados de reserva en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2006-2007.

**60/561. Gastos autorizados para el bienio 2006-2007**

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>97</sup>, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los gastos autorizados para el bienio 2006-2007<sup>98</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>99</sup>, decidió conceder autorización para que se realizaran gastos con cargo a los fondos restantes del crédito consignado en la resolución 60/247 A, de 25 de diciembre de 2005.

**60/562. Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>100</sup>, habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007”<sup>101</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>102</sup>,

- a) Acogió con reconocimiento la intención del Gobierno anfitrión de aportar recursos financieros para sufragar el alquiler inicial y el costo de la seguridad del perímetro exterior, a fin de cumplir las normas mínimas de seguridad operacional de la Sede;

---

<sup>94</sup> A/60/606/Add.1, párr. 6.

<sup>95</sup> A/60/844.

<sup>96</sup> A/60/854.

<sup>97</sup> A/60/608/Add.3, párr. 8.

<sup>98</sup> A/60/889.

<sup>99</sup> A/60/7/Add.40. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*.

<sup>100</sup> A/60/608/Add.5, párr. 6.

<sup>101</sup> A/60/899.

<sup>102</sup> A/60/7/Add.42. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No 7 A*.

#### IV. Decisiones

---

b) Autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por valor de hasta 4.975.900 dólares de los Estados Unidos, que incluye 2.191.500 dólares en la sección 28E, Administración, Ginebra; 1.592.800 dólares en la sección 32, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación; 1.191.600 dólares en la sección 33, Seguridad y vigilancia; y 232.000 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que será compensada por una suma idéntica en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.



## Anexo I

### Asignación de los temas del programa<sup>1</sup>

1. Los temas siguientes, que habían sido asignados a la Segunda Comisión, también se examinaron directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones, bajo el epígrafe B (promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)<sup>2</sup>:

54. Globalización e interdependencia:<sup>3</sup>

c) Migración internacional y desarrollo.

55. Grupos de países en situaciones especiales:<sup>4</sup>

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Los Países Menos Adelantados.

2. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, también se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones, bajo el epígrafe D (Promoción de los derechos humanos)<sup>2</sup>:

71. Cuestiones relativas a los derechos humanos<sup>5</sup>:

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3. El tema siguiente, que había sido asignado a la Primera Comisión, también se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones, bajo el epígrafe G (Desarme)<sup>2</sup>:

97. Desarme general y completo<sup>3</sup>:

i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

4. El tema siguiente se examinó directamente en sesión plenaria bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>:

112. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones<sup>6</sup>:

e) Elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos;

f) Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la resolución 58/316, de 1º de julio de 2004, los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

<sup>2</sup> Véase decisión 60/503 B en la sección IV.B del presente volumen.

<sup>3</sup> A/60/252/Add.8.

<sup>4</sup> A/60/252/Add.7.

<sup>5</sup> A/60/252/Add.5.

<sup>6</sup> A/60/252/Add.6.

5. El tema siguiente, que había sido asignado a la Quinta Comisión, también se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos)<sup>2</sup>:

113. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

b) Confirmación del nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas.

6. El tema siguiente se examinó directamente en sesión plenaria bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), durante la reanudación del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>:

161. Prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>3</sup>.

## Anexo II

### Lista de resoluciones y decisiones

<b>Resoluciones</b>					
<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/17.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire				
	Resolución B .....	138	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	49
60/18.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití				
	Resolución B .....	145	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	52
60/121.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo				
	Resolución B .....	140	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	56
60/122.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán				
	Resolución B .....	151	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	60
60/234.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores				
	Resolución B .....	121	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	65
60/236.	Plan de conferencias				
	Resolución B .....	127	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	66
60/251.	Consejo de Derechos Humanos.....	46 y 120	72 <sup>a</sup>	15 de marzo de 2006	2
60/252.	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.....	49	74 <sup>a</sup>	27 de marzo de 2006	5
60/253.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de democracias nuevas o restauradas .....	10	78 <sup>a</sup>	2 de mayo de 2006	7
60/254.	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.....	122	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	72
60/255.	Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 .....	124	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	75
60/256.	Plan maestro de mejoras de infraestructura.....	124	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	79
60/257.	Planificación de programas .....	125	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	80
60/258.	Dependencia Común de Inspección .....	130	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	82
60/259.	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna .....	132	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	84

**Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/260.	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo.....	46 118 120 122 124 128 129 136	79ª	8 de mayo de 2006	85
60/261.	Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz .....	112.f)	79ª	8 de mayo de 2006	10
60/262.	Declaración política sobre el VIH/SIDA.....	45	87ª	2 de junio de 2006	12
60/263.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos .....	32	88ª	6 de junio de 2006	44
60/264.	Admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas .....	114	91ª	28 de junio de 2006	19
60/265.	Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.....	46 y 120	92ª	30 de junio de 2006	19
60/266.	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales.....	136	92ª	30 de junio de 2006	92
60/267.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) .....	136	92ª	30 de junio de 2006	98
60/268.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.....	136	92ª	30 de junio de 2006	101
60/269.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi .....	137	92ª	30 de junio de 2006	104
60/270.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.....	139	92ª	30 de junio de 2006	107
60/271.	Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental .....	142	92ª	30 de junio de 2006	111
60/272.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea .....	143	92ª	30 de junio de 2006	112
60/273.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.....	144	92ª	30 de junio de 2006	115
60/274.	Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait.....	146 a)	92ª	30 de junio de 2006	119
60/275.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.....	147	92ª	30 de junio de 2006	120
60/276.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.....	148	92ª	30 de junio de 2006	123

**Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/277.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	149 a)	92ª	30 de junio de 2006	127
60/278.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano .....	149 b)	92ª	30 de junio de 2006	129
60/279.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona .....	150	92ª	30 de junio de 2006	134
60/280.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental .....	152	92ª	30 de junio de 2006	136
60/281.	Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad .....	124	92ª	30 de junio de 2006	139
60/282.	Plan maestro de mejoras de infraestructura.....	124	92ª	30 de junio de 2006	140
60/283.	Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado ....	46 118 120 122 124 128 129 136	93ª	7 de julio de 2006	143
60/284.	Prevención de conflictos armados .....	12	98ª	7 de septiembre de 2006	29
60/285.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán .....	40	98ª	7 de septiembre de 2006	29
60/286.	Revitalización de la Asamblea General.....	116	99ª	8 de septiembre de 2006	30
60/287.	Fondo para la Consolidación de la Paz.....	46 y 120	99ª	8 de septiembre de 2006	33
60/288.	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.....	46 y 120	99ª	8 de septiembre de 2006	34
60/289.	Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.....	32	99ª	8 de septiembre de 2006	45

**Decisiones**

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/402.	Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991				
	Decisión B .....	157	76ª	13 de abril de 2006	153

**Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/405.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación				
	Decisión B .....	112 a)	74 <sup>a</sup>	27 de marzo de 2006	153
60/409.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente				
	Decisión B .....	112 c)	73 <sup>a</sup>	16 de marzo de 2006	154
60/411.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				
	Decisión B .....	113 b)	73 <sup>a</sup>	16 de marzo de 2006	154
60/416.	Elección de cuarenta y siete miembros del Consejo de Derechos Humanos.....	112 e)	80 <sup>a</sup> 81 <sup>a</sup>	9 de mayo de 2006 9 de mayo de 2006	154
60/417.	Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz .....	112 f)	82 <sup>a</sup>	16 de mayo de 2006	155
60/418.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones .....	4	89 <sup>a</sup>	8 de junio de 2006	156
60/419.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones				
	Decisión A .....	5	90 <sup>a</sup>	8 de junio de 2006	156
	Decisión B .....	5	94 <sup>a</sup>	20 de julio de 2006	156
60/420.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.....	6	90 <sup>a</sup>	8 de junio de 2006	157
60/421.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).....	112 d)	91 <sup>a</sup>	28 de junio de 2006	157
60/422.	Prolongación del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994				
	Decisión A .....	161	91 <sup>a</sup>	28 de junio de 2006	157
	Decisión B .....	161	97 <sup>a</sup>	29 de agosto de 2006	158
60/502.	Organización del sexagésimo período de sesiones				
	Decisión B .....	7	77 <sup>a</sup> 99 <sup>a</sup> 100 <sup>a</sup>	28 de abril de 2006 8 de septiembre de 2006 11 de septiembre de 2006	159

**Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B .....	7	70 <sup>a</sup> 73 <sup>a</sup> 76 <sup>a</sup> 77 <sup>a</sup> 82 <sup>a</sup> 88 <sup>a</sup> 97 <sup>a</sup>	6 de febrero de 2006 16 de marzo de 2006 13 de abril de 2006 28 de abril de 2006 16 de mayo de 2006 6 de junio de 2006 29 de agosto de 2006	159
60/551.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura				
	Decisión B .....	122	79 <sup>a</sup>	8 de mayo de 2006	165
	Decisión C .....	122	93 <sup>a</sup>	7 de julio de 2006	167
60/552.	Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz .....	48 a)	70 <sup>a</sup>	6 de febrero de 2006	161
60/553.	Los procesos contra el Khmer Rouge.....	71 b)	70 <sup>a</sup>	6 de febrero de 2006	161
60/554.	Participación de representantes de la sociedad civil en la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que se celebrarían del 31 de mayo al 2 de junio de 2006.....	45	74 <sup>a</sup>	27 de marzo de 2006	161
60/555.	Miembros del Consejo de Derechos Humanos: escalonamiento de los mandatos.....	112 e)	80 <sup>a</sup>	9 de mayo de 2006	161
60/556.	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.....	55 a)	82 <sup>a</sup>	16 de mayo de 2006	162
60/557.	Oradores adicionales para la reunión de alto nivel y examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.....	45	83 <sup>a</sup>	30 de mayo de 2006	162
60/558.	Organización de la reunión de alto nivel sobre un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA: segmentos paralelos.....	45	85 <sup>a</sup>	1º de junio de 2006	163
60/559.	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.....	97 i)	88 <sup>a</sup>	6 de junio de 2006	163
60/560.	Estimaciones revisadas respecto de la resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, de 28 de febrero de 2006, relativa al nombramiento de magistrados de reserva en el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 .....	135	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	170

**Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones**

---

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
60/561.	Gastos autorizados para el bienio 2006-2007 .....	124	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	170
60/562.	Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	124	92 <sup>a</sup>	30 de junio de 2006	170
60/563.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Grupo de Expertos Jurídicos .....	32	99 <sup>a</sup>	8 de septiembre de 2006	163
60/564.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán .....	40	100 <sup>a</sup>	11 de septiembre de 2006	163
60/565.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.....	119	100 <sup>a</sup>	11 de septiembre de 2006	164
60/566.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas .....	126	100 <sup>a</sup>	11 de septiembre de 2006	164
60/567.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.....	141	100 <sup>a</sup>	11 de septiembre de 2006	164
60/568.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas .....	117	101 <sup>a</sup>	11 de septiembre de 2006	164